

➤ *La confesión sacramental* (2017). 29 documentos (81 páginas) de San Juan Pablo II, Benedicto XVI y Papa Francisco.

LOS PAPAS HABLAN SOBRE EL SACRAMENTO DE LA CONFESIÓN

29 documentos de San Juan Pablo II, Benedicto XVI, Francisco

Discursos a la Penitenciaría Apostólica y otros documentos

DOCE DOCUMENTOS DE SAN JUAN PABLO II

- 1984: De la Exhortación Apostólica “Reconciliación y Penitencia”, nn. 28 a 34.
- 1996: La confesión íntegra de los pecados mortales no es un peso sino un medio de liberación.
- 1997: Los derechos de la conciencia no se pueden contraponer al vigor objetivo de la ley.
- 1998: Las finalidades propias del sacramento y lo que no se debe buscar en la confesión.
- 1999: Los puntos esenciales sobre la Confesión que enseña el *Catecismo de la Iglesia Católica*.
- 2000: En la reconciliación sacramental el perdón de Dios es fuente de renacimiento espiritual y principio eficaz de santificación.
- 2001: El confesor, instrumento de un jubileo sin ocaso
- 2002: Importancia del sacramento de la Penitencia para la santidad cristiana y sacerdotal
- 7 de abril de 2002: Carta Apostólica “Misericordia Dei”, sobre algunos aspectos de la celebración del Sacramento de la Penitencia.
- 2003: El sacerdote, en la confesión, debe referir la enseñanza auténtica de la Iglesia.
- 2004: Sería ilusorio querer tender a la santidad sin recibir con frecuencia y fervor este sacramento de la conversión.
- 2005: Enseñad con claridad la recta doctrina sobre la necesidad del sacramento de la Reconciliación para acercarse a comulgar.

SEIS DOCUMENTOS DE BENEDICTO XVI

- 2007: La confesión, sacramento del amor misericordioso de Dios.
- 2008: En el centro de la celebración sacramental no está el pecado, sino la misericordia de Dios.
- 2009: Es urgente formar rectamente la conciencia de los fieles.
- 2010: Es necesario volver al confesonario.
- 2011: El valor pedagógico de la confesión sacramental.
- 2012: En el confesonario también comienza la Nueva Evangelización.

ONCE DOCUMENTOS DE PAPA FRANCISCO

- **19 de febrero de 2014:** «Celebrar el sacramento de la Reconciliación significa ser envueltos en un abrazo caluroso: es el abrazo de la infinita misericordia del Padre»
- **6 de marzo de 2014:** ¿Qué significa misericordia para los sacerdotes?
- **28 de marzo de 2014:** El protagonista del ministerio de la Reconciliación es el Espíritu Santo
- **28 de marzo de 2014:** Convertirse es un compromiso que dura toda la vida
- **12 de marzo de 2015:** Vivir el Sacramento como medio para educar en la misericordia
- **13 de marzo de 2015:** Ninguno puede ser excluido de la misericordia de Dios
- **11 de abril de 2015:** Los confesores están llamados a ser el signo del primado de la misericordia. *Misericordiae Vultus*, Bula de convocación del Jubileo de la Misericordia
- **4 de marzo de 2016:** El confesor es instrumento de la Misericordia divina, imagen del Padre
- **4 de marzo de 2016:** Los Pastores son llamados a escuchar el grito de cuantos desean encontrar al Señor
- **Libro-entrevista “El nombre de Dios es Misericordia” – II. El regalo de la confesión**
- **17 de marzo de 2017:** El confesionario es lugar de evangelización y por tanto de formación

SAN JUAN PABLO II

Exhortación Apostólica “Reconciliación y Penitencia” (nn. 28 a 34), 2 de diciembre de 1984

EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA Y DE LA RECONCILIACIÓN

28. El Sínodo, en todas sus fases y a todos los niveles de su desarrollo, ha considerado con la máxima atención aquel signo sacramental que representa y a la vez realiza la penitencia y la reconciliación. Este Sacramento ciertamente no agota en sí mismo los conceptos de conversión y de reconciliación. En efecto, la Iglesia desde sus orígenes conoce y valora numerosas y variadas formas de penitencia: algunas litúrgicas o paralitúrgicas, que van desde el acto penitencial de la Misa a las funciones propiciatorias y a las peregrinaciones; otras de carácter ascético, como el ayuno. Sin embargo, de todos los actos ninguno es más significativo, ni divinamente más eficaz, ni más elevado y al mismo tiempo accesible en su mismo rito, que el sacramento de la Penitencia.

El Sínodo, ya desde su preparación y luego en las numerosas intervenciones habidas durante su desarrollo, en los trabajos de los grupos y en las *Propositiones* finales, ha tenido en cuenta la afirmación pronunciada muchas veces, con tonos y contenido diversos: *el Sacramento de la Penitencia está en crisis*. Y el Sínodo ha tomado nota de tal crisis. Ha recomendado una catequesis profunda, pero también un análisis no menos profundo de carácter teológico, histórico, psicológico, sociológico y jurídico sobre la penitencia en general y el Sacramento de la Penitencia en particular. Con todo esto ha querido aclarar los motivos de la crisis y abrir el camino para una solución positiva, en beneficio de la humanidad. Entre tanto, la Iglesia ha recibido del Sínodo mismo una clara confirmación de su fe respecto al Sacramento por el que todo cristiano y toda la comunidad de los creyentes recibe la certeza del perdón mediante la sangre redentora de Cristo.

Conviene *renovar y reafirmar esta fe* en el momento en que ella podría debilitarse, perder algo de su integridad o entrar en una zona de sombra y de silencio, amenazada como está por la ya mencionada crisis en lo que ésta tiene de negativo. Insidian de hecho al Sacramento de la Confesión, por un lado el obscurecimiento de la conciencia moral y religiosa, la atenuación del sentido del pecado, la desfiguración del concepto de arrepentimiento, la escasa tensión hacia una vida auténticamente cristiana; por otro, la mentalidad, a veces difundida, de que se puede obtener el perdón directamente de Dios incluso de modo ordinario, sin acercarse al Sacramento de la reconciliación, y la rutina de una práctica sacramental acaso sin fervor ni verdadera espiritualidad, originada quizás por una consideración equivocada y desorientadora sobre los efectos del Sacramento.

Por tanto, conviene recordar las principales dimensiones de este *gran Sacramento*.

«A quien perdonareis»

29. El primer dato fundamental se nos ofrece en los Libros Santos del Antiguo y del Nuevo Testamento sobre la misericordia del Señor y su perdón. En los Salmos y en la predicación de los profetas el término *misericordioso* es quizás el que más veces se atribuye al Señor, contrariamente al persistente *cliché*, según el cual el Dios del Antiguo Testamento es presentado sobre todo como severo y punitivo. Así, en un Salmo, un largo discurso sapiencial, siguiendo la tradición del Éxodo, se evoca de nuevo la acción benigna de Dios en medio de su pueblo. Tal acción, aun en su representación antropomórfica, es quizás una de las más elocuentes proclamaciones veterotestamentarias de la misericordia divina. Baste citar aquí el versículo: «Pero es misericordioso y perdonaba la iniquidad, y no los exterminó, refrenando muchas veces su ira para que no se desfagara su cólera. Se acordó de que eran carne, un sople que pasa y no vuelve»¹

En la plenitud de los tiempos, el Hijo de Dios, viniendo como el Cordero que *quita y carga sobre sí* el pecado del mundo², aparece como el que tiene el poder tanto de juzgar³ como el de perdonar los pecados⁴, y que ha venido no para condenar, sino para perdonar y salvar⁵.

Ahora bien, este poder de perdonar los pecados Jesús lo confiere, mediante el Espíritu Santo, a simples hombres, sujetos ellos mismos a la insidia del pecado, es decir a sus Apóstoles: «Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos»⁶. Es ésta una de las novedades evangélicas más notables. Jesús confirió tal poder a los Apóstoles incluso como transmisible —así lo ha en tendido la Iglesia desde sus comienzos— a sus sucesores, investidos por los mismos Apóstoles de la misión y responsabilidad de continuar su obra de anunciadores del Evangelio y de ministros de la obra redentora de Cristo.

Aquí se revela en toda su grandeza la figura del ministro del Sacramento de la Penitencia, llamado, por costumbre antiquísima, el confesor.

¹ *Sal* 78 [77], 38s., cf. también referencias a Dios misericordioso en los *Salmos* 86 [85], 15; 103 [102], 8; 111 [110], 4; 112 [111], 4; 115 [114], 5; 145 [144], 8.

² Cf. *Jn* 1, 29; *Is* 53, 7. 12

³ Cf. *Jn* 5, 27

⁴ Cf. *Mt* 9, 2-7; *Lc* 5, 18-25; 7, 47-49; *Mc* 2, 3-12.

⁵ Cf. *Jn* 3, 16 s.; *1 Jn* 3, 5. 8.

⁶ *Jn* 20, 22; *Mt* 18, 18; cf. también, por lo que se refiere a Pedro, *Mt* 16, 19. El B. Isaac de la Estrella subraya en un discurso la plena comunión de Cristo con su Iglesia en la remisión de los pecados: « Nada puede perdonar la Iglesia sin Cristo y Cristo no quiere perdonar nada sin la Iglesia. Nada puede perdonar la Iglesia sino a quien es penitente, es decir a quien Cristo ha tocado con su gracia; Cristo nada quiere considerar como perdonado a quien desprecia a la Iglesia »: *Sermo 11 (In dominica III post Epiphaniam, I)*: PL 194, 1729.

Como en el altar donde celebra la Eucaristía y como en cada uno de los Sacramentos, el Sacerdote, ministro de la Penitencia, actúa «in persona Christi». Cristo, a quien él hace presente, y por su medio realiza el misterio de la remisión de los pecados, es el que aparece como *hermano* del hombre⁷, pontífice misericordioso, fiel y compasivo⁸, pastor decidido a buscar la oveja perdida⁹, médico que cura y conforta¹⁰, maestro único que enseña la verdad e indica los caminos de Dios¹¹, juez de los vivos y de los muertos¹², que juzga según la verdad y no según las apariencias¹³.

Este es, sin duda, el más difícil y delicado, el más fatigoso y exigente, pero también uno de los más hermosos y consoladores ministerios del Sacerdote; y precisamente por esto, atento también a la fuerte llamada del Sínodo, no me cansaré nunca de invitar a mis Hermanos Obispos y Presbíteros a su fiel y diligente cumplimiento¹⁴. Ante la conciencia del fiel, que se abre al confesor con una mezcla de miedo y de confianza, éste está llamado a una alta tarea que es servicio a la penitencia y a la reconciliación humana: conocer las debilidades y caídas de aquel fiel, valorar su deseo de recuperación y los esfuerzos para obtenerla, discernir la acción del Espíritu santificador en su corazón, comunicarle un perdón que sólo Dios puede conceder, «celebrar» su reconciliación con el Padre representada en la parábola del hijo pródigo, reintegrar a aquel pecador rescatado en la comunión eclesial con los hermanos, amonestar paternalmente a aquel penitente con un firme, alentador y amigable «vete y no peques más»¹⁵.

Para un cumplimiento eficaz de tal ministerio, el confesor debe tener necesariamente *cualidades humanas* de prudencia, discreción, discernimiento, firmeza moderada por la mansedumbre y la bondad. Él debe tener, también, una preparación seria y cuidada, no fragmentaria sino integral y armónica, en las diversas ramas de la teología, en la pedagogía y en la psicología, en la metodología del diálogo y, sobre todo, en el conocimiento vivo y comunicativo de la Palabra de Dios. Pero todavía es más necesario que él viva una vida espiritual intensa y genuina. Para guiar a los demás por el camino de la perfección cristiana, el ministro de la Penitencia debe recorrer en primer lugar él mismo este camino y, más con los hechos que con largos discursos dar prueba de experiencia real de la oración vivida, de práctica de las virtudes evangélicas teologales y morales, de fiel obediencia a la voluntad de Dios, de amor a la Iglesia y de docilidad a su Magisterio.

Todo este conjunto de dotes humanas, de virtudes cristianas y de capacidades pastorales no se improvisa ni se adquiere sin esfuerzo. Para el ministerio de la Penitencia sacramental cada sacerdote debe ser preparado ya desde los años del Seminario junto con el estudio de la teología dogmática, moral, espiritual y pastoral (que son siempre una sola teología), las ciencias del hombre, la metodología del diálogo y, especialmente, del coloquio pastoral. Después deberá ser iniciado y ayudado en las primeras experiencias. Siempre deberá cuidar la propia perfección y la puesta al día con el estudio permanente. ¡Qué tesoro de gracia, de vida verdadera e irradiación espiritual no tendría

⁷ Cf. *Mt* 12, 49 s.; *Mc* 3, 33 s.; *Lc* 8, 20 s.; *Rom* 8, 29: «... primogénito entre muchos hermanos».

⁸ Cf. *Heb* 2, 17; 4, 15

⁹ Cf. *Mt* 18, 12 s.; *Lc* 15, 4-6.

¹⁰ Cf. *Lc* 5, 31 s.

¹¹ Cf. *Mt* 22, 16.

¹² Cf. *Act* 10, 42

¹³ Cf. *Jn* 8, 16.

¹⁴ Lo he hecho ya en numerosos encuentros con Obispos y Sacerdotes, y especialmente en el reciente Año Santo; cf. el Discurso a los Penitenciaros de las Basílicas Patriarcales de Roma y a los Sacerdotes confesores al final del Jubileo de la Redención (9 julio 1984): *L'Osservatore Romano* edic. en lengua española, 8 de octubre, 1984.

¹⁵ *Jn* 8, 11.

la Iglesia si cada Sacerdote se mostrase solícito en no faltar nunca, por negligencia o pretextos varios, a la cita con los fieles en el confesionario, y fuera todavía más solícito en no ir sin preparación o sin las indispensables cualidades humanas y las condiciones espirituales y pastorales!

A este propósito debo recordar con devota admiración las figuras de extraordinarios apóstoles del confesionario, como San Juan Nepomuceno, San Juan María Vianney, San José Cafasso y San Leopoldo de Castelnuovo, citando a los más conocidos que la Iglesia ha inscrito en el catálogo de sus Santos. Pero yo deseo rendir homenaje también a la innumerable multitud de confesores santos y casi siempre anónimos, a los que se debe la salvación de tantas almas ayudadas por ellos en su conversión, en la lucha contra el pecado y las tentaciones, en el progreso espiritual y, en definitiva, en la santificación. No dudo en decir que incluso los grandes Santos canonizados han salido generalmente de aquellos confesionarios; y con los Santos, el patrimonio espiritual de la Iglesia y el mismo florecimiento de una civilización impregnada de espíritu cristiano. Honor, pues, a este silencioso ejército de hermanos nuestros que han servido bien y sirven cada día a la causa de la reconciliación mediante el ministerio de la Penitencia sacramental.

El Sacramento del perdón

30. De la revelación del valor de este ministerio y del poder de perdonar los pecados, conferido por Cristo a los Apóstoles y a sus sucesores, se ha desarrollado en la Iglesia la conciencia del *signo del perdón*, otorgado por medio del Sacramento de la Penitencia. Este da la certeza de que el mismo Señor Jesús instituyó y confió a la Iglesia —como don de su benignidad y de su «filantropía»¹⁶ ofrecida a todos— un Sacramento especial para el perdón de los pecados cometidos después del Bautismo.

La práctica de este Sacramento, por lo que se refiere a su celebración y forma, ha conocido un largo proceso de desarrollo, como atestiguan los sacramentarios más antiguos, las actas de Concilios y de Sínodos episcopales, la predicación de los Padres y la enseñanza de los Doctores de la Iglesia. Pero *sobre la esencia del Sacramento* ha quedado siempre sólida e inmutable en la conciencia de la Iglesia *la certeza* de que, por voluntad de Cristo, el perdón es ofrecido a cada uno por medio de la absolución sacramental, dada por los ministros de la Penitencia; es una certeza reafirmada con particular vigor tanto por el Concilio de Trento¹⁷, como por el Concilio Vaticano II: «Quienes se acercan al sacramento de la penitencia obtienen de la misericordia de Dios el perdón de la ofensa hecha a Él y al mismo tiempo se reconcilian con la Iglesia, a la que hirieron pecando, y que colabora a su conversión con la caridad, con el ejemplo y las oraciones»¹⁸. Y como *dato esencial de fe* sobre el valor y la finalidad de la Penitencia se debe reafirmar que Nuestro Salvador Jesucristo instituyó en su Iglesia el Sacramento de la Penitencia, para que los fieles caídos en pecado después del Bautismo recibieran la gracia y se reconciliaran con Dios¹⁹.

La fe de la Iglesia en este Sacramento comporta otras verdades fundamentales, que son ineludibles. El rito sacramental de la Penitencia, en su evolución y variación de formas prácticas, ha conservado siempre y puesto de relieve estas verdades. El Concilio Vaticano II, al prescribir la reforma

¹⁶ Cf. *Tit* 3, 4.

¹⁷ Cf. Conc. Ecum. Tridentino, Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, cap. I y can. 1: *Conciliarum Oecumenicorum Decreta*, ed. cit., 703s., 711 (DS 1668-1670. 1701).

¹⁸ Const. dogm. *Lumen gentium* sobre la Iglesia, 11.

¹⁹ Cf. Conc. Ecum. Tridentino, Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, cap. I y can. 1: *Conciliarum Oecumenicorum Decreta*, ed. cit., 703s., 711 (DS 1668-1670. 1701).

de tal rito, deseaba que éste expresara aún más claramente tales verdades²⁰, y esto ha tenido lugar con el nuevo *Rito de la Penitencia*²¹. En efecto, éste ha tomado en su integridad la doctrina de la tradición recogida por el Concilio Tridentino, transfiriéndola de su particular contexto histórico (el de un decidido esfuerzo de esclarecimiento doctrinal ante las graves desviaciones de la enseñanza genuina de la Iglesia) para traducirla fielmente en términos más ajustados al contexto de nuestro tiempo.

Algunas convicciones fundamentales

31. Las mencionadas verdades, reafirmadas con fuerza y claridad por el Sínodo, y presentes en las *Propositiones*, pueden resumirse en las siguientes convicciones de fe, en torno a las que se reúnen las demás afirmaciones de la doctrina católica sobre el Sacramento de la Penitencia.

I. La primera convicción es que, para un cristiano, *el Sacramento de la Penitencia es el camino ordinario* para obtener el perdón y la remisión de sus pecados graves cometidos después del Bautismo. Ciertamente, el Salvador y su acción salvífica no están ligados a un signo sacramental, de tal manera que no puedan en cualquier tiempo y sector de la historia de la salvación actuar fuera y por encima de los Sacramentos. Pero en la escuela de la fe nosotros aprendemos que el mismo Salvador ha querido y dispuesto que los humildes y preciosos Sacramentos de la fe sean ordinariamente los medios eficaces por los que pasa y actúa su fuerza redentora. Sería pues insensato, además de presuntuoso, querer prescindir arbitrariamente de los instrumentos de gracia y de salvación que el Señor ha dispuesto y, en su caso específico, pretender recibir el perdón prescindiendo del Sacramento instituido por Cristo precisamente para el perdón. La renovación de los ritos, realizada después del Concilio, no autoriza ninguna ilusión ni alteración en esta dirección. Esta debía y debe servir, según la intención de la Iglesia, para suscitar en cada uno de nosotros un *nuevo impulso* de renovación de nuestra actitud interior, esto es, hacia una comprensión más profunda de la naturaleza del Sacramento de la Penitencia; hacia una aceptación del mismo más llena de fe, no ansiosa sino confiada; hacia una mayor frecuencia del Sacramento, que se percibe como lleno del amor misericordioso del Señor.

II. La segunda convicción se refiere a *la función del Sacramento de la Penitencia* para quien acude a él. Este es, según la concepción tradicional más antigua, una especie de *acto judicial*; pero dicho acto se desarrolla ante un tribunal de misericordia, más que de estrecha y rigurosa justicia, de modo que no es comparable sino por analogía a los tribunales humanos²², es decir, en cuanto que el pecador descubre allí sus pecados y su misma condición de criatura sujeta al pecado; se compromete a renunciar y a combatir el pecado; acepta la pena (*penitencia sacramental*) que el confesor le impone, y recibe la absolución.

Pero reflexionando sobre la función de este Sacramento, la conciencia de la Iglesia descubre en él, además del carácter de juicio en el sentido indicado, un carácter *terapéutico o medicinal*. Y esto se relaciona con el hecho de que es frecuente en el Evangelio la presentación de Cristo como médico²³,

²⁰ Cf. Const. *Sacrosanctum Concilium* sobre la sagrada liturgia, 72.

²¹ Cf. *Rituale Romanum ex Decreto Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II instauratum, auctoritate Pauli VI promulgatum. Ordo Paenitentiae*, Typis Polyglottis Vaticanis, 1974.

²² El Concilio de Trento usa la expresión atenuada «ad instar actus iudicialis» (Sesión XIV, *De sacramento Paenitentiae*, cap. 6: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. cit., 707 (DS 1685), para subrayar la diferencia con los tribunales humanos. El nuevo Rito de la Penitencia alude a esta función, nn. 6 b y 10 a.

²³ Cf. *Lc* 5, 31 s.: «No tienen necesidad de médico los sanos, sino los enfermos», con la conclusión: «...he venido yo a llamar... a los pecadores a penitencia»; *Lc* 9, 2: «Les envié a predicar el reino de Dios y a hacer curaciones». La imagen de Cristo médico adquiere un aspecto nuevo e impresionante si la confrontamos con la figura del «Siervo de Yavé» del que el

mientras su obra redentora es llamada a menudo, desde la antigüedad cristiana, «medicina salutis». «Yo quiero curar, no acusar», decía san Agustín refiriéndose a la práctica de la pastoral penitencial²⁴, y es gracias a la medicina de la confesión que la experiencia del pecado no degenera en desesperación²⁵. El *Rito de la Penitencia* alude a este aspecto medicinal del Sacramento²⁶, al que el hombre contemporáneo es quizás más sensible, viendo en el pecado, ciertamente, lo que comporta de error, pero todavía más lo que demuestra en orden a la debilidad y enfermedad humana.

Tribunal de misericordia o lugar de curación espiritual; bajo ambos aspectos el Sacramento exige un conocimiento de lo íntimo del pecador para poder juzgarlo y absolver, para asistirlo y curarlo. Y precisamente por esto el Sacramento implica, por parte del penitente, la acusación sincera y completa de los pecados, que tiene por tanto una razón de ser inspirada no sólo por objetivos ascéticos (como el ejercicio de la humildad y de la mortificación), sino inherente a la naturaleza misma del Sacramento.

III. La tercera convicción, que quiero acentuar se refiere a *las realidades o partes* que componen el signo sacramental del perdón y de la reconciliación. Algunas de estas realidades son *actos del penitente*, de diversa importancia, pero indispensable cada uno o para la validez e integridad del signo, o para que éste sea fructuoso.

Una condición indispensable es, ante todo, la rectitud y la transparencia de la *conciencia del penitente*. Un hombre no se pone en el camino de la penitencia verdadera y genuina, hasta que no descubre que el pecado contrasta con la norma ética, inscrita en la intimidad del propio ser²⁷; hasta que no reconoce haber hecho la experiencia personal y responsable de tal contraste; hasta que no dice no solamente «existe el pecado», sino «yo he pecado»; hasta que no admite que el pecado ha introducido en su conciencia una división que invade todo su ser y lo separa de Dios y de los hermanos. El signo sacramental de esta transparencia de la conciencia es el acto tradicionalmente llamado *examen de conciencia*, acto que debe ser siempre no una ansiosa introspección psicológica, sino la confrontación sincera y serena con la ley moral interior, con las normas evangélicas propuestas por la Iglesia, con el mismo Cristo Jesús, que es para nosotros maestro y modelo de vida, y con el Padre celestial, que nos llama al bien y a la perfección²⁸.

Pero el acto esencial de la Penitencia, por parte del penitente, es la *contrición*, o sea, un rechazo claro y decidido del pecado cometido, junto con el propósito de no volver a cometerlo²⁹, por el amor que se tiene a Dios y que renace con el arrepentimiento. La contrición, entendida así, es, pues, el principio y el alma de la *conversión*, de la *metánoia* evangélica que devuelve el hombre a Dios, como

Libro de Isaías profetizaba que «fue él ciertamente quien soportó nuestros sufrimientos / y cargó con nuestros dolores» y que «en sus llagas hemos sido curados» (Is 53, 4s.).

²⁴ Cf. S. Agustín, *Sermo* 82, 8: *PL* 38, 511.

²⁵ Cf. S. Agustín, *Sermo* 352, 3, 8-9: *PL* 39, 1558 s.

²⁶ Cf. *Ordo Paenitentiae*, 6 c.

²⁷ Ya los paganos —como Sófocles (*Antígona*, vv. 450-460) y Aristóteles (*Rhetor.*, lib. I, cap. 15, 1375 a-b)— reconocían la existencia de normas morales «divinas» existentes «desde siempre», marcadas profundamente en el corazón del hombre.

²⁸ Sobre esta función de la conciencia, cf. lo que dije durante la Audiencia General del 14 de Marzo de 1984, 3: *L'Osservatore Romano*, edic en lengua española, 18 de marzo, 1984.

²⁹ Cf. Conc. Ecum. Tridentino, Sesión XIV *De sacramento Paenitentiae*, cap. IV: *De contritione: Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. cit., 705 (*DS* 1676-1677). Como se sabe, para acercarse al sacramento de la Penitencia es suficiente la atrición, o sea, un arrepentimiento imperfecto, debido más al temor que al amor; pero en el ámbito del Sacramento, bajo la acción de la gracia que recibe, el penitente « ex attrito fit contritus », de modo que la Penitencia actúa realmente en quien está dispuesto a la conversión en el amor: cfr. Conc. Ecum. Tridentino, *ibidem*, ed. cit., 705 (*DS* 1678).

el hijo pródigo que vuelve al padre, y que tiene en el Sacramento de la Penitencia su signo visible, perfeccionador de la misma atrición. Por ello, «de esta contrición del corazón depende la verdad de la penitencia»³⁰.

Remitiendo a cuanto la Iglesia, inspirada por la Palabra de Dios, enseña sobre la *contrición*, me urge subrayar aquí un aspecto de tal doctrina, que debe conocerse mejor y tenerse presente. A menudo se considera la *conversión* y la *contrición* bajo el aspecto de las innegables exigencias que ellas comportan, y de la mortificación que imponen en vista de un cambio radical de vida. Pero es bueno recordar y destacar que *contrición* y *conversión* son aún más un acercamiento a la santidad de Dios, un nuevo encuentro de la propia verdad interior, turbada y trastornada por el pecado, una liberación en lo más profundo de sí mismo y, con ello, una recuperación de la alegría perdida, la alegría de ser salvados³¹, que la mayoría de los hombres de nuestro tiempo ha dejado de gustar.

Se comprende, pues, que desde los primeros tiempos cristianos, siguiendo a los Apóstoles y a Cristo, la Iglesia ha incluido en el signo sacramental de la Penitencia la *acusación de los pecados*. Esta aparece tan importante que, desde hace siglos, el nombre usual del Sacramento ha sido y es todavía el de *confesión*. Acusar los pecados propios es exigido ante todo por la necesidad de que el pecador sea conocido por aquel que en el Sacramento ejerce el *papel de juez* —el cual debe valorar tanto la gravedad de los pecados, como el arrepentimiento del penitente— y a la vez hace el *papel de médico*, que debe conocer el estado del enfermo para ayudarlo y curarlo. Pero la confesión individual tiene también el valor de *signo*; signo del encuentro del pecador con la mediación eclesial en la persona del ministro; signo del propio reconocerse ante Dios y ante la Iglesia como pecador, del comprenderse a sí mismo bajo la mirada de Dios. La acusación de los pecados, pues, no se puede reducir a cualquier intento de autoliberación psicológica, aunque corresponde a la necesidad legítima y natural de abrirse a alguno, la cual es connatural al corazón humano; es un gesto litúrgico, solemne en su dramaticidad, humilde y sobrio en la grandeza de su significado. Es el gesto del hijo pródigo que vuelve al padre y es acogido por él con el beso de la paz; gesto de lealtad y de valentía; gesto de entrega de sí mismo, por encima del pecado, a la misericordia que perdona³². Se comprende entonces por qué la *acusación de los pecados* debe ser ordinariamente individual y no colectiva, ya que el pecado es un hecho profundamente personal. Pero, al mismo tiempo, esta acusación arranca en cierto modo el pecado del secreto del corazón y, por tanto, del ámbito de la pura individualidad, poniendo de relieve también su carácter social, porque mediante el ministro de la Penitencia es la Comunidad eclesial, dañada por el pecado, la que acoge de nuevo al pecador arrepentido y perdonado.

Otro momento esencial del Sacramento de la Penitencia compete ahora al confesor juez y médico, imagen de Dios Padre que acoge y perdona a aquél que vuelve: es la *absolución*. Las palabras que la expresan y los gestos que la acompañan en el antiguo y en el nuevo *Rito de la Penitencia* revisten una sencillez significativa en su grandeza. La fórmula sacramental: «Yo te absuelvo...», y la imposición de la mano y la señal de la cruz, trazada sobre el penitente, manifiestan que *en aquel momento* el pecador contrito y convertido entra en contacto con el poder y la misericordia de Dios. Es

³⁰ *Ordo Paenitentiae*, 6 c.

³¹ Cf. *Sal* 51 (50), 14.

³² De estos aspectos, todos fundamentales, de la penitencia, he hablado en las Audiencias Generales del 19 de Mayo de 1982: *L'Osservatore Romano*, edic. en lengua española, 23 de mayo, 1982; del 28 de febrero de 1979: *Enseñanzas al Pueblo de Dios* (1979), 176 ss.; del 21 de marzo de 1984: *L'Osservatore Romano*, edic. en lengua española, 25 de marzo: 1984. Se recuerdan además las normas del Código de Derecho Canónico concernientes al lugar para la administración del Sacramento y los confesonarios (can. 964, 2-3).

el momento en el que, en respuesta al penitente, la Santísima Trinidad se hace presente para borrar su pecado y devolverle la inocencia, y la fuerza salvífica de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús es comunicada al mismo penitente como «misericordia más fuerte que la culpa y la ofensa», según la definí en la Encíclica *Dives in misericordia*. Dios es siempre el principal ofendido por el pecado —«tibi soli peccavi»—, y sólo Dios puede perdonar. Por esto la absolución que el Sacerdote, ministro del perdón —aunque él mismo sea pecador— concede al penitente, es el signo eficaz de la intervención del Padre en cada absolución y de la «resurrección» tras la «muerte espiritual», que se renueva cada vez que se celebra el Sacramento de la Penitencia. Solamente la fe puede asegurar que *en aquel momento* todo pecado es perdonado y borrado por la misteriosa intervención del Salvador.

La *satisfacción* es el acto final, que corona el signo sacramental de la Penitencia. En algunos Países lo que el penitente perdonado y absuelto acepta cumplir, después de haber recibido la absolución, se llama precisamente *penitencia*. ¿Cuál es el significado de esta satisfacción que se hace, o de esta penitencia que se cumple? No es ciertamente el precio que se paga por el pecado absuelto y por el perdón recibido; porque ningún precio humano puede equivaler a lo que se ha obtenido, fruto de la preciosísima Sangre de Cristo. Las obras de satisfacción —que, aun conservando un carácter de sencillez y humildad, deberían ser más expresivas de lo que significan— «quieren decir cosas importantes: son el signo *del compromiso personal* que el cristiano ha asumido ante Dios, en el Sacramento, de comenzar una existencia nueva (y por ello no deberían reducirse solamente a algunas fórmulas a recitar, sino que deben consistir en acciones de culto, caridad, misericordia y reparación); incluyen la idea de que el pecador perdonado es capaz de unir su propia mortificación física y espiritual, buscada o al menos aceptada, a la Pasión de Jesús que le ha obtenido el perdón; recuerdan que también después de la absolución queda en el cristiano una zona de sombra, debida a las heridas del pecado, a la imperfección del amor en el arrepentimiento, a la debilitación de las facultades espirituales en las que obra un foco infeccioso de pecado, que siempre es necesario combatir con la mortificación y la penitencia. Tal es el significado de la humilde, pero sincera, satisfacción³³.

IV. Queda por hacer una breve alusión a *otras importantes convicciones* sobre el Sacramento de la Penitencia.

Ante todo, hay que afirmar que nada es más personal e íntimo que este Sacramento en el que el pecador se encuentra ante Dios solo con su culpa, su arrepentimiento y su confianza. Nadie puede arrepentirse en su lugar ni puede pedir perdón en su nombre. Hay una cierta soledad del pecador en su culpa, que se puede ver dramáticamente representada en Caín con el pecado «como fiera acurrucada a su puerta», como dice tan expresivamente el *Libro del Génesis*, y con aquel signo particular de maldición, marcado en su frente³⁴; o en David, reprendido por el profeta Natán³⁵; o en el hijo pródigo, cuando toma conciencia de la condición a la que se ha reducido por el alejamiento del padre y decide volver a él³⁶: todo tiene lugar solamente entre el hombre y Dios. Pero al mismo tiempo es innegable la dimensión social de este Sacramento, en el que es la Iglesia entera —la militante, la purgante y la gloriosa del Cielo— la que interviene para socorrer al penitente y lo acoge de nuevo en su regazo, tanto más que toda la Iglesia había sido ofendida y herida por su pecado. El Sacerdote, ministro de la penitencia, aparece en virtud de su ministerio sagrado como testigo y representante de esa dimensión

³³ He tratado sucintamente del tema en la Audiencia General del 7 de Marzo de 1984: *L'Osservatore Romano*, edic. en lengua española, 11 de marzo, 1984.

³⁴ Cf. *Gén* 4, 7. 15.

³⁵ Cf. *2 Sam* 12.

³⁶ Cf. *Lc* 15, 17-21.

eclesial. Son dos aspectos complementarios del Sacramento: la individualidad y la eclesialidad, que la reforma progresiva del rito de la Penitencia, especialmente la del *Ordo Paenitentiae* promulgada por Pablo VI, ha tratado de poner de relieve y de hacer más significativos en su celebración.

V. Hay que subrayar también que el fruto más precioso del perdón obtenido en el Sacramento de la Penitencia consiste en la reconciliación con Dios, la cual tiene lugar en la intimidad del corazón del hijo pródigo, que es cada penitente. Pero hay que añadir que tal reconciliación con Dios tiene como consecuencia, por así decir, otras reconciliaciones que reparan las rupturas causadas por el pecado: el penitente perdonado se reconcilia consigo mismo en el fondo más íntimo de su propio ser, en el que recupera la propia verdad interior; se reconcilia con los hermanos, agredidos y lesionados por él de algún modo; se reconcilia con la Iglesia; se reconcilia con toda la creación. De tal convencimiento, al terminar la celebración —y siguiendo la invitación de la Iglesia— surge en el penitente el sentimiento de agradecimiento a Dios por el don de la misericordia recibida.

Cada confesionario es un lugar privilegiado y bendito desde el cual, canceladas las divisiones, nace nuevo e incontaminado un hombre reconciliado, un mundo reconciliado.

VI. Finalmente, tengo particular interés en hacer una *última consideración*, que se dirige a todos nosotros Sacerdotes que somos los ministros del Sacramento de la Penitencia, pero que somos también —y debemos serlo— sus beneficiarios. La vida espiritual y pastoral del Sacerdote, como la de sus hermanos laicos y religiosos, depende, para su calidad y fervor, de la asidua y consciente práctica personal del Sacramento de la Penitencia³⁷. La celebración de la Eucaristía y el ministerio de los otros Sacramentos, el celo pastoral, la relación con los fieles, la comunión con los hermanos, la colaboración con el Obispo, la vida de oración, en una palabra toda la existencia sacerdotal sufre un inevitable decaimiento, si le falta, por negligencia o cualquier otro motivo, el recurso periódico e inspirado en una auténtica fe y devoción al Sacramento de la Penitencia. En un sacerdote que no se confesase o se confesase mal, su *ser como sacerdote* y su *ministerio* se resentirían muy pronto, y se daría cuenta también la Comunidad de la que es pastor.

Pero añadido también que el Sacerdote —incluso para ser un ministro bueno y eficaz de la Penitencia— necesita recurrir a la fuente de gracia y santidad presente en este Sacramento. Nosotros Sacerdotes basándonos en nuestra experiencia personal, podemos decir con toda razón que, en la medida en la que recurrimos atentamente al Sacramento de la Penitencia y nos acercamos al mismo con frecuencia y con buenas disposiciones, cumplimos mejor nuestro ministerio de confesores y aseguramos el beneficio del mismo a los penitentes. En cambio, este ministerio perdería mucho de su eficacia, si de algún modo dejáramos de ser buenos penitentes. Tal es *la lógica interna* de este gran Sacramento. Él nos invita a todos nosotros, Sacerdotes de Cristo, a una renovada atención en nuestra confesión personal.

A su vez, la experiencia personal es, y debe ser *hoy*, un estímulo para el ejercicio diligente, regular, paciente y fervoroso del sagrado ministerio de la Penitencia, en que estamos comprometidos en virtud de nuestro sacerdocio, de nuestra vocación a ser pastores y servidores de nuestros hermanos. También con la presente Exhortación dirijo, pues, una insistente invitación a todos los Sacerdotes del mundo, especialmente a mis Hermanos en el episcopado y a los Párrocos, a que faciliten con todas sus fuerzas la frecuencia de los fieles a este Sacramento, y pongan en acción todos los medios posibles y convenientes, busquen todos los caminos para hacer llegar al mayor número de nuestros hermanos la

³⁷ Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decreto *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros, 18.

«gracia que nos ha sido dada» mediante la Penitencia para la reconciliación de cada alma y de todo el mundo con Dios en Cristo.

Las formas de la celebración

32. Siguiendo las indicaciones del Concilio Vaticano II, el *Ordo Paenitentiae* ha autorizado tres formas que, salvando siempre los elementos esenciales, permiten adaptar la celebración del Sacramento de la Penitencia a determinadas circunstancias pastorales.

La primera forma —*reconciliación de cada penitente*— constituye el único modo normal y ordinario de la celebración sacramental, y no puede ni debe dejar de ser usada o descuidada. La segunda —*reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución individual*—, aunque con los actos preparatorios permite subrayar más los aspectos comunitarios del Sacramento, se asemeja a la primera forma en el acto sacramental culminante, que es la confesión y la absolución individual de los pecados, y por eso puede equipararse a la primera forma en lo referente a la normalidad del rito. En cambio, la tercera —*reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución general*— reviste un carácter de excepción y por tanto no queda a la libre elección, sino que está regulada por la disciplina fijada para el caso.

La primera forma permite la valorización de los aspectos más propiamente personales —y esenciales— que están comprendidos en el itinerario penitencial. El diálogo entre penitente y confesor, el conjunto mismo de los elementos utilizados (los textos bíblicos, la elección de la forma de «satisfacción», etc.) son elementos que hacen la celebración sacramental más adecuada a la situación concreta del penitente. Se descubre el valor de tales elementos cuando se piensa en las diversas razones que llevan al cristiano a la penitencia sacramental: una necesidad de reconciliación personal y de readmisión a la amistad con Dios, obteniendo la gracia perdida a causa del pecado; una necesidad de verificación del camino espiritual y, a veces, de un discernimiento vocacional más preciso; otras muchas veces una necesidad y deseo de salir de un estado de apatía espiritual y de crisis religiosa. Gracias también a su índole individual la primera forma de celebración permite asociar el Sacramento de la Penitencia a algo distinto, pero conciliable con ello: me refiero a la *dirección espiritual*. Es pues cierto que la decisión y el empeño personal están claramente significados y promovidos en esta primera forma.

La segunda forma de celebración, precisamente por su carácter comunitario y por la modalidad que la distingue, pone de relieve algunos aspectos de gran importancia: la Palabra de Dios escuchada en común tiene un efecto singular respecto a su lectura individual, y subraya mejor el carácter eclesial de la conversión y de la reconciliación. Esta resulta particularmente significativa en los diversos tiempos del año litúrgico y en conexión con acontecimientos de especial importancia pastoral. Baste indicar aquí que para su celebración es oportuna la presencia de un número suficiente de confesores.

Es natural, por tanto, que los criterios para establecer a cuál de las dos formas de celebración se deba recurrir estén dictados no por motivaciones coyunturales y subjetivas, sino por el deseo de obtener el verdadero bien espiritual de los fieles, obedeciendo a la disciplina penitencial de la Iglesia.

Será bueno también recordar que, para una equilibrada orientación espiritual y pastoral al respecto, es necesario seguir atribuyendo gran valor y educar a los fieles a recurrir al Sacramento de la Penitencia incluso sólo para los pecados veniales, como lo atestiguan una tradición doctrinal y una praxis ya seculares.

Aun sabiendo y enseñando que los pecados veniales son perdonados también de otros modos —piénsese en los actos de dolor, en las obras de caridad, en la oración, en los ritos penitenciales—, la Iglesia no cesa de recordar a todos la riqueza singular del momento sacramental también con referencia a tales pecados. El recurso frecuente al Sacramento —al que están obligadas algunas categorías de fieles— refuerza la conciencia de que también los pecados menores ofenden a Dios y dañan a la Iglesia, Cuerpo de Cristo, y su celebración es para ellos «la ocasión y el estímulo para conformarse más íntimamente a Cristo y a hacerse más dóciles a la voz del Espíritu»³⁸. Sobre todo hay que subrayar el hecho de que la gracia propia de la celebración sacramental tiene una gran virtud terapéutica y contribuye a quitar las raíces mismas del pecado.

El cuidado del aspecto celebrativo³⁹, con particular referencia a la importancia de la Palabra de Dios, leída, recordada y explicada, cuando sea posible y oportuno, a los fieles y con los fieles, contribuirá a vivificar la práctica del Sacramento y a impedir que caiga en una formalidad o rutina. El penitente habrá de ser más bien ayudado a descubrir que está viviendo un acontecimiento de salvación, capaz de infundir un nuevo impulso de vida y una verdadera paz en el corazón. Este cuidado por la celebración llevará también a fijar en cada Iglesia los *tiempos apropiados para la celebración del Sacramento*, y a educar a los fieles, especialmente los niños y jóvenes, a atenerse a ellos en vía ordinaria, excepto en casos de necesidad en los que el pastor de almas deberá mostrarse siempre dispuesto a acoger de buena gana a quien recurra a él.

La celebración del Sacramento con absolución general

33. En el nuevo ordenamiento litúrgico y, más recientemente, en el nuevo *Código de Derecho Canónico*⁴⁰, se precisan las condiciones que legitiman el recurso al «rito de la reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución general». Las normas y las disposiciones dadas sobre este punto, fruto de madura y equilibrada consideración, deben ser acogidas y aplicadas, evitando todo tipo de interpretación arbitraria.

Es oportuno reflexionar de manera más profunda sobre los motivos que imponen la celebración de la Penitencia en una de las dos primeras formas y que permiten el recurso a la tercera forma. Ante todo hay una motivación de *fidelidad* a la voluntad del Señor Jesús, transmitida por la doctrina de la Iglesia, y de *obediencia*, además, a las leyes de la Iglesia. El Sínodo ha ratificado en una de sus *Propositiones* la enseñanza inalterada que la Iglesia ha recibido de la más antigua Tradición, y la ley con la que ella ha codificado la antigua praxis penitencial: la confesión individual e íntegra de los pecados con la absolución igualmente individual constituye el *único modo ordinario*, con el que el fiel, consciente de pecado grave, es reconciliado con Dios y con la Iglesia. De esta ratificación de la enseñanza de la Iglesia, resulta claramente que *cada pecado grave debe ser siempre declarado*, con sus circunstancias determinantes, *en una confesión individual*.

Hay también una motivación *de orden pastoral*. Si es verdad que, recurriendo a las condiciones exigidas por la disciplina canónica, se puede hacer uso de la tercera forma de celebración, no se debe olvidar sin embargo que *ésta no puede convertirse en forma ordinaria*, y que no puede ni debe usarse —lo ha repetido el Sínodo— si no es «en casos de grave necesidad», quedando firme la obligación de confesar individualmente los pecados graves antes de recurrir de nuevo a otra absolución general. El Obispo, por tanto, al cual únicamente toca, en el ámbito de su diócesis, valorar si existen en concreto

³⁸ *Ordo Paenitentiae*, 7b.

³⁹ Cf. *Ordo Paenitentiae*, 17.

⁴⁰ Cann. 961-963.

las condiciones que la ley canónica establece para el uso de la tercera forma, dará este juicio *sintiendo la grave carga que pesa sobre su conciencia* en el pleno respeto de la ley y de la praxis de la Iglesia, y teniendo en cuenta, además, los criterios y orientaciones concordados —sobre la base de las consideraciones doctrinales y pastorales antes expuestas— con los otros miembros de la Conferencia Episcopal. Igualmente, será siempre una auténtica preocupación pastoral poner y garantizar las condiciones que hacen que el recurso a la tercera forma sea capaz de dar los frutos espirituales para los que está prevista. Ni el uso excepcional de la tercera forma de celebración deberá llevar jamás a una menor consideración, y menos al abandono, de las formas ordinarias, ni a considerar esta forma como alternativa a las otras dos; no se deja en efecto a la libertad de los pastores y de los fieles el escoger entre las mencionadas formas de celebración aquella considerada más oportuna. A los pastores queda la obligación de facilitar a los fieles la práctica de la confesión íntegra e individual de los pecados, lo cual constituye para ellos no sólo un deber, sino también un derecho inviolable e inalienable, además de una necesidad del alma. Para los fieles el uso de la tercera forma de celebración comporta la obligación de atenerse a todas las normas que regulan su práctica, comprendida la de no recurrir de nuevo a la absolución general antes de una regular confesión íntegra e individual de los pecados, que debe hacerse lo antes posible. Sobre esta norma y la obligación de observarla, los fieles deben ser advertidos e instruidos por el Sacerdote antes de la absolución.

Con este llamamiento a la doctrina y a la ley de la Iglesia deseo inculcar en todos el vivo sentido de responsabilidad, que debe guiarnos al tratar las cosas sagradas, que no son propiedad nuestra, como es el caso de los Sacramentos, o que tienen derecho a no ser dejadas en la incertidumbre y en la confusión, como es el caso de las conciencias. Cosas sagradas —repito— son unas y otras —los Sacramentos y las conciencias—, y exigen por parte nuestra ser servidas en la verdad.

Esta es la razón de la ley de la Iglesia.

Algunos casos más delicados

34. Creo que debo hacer en este momento una alusión, aunque brevísima, a un caso pastoral que el Sínodo ha querido tratar —en cuanto le era posible hacerlo—, y que contempla también una de las *Propositiones*. Me refiero a ciertas situaciones, hoy no raras, en las que se encuentran algunos cristianos, deseosos de continuar la práctica religiosa sacramental, pero que se ven impedidos por su situación personal, que está en oposición a las obligaciones asumidas libremente ante Dios y la Iglesia. Son situaciones que se presentan como particularmente delicadas y casi insolubles.

Durante el Sínodo, no pocas intervenciones que expresaban el parecer general de los Padres, han puesto de relieve la coexistencia y la mutua influencia de dos principios, igualmente importantes, ante estos casos. El primero es el principio de la compasión y de la misericordia, por el que la Iglesia, continuadora de la presencia y de la obra de Cristo en la historia, no queriendo la muerte del pecador sino que se convierta y viva⁴¹, atenta a no romper la caña rajada y a no apagar la mecha que humea todavía⁴², trata siempre de ofrecer, en la medida en que le es posible, el camino del retorno a Dios y de la reconciliación con Él. El otro es el principio de la verdad y de la coherencia, por el cual la Iglesia no acepta llamar bien al mal y mal al bien. Basándose en estos dos principios complementarios, la Iglesia desea invitar a sus hijos, que se encuentran en estas situaciones dolorosas, a acercarse a la misericordia divina por otros caminos, pero no por el de los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, hasta que no hayan alcanzado las disposiciones requeridas.

⁴¹ Cf. *Ez* 18, 23.

⁴² Cf. *Is* 42, 3; *Mt* 12, 20.

Sobre esta materia, que aflige profundamente también nuestro corazón de pastores, he creído deber mío decir palabras claras en la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, por lo que se refiere al caso de divorciados casados de nuevo⁴³, o en cualquier caso al de cristianos que conviven irregularmente.

Asimismo siento el vivo deber de exhortar, en unión con el Sínodo, a las comunidades eclesiales y sobre todo a los Obispos, para que presten toda ayuda posible a aquellos Sacerdotes que, faltando a los graves compromisos asumidos en la Ordenación, se encuentran en situaciones irregulares. Ninguno de estos hermanos debe sentirse abandonado por la Iglesia.

Para todos aquellos que no se encuentran actualmente en las condiciones objetivas requeridas por el Sacramento de la Penitencia, las muestras de bondad maternal por parte de la Iglesia, el apoyo de actos de piedad fuera de los Sacramentos, el esfuerzo sincero por mantenerse en contacto con el Señor, la participación a la Misa, la repetición frecuente de actos de fe, de esperanza y de caridad, de dolor lo más perfecto posible, podrán preparar el camino hacia una reconciliación plena en la hora que sólo la Providencia conoce.

La confesión integra de los pecados mortales no es un peso sino un medio de liberación

Mensaje al cardenal William Wakefield Baum, penitenciario mayor, al final del curso anual sobre el fuero interno

22 de marzo de 1996

Al señor cardenal William Wakefield BAUM penitenciario mayor

1. Al acercarse a su conclusión el curso sobre el fuero interno, que esa Penitenciaría apostólica suele organizar desde hace algunos años para nuevos sacerdotes o próximos candidatos al sacerdocio, deseosos de prepararse para ejercer mejor el mandato salvífico del Señor que perdona, me alegra hacer llegar a todos los participantes, a través de usted, señor cardenal, un especial mensaje que les testimonie mi complacencia y, al mismo tiempo, oriente su compromiso al servicio de los hermanos.

En anteriores ocasiones he tratado sobre el tema del sacramento de la penitencia desde diversos ángulos, ilustrando las funciones del confesor bajo la perspectiva doctrinal, ascética y psicológica con vistas al cumplimiento perfecto, en la medida de lo posible, de su elevadísima misión.

Un medio de santificación

2. Quisiera ahora pasar a la consideración explícita, aunque desde luego no exhaustiva, de algunos aspectos relativos a quien es *el beneficiario del sagrado rito de la penitencia*: él, en la confesión sacramental, puede y debe renovar, consolidar dirigir a la santidad su vida cristiana, es decir, la vida de la caridad sobrenatural, que se alcanza y se ejerce en la Iglesia hacia Dios, nuestro Padre, y hacia los hombres, nuestros hermanos.

En el sacramento de la penitencia, sacramento de la confesión y de la reconciliación, se renueva como historia personal de toda alma el pasaje evangélico del publicano, que salió del templo justificado: «En cambio el publicano, manteniéndose a distancia, no se atrevía ni a alzar los ojos al cielo, sino que se golpeaba el pecho, diciendo: “¡Oh Dios! ¡Ten compasión de mí, que soy pecador!”.

⁴³ Cf. Exhort. Ap. *Familiaris consortio*, 84.

Os digo que éste bajó a su casa justificado y aquél no. Porque todo el que se ensalce, será humillado; y el que se humille, será ensalzado» (Lc 18, 13-14).

Reconocer la propia miseria ante la presencia de Dios no significa envilecerse, sino vivir la verdad de la propia condición y así conseguir la verdadera grandeza de la justicia y de la gracia después de la caída en el pecado, efecto de la malicia y de la debilidad; es elevarse a la más alta paz del espíritu, entrando en relación vital con Dios misericordioso y fiel. La verdad así vivida es la única que en la condición humana nos hace realmente libres: lo atestigua la palabra de Dios (cf. Jn 8, 31-34), que, refiriéndose a nuestra condición moral, explicita la luz traída al hombre por el Verbo eterno en el *kairós* de la plenitud de los tiempos.

El dolor se funda en motivos sobrenaturales

3. La verdad que viene del Verbo y debe llevarnos a él, explica por qué la confesión sacramental debe brotar e ir acompañada no de un mero impulso psicológico, como si el sacramento fuera un sucedáneo de terapias precisamente psicológicas, sino *del dolor fundado en motivos sobrenaturales*, porque el pecado viola la caridad hacia Dios, sumo Bien, ha causado los sufrimientos del Redentor y nos produce la pérdida de los bienes eternos.

En esta perspectiva resulta claro que la confesión debe ser *humilde e íntegra*, y que debe ir acompañada del *propósito* sólido y generoso de enmienda para el futuro y, finalmente, de la *confianza* de conseguir esta misma enmienda.

Por lo que se refiere a la humildad, es evidente que sin ella la acusación de los pecados sería una enumeración inútil o, peor aún, una perversa reivindicación del derecho de cometerlos: el «*Non serviam*», por el que cayeron los ángeles rebeldes y el primer hombre se perdió a sí mismo y a su descendencia. En cambio, la humildad se identifica con la detestación del mal: «Pues yo reconozco mi culpa, tengo siempre presente mi pecado. Contra ti, contra ti solo pequé; cometí la maldad que aborreces. En la sentencia tendrás razón; en el juicio resultarás inocente» (Sal 51/50, 5-6).

Doctrina de la Iglesia

4. La confesión, además, debe ser íntegra, en el sentido de que debe enunciar «*omnia peccata mortalia*», como afirma expresamente, en la sesión XIV, en el capítulo V, el concilio de Trento, que explica esta necesidad no como una simple prescripción disciplinar de la Iglesia, sino como exigencia de derecho divino, porque en la misma institución del sacramento así lo estableció el Señor: «*Ex institutione sacramenti pœnitentiæ (...) universa Ecclesia semper intellexit institutam etiam esse a Domino integram peccatorum confessionem et omnibus post baptismum lapsis iure divino necessariam exsistere quia Dominus noster Iesus Christus, e terris ascensurus ad cœlos, sacerdotes sui ipsius vicarios reliquit, tamquam præsides et iudices, ad quos omnia mortalia crimina deferantur, in quæ Christi fideles ceciderint*» (Denzinger-Schönmetzer, 1.679).

(«De la institución del sacramento de la penitencia (...), entendió siempre la Iglesia universal que fue también instituida por el Señor la confesión íntegra de los pecados, y que es por derecho divino necesaria a todos los caídos después del bautismo, porque nuestro Señor Jesucristo, estando para subir de la tierra a los cielos, dejó por vicarios suyos a los sacerdotes, como presidentes y jueces, ante quienes se acusen todos los pecados mortales en que hubieren caído los fieles de Cristo»).

Los cánones 7 y 8 de la misma sesión enuncian, con precisa forma jurídica, todo ello:

Canon 7: «Si quis dixerit in sacramento pœnitentiæ ad remissionem peccatorum necessarium non esse iure divino confiteri omnia et singula peccata mortalia, quorum memoria cum debita et diligenti præmeditatione habeatur, etiam occulta, et quæ sunt contra duo ultima decalogi præcepta, et circumstantias, quæ peccati speciem mutant; sed eam confessionem tantum esse utilem ad erudiendum et consolandum pœnitentem, et olim observatam fuisse tantum ad satisfactionem canonicam imponendam; aut dixerit eos, qui omnia peccata confiteri student, nihil relinquere velle divinæ misericordiæ ignoscendum; aut demum non licere confiteri peccata venialia: anathema sit» (*Denzinger-Schönmetzer*, 1.707).

(«Si alguno dijere que para la remisión de los pecados en el sacramento de la penitencia no es necesario de derecho divino confesar todos y cada uno de los pecados mortales de que, con debida y diligente premeditación, se tenga memoria, aun los ocultos y los que son contra los dos últimos mandamientos del decálogo, y las circunstancias que cambian la especie del pecado; sino que esa confesión sólo es útil para instruir y consolar al penitente, y antiguamente sólo se observó para imponer la satisfacción canónica; o dijere que aquellos que se esfuerzan en confesar todos sus pecados, nada quieren dejar a la divina misericordia para ser perdonado; o, en fin, que no es lícito confesar los pecados veniales, sea anatema»).

Canon 8: «Si quis dixerit confessionem omnium peccatorum, qualem Ecclesia servat, esse impossibilem, et traditionem humanam a piis abolendam; aut ad eam non teneri omnes et singulos utriusque sexus Christi fideles iuxta magni Concilii Lateranensis constitutiones semel in anno et ob id suadendum esse Christi fidelibus ut non confiteantur tempore Quadragesimæ, anathema sit» (*Denzinger-Schönmetzer*, 1.708).

(«Si alguno dijere que la confesión de todos los pecados, cual la guarda la Iglesia, es imposible y una tradición humana que debe ser abolida por los piadosos; o que no están obligados a ello una vez al año todos los fieles de Cristo de uno y otro sexo, conforme a la constitución del gran concilio de Letrán, y que, por ende, hay que persuadir a los fieles de Cristo que no se confiesen en el tiempo de Cuaresma, sea anatema»).

Propósito de enmienda

5. En parte por la errónea reducción del valor moral a la sola —así llamada— *opción fundamental*; en parte por la reducción, igualmente errónea, de los contenidos de la ley moral al solo mandamiento de la caridad, a menudo entendido vagamente con exclusión de los demás pecados; en parte también —y tal vez ésta es la motivación más difundida de ese comportamiento— por una interpretación arbitraria y reductiva de *la libertad de los hijos de Dios*, querida como pretendida relación de confianza privada prescindiendo de la mediación de la Iglesia, por desgracia hoy no pocos fieles, al acercarse al sacramento de la penitencia, *no hacen la acusación completa de los pecados mortales* en el sentido —que acabo de recordar—del concilio de Trento y, en ocasiones, reaccionan ante el sacerdote confesor, que cumpliendo su deber interroga con vistas a la necesaria integridad, como si se permitiera una indebida intromisión en el sagrario de la conciencia. Espero y pido a Dios que estos fieles poco iluminados queden convencidos, también en virtud de esta enseñanza, de que la norma por la que se exige la integridad específica y numérica, en la medida en que la memoria honradamente interrogada permite conocer, no es un peso que se les impone arbitrariamente, sino un medio de liberación y de serenidad.

Además, es evidente por sí mismo que la acusación de los pecados debe incluir el *propósito serio de no cometer ninguno más en el futuro*. Si faltara esta disposición del alma, en realidad no

habría arrepentimiento, pues éste se refiere al mal moral como tal y, por consiguiente, no tomar posición contraria respecto a un mal moral posible sería no detestar el mal, no tener arrepentimiento. Pero al igual que éste debe brotar ante todo del dolor de haber ofendido a Dios, así el *propósito de no pecar debe fundarse en la gracia divina*, que el Señor no permite que falte nunca a quien hace lo que puede para actuar de forma correcta.

Si quisiéramos apoyar sólo en nuestra fuerza, o principalmente en nuestra fuerza, la decisión de no volver a pecar, con una pretendida autosuficiencia, casi estoicismo cristiano o pelagianismo redivivo, iríamos contra la verdad sobre el hombre de la que hemos partido, como si declaráramos al Señor, más o menos conscientemente, que no tenemos necesidad de él. Por lo demás, conviene recordar que una cosa es la existencia del propósito sincero, y otra el *juicio de la inteligencia sobre el futuro*. En efecto, es posible que, aun en la lealtad del propósito de no volver a pecar, la experiencia del pasado y la conciencia de la debilidad actual susciten el temor de nuevas caídas; pero eso no va contra la autenticidad del propósito, cuando a ese temor va unida la voluntad, apoyada por la oración, de hacer lo que es posible para evitar la culpa.

Confianza en la misericordia divina

6. Y aquí vuelve la consideración de la *confianza*, que debe acompañar el rechazo del pecado, la humilde acusación del mismo y la firme voluntad de no volver a pecar. *Confianza es ejercicio, posible y debido, de la esperanza sobrenatural*, por la que esperamos de la Bondad divina, por sus promesas y por los méritos de Jesucristo Salvador, la vida eterna y las gracias necesarias para conseguirla. Es acto también de aquella estima que nos debemos a nosotros mismos, en cuanto criaturas de Dios, que ya por naturaleza nos ha hecho nobles por encima de toda la creación material, nos ha elevado a la gracia y nos ha redimido misericordiosamente; es estímulo a comprometernos con todas nuestras fuerzas, donde la desconfianza es escepticismo y frialdad paralizante.

A este respecto, es de valor decisivo la enseñanza que nos ofrece el Evangelio acerca de la tragedia conclusiva de la traición de Judas y la reparación salvadora de Pedro. Judas se arrepintió. El Evangelio es explícito a este respecto: «Entonces Judas, el que le entregó, viendo que había sido condenado, fue acosado por el remordimiento, y devolvió las treinta monedas de plata a los sumos sacerdotes y a los ancianos, diciendo: “Pequé entregando sangre inocente”» (Mt 27, 3-4). Ahora bien, no vinculó este arrepentimiento a la palabra que Jesús le había dicho, precisamente mientras Judas realizaba su traición: «Amigo» (Mt 26, 48), no tuvo confianza y se quitó la vida. Pedro había caído, casi con la misma gravedad, por tres veces, pero confió y, habiendo hecho después de la Pascua la triple reparación mediante el amor, fue confirmado por Cristo en su ministerio. San Juan nos da admirablemente la razón, la fuerza, la dulzura de nuestras esperanzas: «Nosotros hemos conocido el amor que Dios nos tiene, y hemos creído en él. Dios es amor y quien permanece en el amor permanece en Dios y Dios en él» (1 Jn 4, 16).

Formar bien a los fieles

7. Dirigiéndome a los participantes en el curso, tengo presente en mi espíritu a todos los sacerdotes del mundo. Al ministerio de todos nosotros, sacerdotes, están dedicadas las reflexiones que acabo de desarrollar, para que no sólo estemos dispuestos generosamente a escuchar las confesiones sacramentales de los fieles, sino que también constantemente en la homilía litúrgica, en la catequesis, en la dirección espiritual, en toda forma posible de nuestro servicio a la verdad, los formemos para que aprovechen este gran don de la misericordia de Dios, que es el sacramento de la penitencia, con las mejores disposiciones. Esta misma gracia la pedimos al Señor para nosotros, que, hermanos entre

hermanos, para santificarnos, debemos enmendarnos del pecado, recurriendo a ese mismo sacramento como penitentes.

Al encomendar a la maternal intercesión de la Virgen santísima el futuro ministerio de los jóvenes que con tanto interés han tomado parte en el curso, sobre todos invoco los favores de la benevolencia divina, en prenda de los cuales envío con afecto una especial bendición apostólica.

Los derechos de la conciencia no se pueden contraponer al vigor objetivo de la ley

17 de marzo de 1997

1. El Señor nos concede, una vez más, la gracia y la alegría de un encuentro que es solemne y, al mismo tiempo familiar. Saludo con afecto al señor cardenal William Wakefield Baum, a quien agradezco las cordiales palabras que me ha dirigido. Saludo asimismo a los prelados y a los oficiales de la Penitenciaría apostólica, órgano ordinario del ministerio de caridad encomendado, con la potestad de las Llaves, al Sucesor de Pedro, para dispensar con abundancia los dones de la divina misericordia.

Acojo de corazón a los reverendos padres penitenciaros de las basílicas patriarcales de la Urbe, y les doy las gracias por la generosidad, la constancia y la humildad con que se dedican al servicio del confesonario, mediante el cual hacen llegar a las almas el perdón de Dios y la abundancia de sus gracias.

En fin, doy mi bienvenida a los jóvenes sacerdotes y a los aspirantes ya próximos al sacerdocio, quienes, aprovechando la pródiga disponibilidad de la Penitenciaría apostólica, han querido profundizar la temática moral y canónica sobre los comportamientos humanos que más necesitan la gracia sanante y deben, por tanto, ser objeto especial de la maternal solicitud de la Iglesia. Así, se preparan adecuadamente para su futuro ministerio, al que los animo, exhortándoles a alimentar una constante confianza en la ayuda del Señor.

La verdad liberadora

2. Nuestro encuentro tiene lugar, con un preciso significado, en la proximidad de la Pascua. Esta circunstancia nos lleva a pensar naturalmente en el sacrificio de Jesús del que únicamente deriva nuestra salvación y que, por tanto, confiere valor a los sacramentos. También conviene recordar que, entre los años de la preparación inmediata para el jubileo del nuevo milenio, 1997 se caracteriza como *año del Hijo de Dios encarnado*. Jesús, Hijo de Dios, vino al mundo «para dar testimonio de la verdad» (Jn 18, 37). Él es el Cordero de Dios, «que quita el pecado del mundo» (Jn 1, 29).

Estas afirmaciones del evangelio de san Juan nos sirven de guía para continuar la reflexión sobre la *verdad liberadora*, que fue objeto del mensaje que envié el año pasado al cardenal penitenciario mayor, al concluirse el curso sobre el fuero interno. Ahora bien, la verdad liberadora, bajo diversos aspectos y en virtud de la gracia, es premisa y fruto del sacramento de la reconciliación.

En efecto, sólo puede liberarse del mal quien tiene conciencia de él en cuanto mal. Lamentablemente, sobre algunos temas fundamentales del orden moral las actuales condiciones socioculturales no favorecen una clara toma de conciencia, puesto que han sido abatidos límites y defensas que en un tiempo no muy lejano eran comunes. En consecuencia, muchos padecen una

pérdida del sentido personal del pecado. Se ha llegado a teorizar la irrelevancia moral e incluso el valor positivo de comportamientos que objetivamente ofenden el orden esencial de las cosas establecido por Dios.

La formación de la conciencia

3. Esta tendencia se abre camino en todo el amplio campo del obrar libre del hombre. No es posible hacer aquí un análisis profundo de este fenómeno y de sus causas. Pero quiero aprovechar esta ocasión para recordar que el Consejo pontificio para la familia ha publicado hace pocos días un «Vademécum para los confesores», especialmente con vistas a la fructuosa recepción del sacramento de la penitencia. Este documento quiere contribuir a aclarar «algunos temas de moral relativos a la vida conyugal».

Con el lenguaje propio de un texto práctico recoge la doctrina inmutable de la Iglesia sobre el orden moral objetivo, tal como ha sido enseñada constantemente en los documentos anteriores acerca de esta materia. Por la finalidad pastoral que lo distingue, el «Vademécum» subraya la actitud de comprensión caritativa que hay que tener con quienes yerran porque les falta o tienen una insuficiente percepción de la norma moral o, si son conscientes de ella, caen por fragilidad humana y, no obstante, quieren levantarse movidos por la misericordia del Señor.

El texto merece ser acogido con confianza y disponibilidad interior. Ayuda a los confesores en su ardua misión de iluminar, corregir, si es necesario, y animar a los fieles casados o que se preparan para el matrimonio. De este modo, en el sacramento de la penitencia se realiza una tarea que lejos de reducirse a la reprobación de los comportamientos opuestos a la voluntad del Señor, Autor de la vida, se abre a un magisterio positivo y a un ministerio de promoción del amor auténtico, del que brota la vida.

4. La situación de desorientación moral, que afecta a buena parte de la sociedad, influye también en muchos creyentes, pero el poder salvífico del Hijo de Dios hecho hombre sale al encuentro de todos, a través del ministerio de la Iglesia. Por tanto, la dificultad de la situación no debe desanimar, sino más bien estimular todas las iniciativas de nuestra caridad pastoral.

En verdad, el ministerio de la confesión no debe concebirse como un momento separado del conjunto de la vida cristiana, sino como un momento privilegiado en el que confluyen la catequesis, la oración de la Iglesia, el sentido de la penitencia y la aceptación confiada del Magisterio y de la potestad de las Llaves.

Por consiguiente, la formación de la conciencia de los fieles, para que se presenten con la plenitud de las disposiciones debidas para recibir el perdón de Dios mediante la absolución del sacerdote, no puede agotarse en las advertencias, en las explicaciones y en los avisos que el sacerdote suele y debe dar al penitente en el acto de la confesión. Más allá de este momento estrictamente sacramental, es necesario un seguimiento continuo, que se realiza a través de las formas clásicas e insustituibles de la actividad pastoral y de la pedagogía cristiana: el catecismo, adecuado a las diversas edades y a los diversos niveles culturales, la predicación, los encuentros de oración, las clases de cultura religiosa en las asociaciones católicas y en las escuelas y la presencia incisiva en los medios de comunicación social.

Aceptación del Magisterio

5. A través de esta continua formación religiosa y moral, será más fácil para los fieles captar las motivaciones profundas del magisterio moral, dándose cuenta de que cuando la Iglesia, en su enseñanza, defiende la vida, condenando el homicidio, el suicidio, la eutanasia y el aborto; cuando tutela la santidad de la relación conyugal y de la procreación, remitiéndolas al designio de Dios sobre el matrimonio, no impone una ley suya, sino que reafirma y esclarece la ley divina, tanto la natural como la revelada. Precisamente de aquí deriva su firmeza al denunciar las desviaciones del orden moral.

Para que acojan este criterio objetivo, hay que educar a los fieles en la aceptación del Magisterio de la Iglesia, incluso cuando no se expresa en sus formas solemnes: a este propósito, conviene recordar lo que el concilio Vaticano I declaró y el Vaticano II reafirmó, es decir, que también el magisterio ordinario y universal de la Iglesia, cuando propone una doctrina como divinamente revelada, es regla de fe divina y católica (cf. Denzinger-Schönmetzer, n. 3.011; *Lumen gentium*, 25).

A la luz de estos criterios, es evidente que los derechos de la conciencia no se pueden contraponer al vigor objetivo de la ley, interpretada por la Iglesia; en efecto aunque es verdad que el acto realizado con conciencia invenciblemente errónea no es culpable, es verdad también que sigue siendo objetivamente un desorden. Por tanto, cada uno tiene el deber de formar rectamente su propia conciencia.

Maestros y padres

6. Nuestra tarea pastoral exige el anuncio de la verdad sin componendas y sin rebajas. Sin embargo, san Pablo nos advierte que debemos vivir «según la verdad en la caridad» (*Ef* 4, 15). Dios es caridad infinita y no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva (cf. *Ez* 18, 23). Nosotros los sacerdotes, sus ministros, debemos oponer el anuncio consolador y, a la vez, exigente del perdón a la fuerza devastadora del pecado. Por esto Jesús murió y resucitó. Meditando, durante este año consagrado a Cristo redentor, en las insondables riquezas de la Redención, obtendremos el don de experimentar vivamente, ante todo nosotros mismos, la misericordia divina que salva y así, a ejemplo de Cristo, podremos ser cada vez más maestros que iluminan y padres que acogen en nombre de Dios y por su autoridad. En efecto, estamos llamados a decir con san Pablo: «Somos embajadores de Cristo (...). En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!» (*2 Co* 5, 20).

Como prenda de copiosas gracias para el fructuoso ejercicio de este ministerio de reconciliación, os imparto una especial bendición apostólica a vosotros, sacerdotes y candidatos al sacerdocio aquí presentes, que representáis ante mi corazón de Pastor universal a los sacerdotes y a los candidatos al sacerdocio de todo el mundo.

Las finalidades propias del sacramento y lo que no se debe buscar en la confesión.

20 de marzo de 1998

Al venerado hermano card. WILLIAM W. BAUM, Penitenciario mayor

1. Doy gracias al Señor porque, también este año 1998, dedicado a la meditación y a la invocación del Espíritu Santo como preparación del gran jubileo, me concede dirigirme con este mensaje a usted, señor cardenal, a los prelados y oficiales de la Penitenciaría apostólica, a los religiosos frailes menores, menores conventuales, dominicos y benedictinos, que desempeñan su tarea de penitenciaros respectivamente en la archibasílica lateranense, en la vaticana, en Santa María la

Mayor y en San Pablo extramuros, así como a los de diversas órdenes, penitenciaros extraordinarios en las mismas basílicas, y a los jóvenes sacerdotes y a los candidatos ya próximos a la ordenación sacerdotal, que han seguido con provecho el curso sobre el fuero interno, organizado e impartido por la Penitenciaría con gran éxito de participación.

Mi profundo agradecimiento se eleva al Señor, Padre de las misericordias, con las palabras de la liturgia: «*Gratias agimus tibi propter magnam gloriam tuam*». Alabamos y damos a gracias al Señor porque hace todo para su gloria, a la que su santidad no puede renunciar: «*Gloriam meam alteri non dabo*» (Is 48, 11), y así dispone todo para nuestra salvación: «*Propter nos homines et propter nostram salutem*».

La voluntad salvífica de Dios, que es esplendor de su gloria, se realiza de modo privilegiado en el ministerio del sacramento de la reconciliación, que es el objeto principal del servicio diario que prestan la Penitenciaría y los padres penitenciaros, y que es, en perspectiva próxima, el servicio para el que, desde el punto de vista del fuero interno, nuestros queridos jóvenes candidatos al sacerdocio han profundizado su preparación en el mencionado curso anual.

En virtud de la representación que expresan en la variedad de sus orígenes, de sus tareas y de sus destinos, mi reflexión, que una vez más tendrá como tema el sacramento de la misericordia, no sólo se dirige a ellos, sino también a todos los sacerdotes de la Iglesia, como ministros, y a todos los fieles, como beneficiarios, del perdón en la confesión sacramental.

2. Desde 1981, cuando recibí por primera vez colegialmente a la Penitenciaría y a los padres penitenciaros (desde 1990 se han unido los participantes en el curso sobre el fuero interno), he considerado progresivamente el sacramento de la penitencia bajo diversos aspectos: en sí mismo, en sus leyes constitutivas y disciplinarias, en sus efectos propiamente sacramentales y en los ascéticos, y en los deberes de expiación y reparación que de él se derivan para los fieles. He examinado también la tarea de los sacerdotes como ministros del sacramento, recordando la sublimidad de su misión, sus prerrogativas, sus deberes de profunda preparación cultural, de generosidad en la entrega, sobre todo de caridad acogedora, de sabiduría y de mansedumbre, virtudes premiadas con el gozo espiritual en orden a la santidad de su oficio. Por último, he tratado sobre los fieles como beneficiarios del sacramento, desde el punto de vista de las convicciones y de las disposiciones con que deben acercarse a este sacramento, bien como forma habitual de su mundo moral, bien como actitud actual al recibirlo, para que sea válido y lo más provechoso posible.

Esta insistencia deliberada en el mismo tema pone de manifiesto, de suyo, que el sacramento de la reconciliación es de suma importancia, en razón de su oficio de mediadores en Cristo entre Dios y los hombres, para el Sumo Pontífice y para sus hermanos en el sacerdocio, obispos y presbíteros.

Hoy es oportuno considerar las finalidades propias, que la Iglesia quiere alcanzar y que los fieles deben proponerse al recibir el sacramento de la penitencia; junto con ellas, o más bien como especificaciones particularmente gratificantes de dichas finalidades esenciales del sacramento, los beneficios de armonía interior que derivan de la gracia; por último, ciertos resultados buscados subjetivamente por quien recibe o administra el sacramento (o sugeridos por autores que no deben ser puntos de referencia), que van más allá de su dinámica sobrenatural, introduciendo también a veces en el rito, que debe ser esencial y exclusivamente religioso, modalidades que lo desvirtúan y desacralizan.

3. Con razón el sacramento de la penitencia ha recibido de los Santos Padres y de los teólogos, entre otras denominaciones, la de *secunda tabula post naufragium*, segunda en relación con el

bautismo. El naufragio del que nos salvan el bautismo y la penitencia es el del pecado. El bautismo borra la culpa original y, si se recibe en edad adulta, también los pecados personales y toda la pena debida a ellos; en efecto, es el nacimiento, la novedad absoluta de vida en el orden sobrenatural. El sacramento de la penitencia está destinado a borrar los pecados personales, cometidos después del bautismo: ante todo, los mortales; luego, los veniales. Los pecados mortales, si el penitente ha cometido más de uno, se deben perdonar simultáneamente todos. En efecto, la remisión del pecado grave consiste en la efusión de la gracia santificante perdida, y la gracia es incompatible con los pecados graves, con todos y cada uno. Es diversa la consideración que hay que hacer sobre los pecados veniales, que no causan la pérdida de la gracia y por eso pueden coexistir con el estado de gracia; pueden no perdonarse por falta de suficiente aborrecimiento en el penitente, aunque se perdonaran, mediante la absolución sacramental, pecados mortales que, por hipótesis, haya cometido. Obviamente, los fieles que se acercan al sacramento de la penitencia desean también la remisión de la pena temporal, debida al pecado, aunque no necesariamente tengan en acto la consideración explícita de dicha pena. A este propósito, conviene recordar la verdad de fe del Purgatorio, en el que se expían las penas que quedan después del paso a la otra vida. Pero el sacramento de la penitencia, precisamente porque infunde o aumenta la gracia sobrenatural, encierra en sí mismo la virtud de estimular a los fieles al fervor de la caridad, a las consiguientes buenas obras y a la piadosa aceptación de los sufrimientos de la vida, que también merecen la remisión de las penas temporales.

Desde este punto de vista, la verdad de fe y la práctica de las indulgencias están estrechamente relacionadas con el sacramento de la penitencia. En efecto, «la indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos» (*Código de derecho canónico*, c. 992). Gracias a Dios, cuando viven intensamente su vida cristiana, los fieles aprecian las indulgencias y recurren con fervor a ellas. Y puesto que para lucrar la indulgencia plenaria es preciso en primer lugar que el alma se desprenda totalmente del afecto al pecado, las indulgencias y el sacramento de la penitencia se integran admirablemente en el objetivo esencial y primario que es la destrucción del pecado, que, como he dicho antes, se identifica concretamente con la infusión o el aumento de la gracia santificante.

A este propósito, mi pensamiento, o mejor el pensamiento de toda la Iglesia, se eleva con gratitud al Sumo Pontífice Pablo VI, de venerada memoria, que en la constitución apostólica *Indulgentiarum doctrina*, monumento insigne del Magisterio, profundizó el tema de las indulgencias y, con viva sensibilidad pastoral, renovó su disciplina.

Así, el recuerdo y la invocación del Espíritu Santo, con que he comenzado mis palabras, han sido intencionales, no sólo en relación con el gran jubileo, sino también con el tema desarrollado aquí, pues la destrucción del pecado y la santidad son efecto admirable del Espíritu Santo, que habita en nosotros: «Habéis sido lavados, habéis sido santificados, habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesucristo y en el Espíritu de nuestro Dios» (*1 Co 6, 11*); «la esperanza no quedará confundida, porque el amor de Dios ha sido derramado en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos ha sido dado» (*Rm 5, 5*). Por eso, la Iglesia proclama y administra el perdón de Dios en el sacramento de la penitencia, para que en los fieles se cumpla la voluntad divina, que es nuestra santificación: «Porque esta es la voluntad de Dios: vuestra santificación» (*1 Ts 4, 3*).

4. La gloria de Dios, que por lo que respecta a los hombres se identifica con su salvación eterna, fue anunciada por los ángeles en la Navidad del Señor como íntimamente relacionada con la

paz: «Gloria a Dios en las alturas y en la tierra paz a los hombres en quienes él se complace» (Lc 2, 14), y Jesús, en el supremo testamento de la última cena, dejó como herencia definitiva su paz: «Os dejo la paz, mi paz os doy; no os la doy como la da el mundo. No se turbe vuestro corazón ni se acobarde» (Jn 14, 27). «Os he dicho esto, para que mi gozo esté en vosotros, y vuestro gozo sea colmado » (Jn 15, 11). El sacramento de la penitencia, por infundir o aumentar la gracia, ofrece el don de la paz. El rito litúrgico de la absolución sacramental, cuya fórmula actual fue felizmente renovada en 1973, pone explícitamente de relieve este don divino de la paz: «Dios, Padre de misericordia, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y la resurrección de su Hijo y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz».

A este respecto, o sea, para entender bien la naturaleza de esta paz, es necesario recordar que la armonía entre el alma y el cuerpo, entre la voluntad del espíritu y las pasiones, ha sido íntimamente turbada como consecuencia de la culpa original y de los pecados personales, de modo que a menudo se libra en nosotros una lucha dramática: «No hago el bien que quiero, sino que obro el mal que no quiero (...). Pues me complazco en la ley de Dios según el hombre interior, pero advierto otra ley en mis miembros que lucha contra la ley de mi razón y me esclaviza a la ley del pecado que está en mis miembros» (Rm 7, 19.22-23). Pero este conflicto no excluye la paz profunda en el alma de la persona: «¡Gracias sean dadas a Dios por Jesucristo nuestro Señor! (...). Soy yo mismo quien con la razón sirve a la ley de Dios» (Rm 7, 25).

Por consiguiente, es legítimo que en el sacramento de la penitencia los fieles también procuren instaurar el proceso interior que lleva, dentro de las posibilidades de nuestra condición de peregrinos, a la asimilación progresiva del propio estado psicológico a la paz superior, que consiste en conformarse con la voluntad de Dios. En efecto, la razonable seguridad —que no puede ser certeza de fe, como enseña el concilio de Trento— de nuestro estado de gracia, aunque no elimina las dificultades interiores, las hace tolerables y, más aún, cuando se busca la santidad, deseables. Por eso, san Francisco de Asís decía: «Tanto es el bien que espero, que toda pena me da contento». En este mismo orden de ideas, entre los efectos del sacramento de la penitencia, que con razón los fieles pueden esperar y desear, se encuentran los de la mitigación de los impulsos pasionales, la corrección de los defectos lógicos o emotivos (como en el caso de los escrupulosos) y la mejora de todo nuestro libre obrar, por efecto de la caridad sobrenatural restablecida y creciente. En buena parte, como he recordado en un discurso anterior, estos efectos, propios pero secundarios, del sacramento de la penitencia dependen también de la capacidad y la virtud del sacerdote confesor.

5. En cambio, sería un error querer transformar el sacramento de la penitencia en psicoanálisis o psicoterapia. El confesionario no es y no puede ser una alternativa al despacho del psicoanalista o del psicoterapeuta. Tampoco se puede esperar del sacramento de la penitencia la curación de situaciones de índole propiamente patológica. El confesor no es un curandero y tampoco un médico en el sentido técnico de la palabra; más aún, si el estado del penitente requiere atención médica, el confesor no debe afrontar el asunto, sino remitir al penitente a profesionales competentes y honrados. De modo análogo, aunque la iluminación de las conciencias exige la aclaración de las ideas sobre el contenido propio de los mandamientos de Dios, el sacramento de la penitencia no es, y no debe ser, el lugar de la explicación de los misterios de la vida. Sobre estos temas pueden verse las *Normae quaedam de agendi ratione confessoriorum circa sextum Decalogi praeceptum*, emanadas el 16 de mayo de 1943 por la entonces suprema Congregación del Santo Oficio, ahora Congregación para la doctrina de la fe, que, a pesar de los años transcurridos desde su publicación, siguen siendo muy actuales. De igual modo, no sólo por el sigilo sacramental, sino también por la distinción necesaria entre el fuero

sacramental y la responsabilidad jurídica y pedagógica de los formadores de los candidatos al sacerdocio y a la vida religiosa, el estado de conciencia revelado en la confesión no puede y no debe trasladarse a la sede decisoria canónica del discernimiento vocacional; pero, como resulta evidente, al confesor de los candidatos al sacerdocio le incumbe el gravísimo deber de disuadir, con el máximo empeño, de proseguir hacia él a quienes en la confesión den muestras de carecer de las virtudes necesarias (esto vale especialmente con respecto a la vivencia de la castidad, indispensable para el compromiso del celibato) o del necesario equilibrio psicológico o, por último, de la suficiente madurez de juicio.

6. El período cuaresmal que vivimos nos recuerda la caída y nos prepara para la resurrección: el sacramento de la penitencia socorre a los caídos y les da la resurrección a la vida eterna, cuya prenda posee ya desde ahora el alma en estado de gracia. Jesús es el único y absoluto Salvador de todos los hombres y de todo el hombre. En esta perspectiva de salvación integral se ha de concebir el sacramento de la penitencia, don de gracia, don de santidad y don de vida. La humilde conciencia de haber mediado en favor de los fieles estas misericordias del Señor es para nosotros, sacerdotes ya mayores, motivo de inmensa gratitud a él, que se ha dignado hacer de nosotros sus instrumentos vivos. Ojalá que la espera del cumplimiento de esta sublime misión sea para vosotros, jóvenes esperanzas de la Iglesia, estímulo y adecuada preparación cultural y ascética, e impulso a la máxima generosidad para vuestro próximo ministerio. Con razón se dice que podría bastar incluso una sola misa celebrada santamente para realizar de modo cabal una vocación sacerdotal. Queridos jóvenes, ojalá pueda decirse del mismo modo: que vuestra caridad, brindada a los fieles en el sacramento de la reconciliación, sea la plenitud y la alegría de vuestro futuro.

Como prenda de la gracia del Señor, que haga fecundos estos deseos y esta confianza, os imparto de corazón la bendición apostólica.

Los puntos esenciales sobre la Confesión que enseña el Catecismo de la Iglesia Católica

13 de marzo de 1999

1. Señor cardenal penitenciario, prelados y oficiales de la Penitenciaría apostólica, padres penitenciaros de las basílicas patriarcales de la urbe, jóvenes sacerdotes y candidatos al sacerdocio que habéis frecuentado el curso sobre el foro interno organizado también este año por la Penitenciaría apostólica, os acojo con afecto en esta tradicional audiencia, que me agrada particularmente.

Al dar las gracias al señor cardenal William Wakefield Baum por los sentimientos expresados en el saludo que me ha dirigido, deseo subrayar el alto significado de este encuentro, en el que se reafirma casi tangiblemente el vínculo entre la misión reconciliadora del sacerdote como ministro del sacramento de la penitencia y la Sede de Pedro. ¿Acaso no confió Cristo a Pedro y a sus sucesores en términos universales la potestad, el deber, la responsabilidad y, al mismo tiempo, el carisma, que se extiende a los hermanos en el episcopado y a los presbíteros, sus colaboradores, de liberar a las almas del poder del mal, es decir, del pecado y del demonio?

En vísperas de la Pascua redentora y del Año jubilar, este encuentro adquiere el valor de símbolo de comunión vivida en el esfuerzo diario al servicio de los hombres y de su salvación eterna. Dada esta significación universal, al mismo tiempo que os hablo a vosotros aquí reunidos en la sede del Papa, veo espiritualmente presentes a todos los sacerdotes de la santa Iglesia católica, dondequiera que vivan y trabajen, y a todos les envío con afecto este mensaje.

2. El Año jubilar, en la variada y armoniosa multiplicidad de sus contenidos y fines, trata sobre todo de la conversión del corazón, la *metanoia*, con la que se abre la predicación pública de Jesús en el evangelio (cf. *Mc* 1, 15). Ya en el Antiguo Testamento, la salvación y la vida se prometen a quien se convierte: «¿Acaso me complazco yo en la muerte del malvado –oráculo del Señor Dios– y no más bien en que se convierta de su conducta y viva?» (*Ez* 18, 23). El inminente gran jubileo conmemora el cumplimiento del segundo milenio del nacimiento de Jesús, que en la hora de la condena injusta dijo a Pilato: «Yo para esto he nacido y para esto he venido al mundo: para dar testimonio de la verdad» (*Jn* 18, 37). La verdad testimoniada por Jesús es que él vino para salvar al mundo que, de lo contrario, estaba destinado a perderse: «Pues el Hijo del hombre ha venido a buscar y salvar lo que estaba perdido» (*Lc* 19, 10).

En la economía del Nuevo Testamento el Señor quiso que la Iglesia fuera *universale sacramentum salutis*. El concilio Vaticano II enseña que «la Iglesia es en Cristo como un sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios» (*Lumen gentium*, 1). En efecto, es voluntad de Dios que el perdón de los pecados y la vuelta a la amistad divina se realicen a través de la mediación de la Iglesia: «Lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos» (*Mt* 16, 19), dijo solemnemente Jesús a Simón Pedro, y en él a los sumos Pontífices, sus sucesores. Dio esta misma consigna después a los Apóstoles y, en ellos, a los obispos, sus sucesores: «Todo lo que atéis en la tierra quedará atado en el cielo, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en el cielo» (*Mt* 18, 18). La tarde del mismo día de la resurrección, Jesús hará efectivo este poder con la efusión del Espíritu Santo: «A quienes perdonéis los pecados, les quedarán perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos» (*Jn* 20, 23). Gracias a este mandato, los Apóstoles y sus sucesores en la caridad sacerdotal podrán decir entonces con humildad y verdad: «*Yo te absuelvo de tus pecados*».

Tengo plena confianza en que el Año santo será, como debe ser, un tiempo singularmente eficaz de la historia de la salvación. Ésta encuentra en Jesucristo su punto culminante y su significado supremo, puesto que en él todos nosotros recibimos «gracia sobre gracia», obteniendo la reconciliación con el Padre (cf. *Incarnationis mysterium*, 1). Por eso mismo, confío y pido que, gracias al generoso servicio de los sacerdotes confesores, el Año jubilar sea para todos los fieles ocasión de acercamiento piadoso y sobrenaturalmente sereno al sacramento de la reconciliación.

3. Ciertamente, conocéis al respecto el *Catecismo de la Iglesia católica* con su profundo análisis sobre este tema fundamental. Sin embargo, en este encuentro quisiera recordar algunos puntos verdaderamente esenciales, que no dejaréis de proponer a los fieles encomendados a vuestro cuidado pastoral.

Por institución de nuestro Señor Jesucristo, como resulta explícitamente del citado pasaje del evangelio según san Juan, es necesaria la confesión sacramental para obtener el perdón de los pecados mortales cometidos después del bautismo. Sin embargo, si un pecador, movido por la gracia del Espíritu Santo, se arrepiente de sus pecados por motivo de amor sobrenatural, es decir, en cuanto son una ofensa a Dios, sumo Bien, obtiene enseguida el perdón de los pecados, incluso mortales, con tal que tenga el propósito de confesarlos sacramentalmente cuando, dentro de un tiempo razonable, pueda hacerlo.

Idéntico propósito debe tener el penitente que, responsable de pecados graves, recibe la absolución colectiva, sin la confesión individual previa de los propios pecados al confesor: este propósito es tan necesario que, en su defecto, la absolución sería inválida, como afirma el canon 962, §

1 del Código de derecho canónico, y el canon 721, § 1 del Código de cánones de las Iglesias orientales.

Los pecados veniales pueden perdonarse también fuera de la confesión sacramental; pero, ciertamente, es muy útil confesarlos sacramentalmente. En efecto, supuestas las debidas disposiciones, se obtiene así no sólo el perdón del pecado, sino también la ayuda especial constituida por la gracia sacramental para evitarlo en el futuro. Es útil confirmar aquí el derecho que tienen los fieles —y a su derecho corresponde la obligación del sacerdote confesor— de confesarse y obtener la absolución sacramental también de los pecados veniales. No hay que olvidar que la así llamada confesión por devoción ha sido la escuela que ha formado a los grandes santos.

Para acercarse lícita y provechosamente a la Eucaristía es necesario que vaya precedida de la confesión sacramental, cuando se es consciente de un pecado mortal. En efecto, la Eucaristía es la fuente de toda gracia, en cuanto representación del sacrificio salvífico del Calvario; sin embargo, como realidad sacramental no está ordenada directamente al perdón de los pecados mortales: el concilio Tridentino lo enseña clara e inequívocamente (*Sess. XIII, cap. 7* y relativo canon: *Denziger-Schönmetzer*, 1647 y 1655), dando un significado, por decirlo así, disciplinar y jurídico a la palabra misma de Dios: «Quien coma el pan o beba la copa del Señor indignamente, será reo del Cuerpo y de la Sangre del Señor. Examínese, pues, cada cual, y coma así el pan y beba de la copa. Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, come y bebe su propio castigo» (*I Co* 11, 27-29).

4. Por tanto, el Año jubilar, gracias al sacramento de la penitencia, debe ser de modo especial el año del gran perdón y la reconciliación plena. Pero Dios, a quien damos gracias por habernos reconciliado, o con quien esperamos reconciliarnos, es nuestro Padre: Padre mío, Padre de todos los creyentes, Padre de todos los hombres. Por eso la reconciliación con Dios exige e implica la reconciliación con nuestros hermanos; si falta ésta, el perdón de Dios no se obtiene, como nos enseñó Jesús en la perfecta oración del *Padre nuestro*: «Perdona nuestras ofensas como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden». El sacramento de la penitencia supone y debe alimentar el amor fraterno, generoso, noble y concreto.

En esta línea, elevada a su mayor perfección, el Año jubilar invita a una profunda solidaridad mediante «un maravilloso intercambio de bienes espirituales, por el cual la santidad de uno beneficia a los otros mucho más que el daño que su pecado les haya podido causar. Hay personas que dejan tras de sí como un suplemento de amor, de sufrimiento aceptado, de pureza y verdad, que llega y sostiene a los demás. Es la realidad de la “vicariedad”, sobre la cual se fundamenta todo el misterio de Cristo» (*Incarnationis mysterium*, 10).

Reconciliados mediante el sacramento de la penitencia, y asimilados así a Cristo Señor y Redentor, debemos participar «en su acción salvífica y, en particular, en su pasión. Lo dice el conocido texto de la carta a los Colosenses: “Completo en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, en favor de su Cuerpo, que es la Iglesia” (*Col* 1, 24)» (*ib.*).

5. En el sacramento de la penitencia, eliminada la ruptura causada por el pecado, se consolida la unidad de la Iglesia, que en el jubileo tiene una altísima manifestación: también aquí, por tanto, se ve el vínculo connatural entre el jubileo y el sacramento del perdón.

Al perdón sacramental del pecado, la misericordia de Dios y la mediación de la Iglesia ofrecen un valioso corolario también con el don del perdón de su pena temporal mediante la indulgencia. Esto es lo que puse de manifiesto con referencia al Año jubilar en la bula de convocación: «En efecto, la

reconciliación con Dios no excluye la permanencia de algunas consecuencias del pecado, de las cuales es necesario purificarse. Es precisamente en este ámbito donde adquiere relieve la indulgencia, con la que se expresa el “don total de la misericordia de Dios”» (*ib.*, 9).

Jesús nació, más aún, fue concebido como sacerdote y víctima en el seno de su Madre, como el Espíritu Santo nos enseña en la carta a los Hebreos (cf. *Hb* 10, 5-7), aplicando expresamente a Jesús el Salmo 40, 7-9: «Ni sacrificio ni oblación querías, pero el oído me has abierto; no pedías holocaustos ni víctimas, dije entonces: Heme aquí, que vengo. Se me ha prescrito en el rollo del libro hacer tu voluntad. Oh Dios mío, en tu ley me complazco en el fondo de mi ser». El jubileo del año 2000 recuerda a nuestra fe, a nuestra esperanza y a nuestro amor que la salvación deriva del nacimiento del eterno Sacerdote, víctima del sacrificio al que se entregó libremente.

María santísima, que dio al Verbo de Dios la humanidad sacerdotal y sacrificial, nos haga revivir, a pesar de nuestra pequeñez y miseria, la misión salvífica con la santidad personal y el ejercicio del ministerio del perdón, devolviendo, como instrumentos de Dios, a los pecadores, la gracia, la alegría del corazón y el traje de boda que permite el ingreso en la vida eterna.

Todo lo que he recordado en este coloquio con vosotros está recogido, con una breve y estupenda síntesis, en la fórmula ritual de la absolución sacramental: «Dios, Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y la resurrección de su Hijo y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz».

De esta paz sea prenda eficaz para vosotros, y para cuantos el Señor ha encomendado o encomendará a vuestro ministerio, la bendición apostólica, que os imparto complacido.

En la reconciliación sacramental el perdón de Dios es fuente de renacimiento espiritual y principio eficaz de santificación

1 de abril de 2000

Al venerado hermano cardenal William W. Baum, penitenciario mayor

1. Con apreciable solicitud usted, señor cardenal, ha proveído a organizar también este año el tradicional curso sobre el fuero interno para los candidatos próximos al sacerdocio y los sacerdotes recién ordenados, reservando una cordial acogida también a los sacerdotes maduros y expertos en el ministerio.

Deseo expresarle mi complacencia por esta iniciativa, que cobra un significado particular en el Año jubilar, pues es esencialmente el año del gran regreso y del gran perdón, y, como afirmé en la bula de convocación *Incarnationis mysterium*, el sacramento de la penitencia desempeña un papel primario en esta efusión de la misericordia divina. Por otra parte, el fuero interno versa ante todo sobre ese sacramento y, en general, sobre los contenidos de la conciencia, que ordinariamente se manifiestan con confianza a la Iglesia en el marco del sacramento de la penitencia.

Aprovecho de buen grado esta ocasión para expresar mi aprecio también a los prelados y a los oficiales de la Penitenciaría apostólica, cuyo valioso trabajo está ordenado institucionalmente a materias relativas al fuero interno. Extiendo, asimismo, mi estima y gratitud a los padres penitenciaros de las basílicas patriarcales de la ciudad, quienes por misión, subrayada y exaltada en este Año santo, viven su sacerdocio con un compromiso continuo en la pastoral de la reconciliación. Por último, dirijo

un saludo particularmente afectuoso a los jóvenes sacerdotes y a los candidatos al sacerdocio que, aprovechando esta oportuna iniciativa de la Penitenciaría apostólica, se han preparado durante estos días para un fructuoso cumplimiento de su futura misión.

2. Deseo que el agradecimiento y la exhortación expresados aquí lleguen a todos los sacerdotes del mundo, animándolos y sosteniéndolos en la obra dedicada a la salvación de sus hermanos mediante el ministerio de la confesión, una de las expresiones más significativas de su sacerdocio.

Nuestro Señor Jesucristo nos redimió mediante el misterio pascual, cuyo centro es, por decirlo así, el momento del sacrificio cruento. El sacerdote, como ministro del perdón en el sacramento de la penitencia, actúa *in persona Christi*: ¿cómo podría dejar de sentirse comprometido a participar con toda su vida en la actitud sacrificial de Cristo? Esta perspectiva, sin olvidar el valor de los sacramentos *ex opere operato* —por tanto, independientemente de la santidad o dignidad del ministro—, abre ante él una inmensa riqueza ascética, ofreciéndole los motivos supremos por los cuales, precisamente por el ejercicio y en el ejercicio de sus funciones sacramentales, debe ser santo y encontrar estímulos y ocasiones de ulterior santificación en el ejercicio mismo del ministerio. Al ser obra divina, el perdón de los pecados debe realizarse con disposiciones espirituales tan elevadas que se pueda afirmar que ese sublime ministerio, en la medida en que lo permita la debilidad humana, se lleva a cabo *digne Deo*. Esto, sin duda, incrementará la confianza de los fieles. El anuncio de la verdad, sobre todo en el orden moral-espiritual, es efectivamente mucho más creíble cuando quien la proclama no sólo tiene el título académico de doctor, sino que sobre todo da testimonio de ella con su vida.

Por otra parte, teniendo en cuenta la esencial connotación oblativa que tiene este sacramento, los mismos penitentes no podrán menos de sentir un comprometedor impulso a corresponder a la misericordia del Señor con una santidad de vida que los una cada vez más íntimamente a Cristo, que por nuestra salvación se convirtió en víctima.

3. Si el misterio pascual es realidad de muerte —aspecto sacrificial—, es porque Dios lo dispuso así sólo con vistas a la vida de la resurrección. También el sacramento de la penitencia —asimilación a Jesús muerto y resucitado—, encierra en sí la restitución de la vida sobrenatural de gracia o el aumento de ella cuando se trata sólo de pecados veniales. Por eso, el misterio de este sacramento sólo se puede entender plenamente a la luz de la parábola del hijo pródigo: “Convenía celebrar una fiesta y alegrarse, porque este hermano tuyo estaba muerto, y ha vuelto a la vida; estaba perdido, y ha sido hallado” (Lc 15, 32).

4. El ministro del sacramento de la penitencia es maestro, es testigo y, con el Padre, es padre de la vida divina restituida y destinada a la plenitud. Su magisterio es el de la Iglesia, porque él, actuando *in persona Christi*, no se anuncia a sí mismo, sino a Jesucristo: “No nos predicamos a nosotros mismos, sino a Cristo Jesús como Señor, y a nosotros como siervos vuestros por Jesús” (2 Co 4, 5).

Su testimonio se encomienda a la humildad de las virtudes practicadas y no con ostentación: “Cuando hagas limosna, no vayas tocando la trompeta delante de ti. (...) Cuando vayas a orar, entra en tu aposento y, después de cerrar la puerta, ora a tu Padre, que está allí, en lo secreto” (Mt 6, 2. 6). Al devolver la vida de gracia, cumple el mandato que Jesús dio a los Apóstoles en su primera misión: “Gratis lo recibisteis; dadlo gratis” (Mt 10, 8).

5. En la reconciliación sacramental el perdón de Dios es fuente de renacimiento espiritual y principio eficaz de santificación, hasta la cima de la perfección cristiana.

El sacramento de la reconciliación no sólo confiere objetivamente el perdón de Dios al pecador

arrepentido que lo recibe con las debidas condiciones, sino que también le concede, por el amor misericordioso del Padre, gracias especiales, que le ayudan a superar las tentaciones, a evitar recaídas en los pecados de los que se ha arrepentido, y a hacer, en cierta medida, una experiencia personal de ese perdón. En este sentido, hay un vínculo muy estrecho entre el sacramento de la penitencia y el de la Eucaristía, en el que, con el recuerdo de la pasión de Jesús, “*mens impletur gratia et futurae gloriae nobis pignus datur*”.

En concreto, con fidelidad al designio salvífico de Dios, tal como de hecho él quiso realizarlo, “hay que superar la tendencia, bastante generalizada, a rechazar cualquier mediación salvífica, poniendo al pecador en relación directa con Dios” (Discurso a los obispos portugueses en visita “ad limina”, 30 de noviembre de 1999, n. 4). “Ojalá que uno de los frutos del gran jubileo del año 2000 sea la vuelta generalizada de los fieles cristianos a la práctica sacramental de la confesión” (ib.).

6. El amor misericordioso de Dios, que invita a volver y está dispuesto a perdonar, no tiene límites ni de tiempo ni de lugar. Mediante el ministerio de la Iglesia siempre está a disposición, no sólo de Jerusalén, como en la profecía de Zacarías, sino también del mundo entero, “una fuente abierta (...) para lavar el pecado y la impureza” (Zc 13, 1), de la que se derramará sobre todos “un espíritu de gracia y de oración” (Zc 12, 10).

La caridad de Dios, aunque no esté limitada en el tiempo y en el espacio, resplandece de modo muy especial en el Año jubilar: al don fundamental de la restitución de la gracia, de modo ordinario mediante el sacramento de la penitencia, y al consiguiente perdón de la pena del infierno, el Señor, *dives in misericordia*, une también, mediante el ministerio de la Iglesia, la remisión de la pena temporal con el don de las indulgencias, obviamente si se consiguen con las debidas disposiciones de santidad o, por lo menos, de tendencia a la santidad. Por tanto, las indulgencias, “lejos de ser una especie de descuento con respecto al compromiso de conversión, son más bien una ayuda para un compromiso más firme, generoso y radical” (Audiencia general del 29 de septiembre de 1999, n. 5). En efecto, la indulgencia plenaria exige el perfecto desapego del pecado y el recurso a los sacramentos de la penitencia y de la Eucaristía, en la comunión jerárquica con la Iglesia, expresada mediante la oración según las intenciones del Sumo Pontífice.

7. Exhorto vivamente a los sacerdotes a educar a los fieles, con una catequesis adecuada y profunda, para que aprovechen el gran bien de las indulgencias, según la mente y el espíritu de la Iglesia. En especial, los sacerdotes confesores podrían asignar con mucha utilidad a sus penitentes, como penitencia sacramental, prácticas dotadas de indulgencia, siempre según los criterios de justa proporción con las culpas confesadas.

Aunque sólo fuera por el ministerio del perdón, que el Señor le ha confiado, la misión del sacerdote merecería ser vivida con plenitud: la salvación de sus hermanos no puede por menos de ser para él motivo de profundo gozo espiritual.

Con esta certeza, elevo mi oración al Señor misericordioso por todos los miembros de la Penitenciaría apostólica, por los padres penitenciarios y por los jóvenes que se preparan para su futuro sacerdocio, a fin de que les conceda plena generosidad para cumplir su servicio a las almas en la intimidad del coloquio penitencial. En efecto, especialmente entonces, el sacerdote es “colaborador de Dios” para la construcción del “edificio de Dios” (cf. 1 Co 3, 9).

Como prenda de abundantes favores celestiales le envío a usted, señor cardenal, a sus colaboradores, a los padres penitenciarios y a todos los participantes en el curso sobre el fuero interno,

una especial bendición apostólica.

El confesor, instrumento de un jubileo sin ocaso

31 de marzo de 2001

*Señor cardenal;
venerados hermanos en el episcopado y en el sacerdocio;
queridos seminaristas:*

1. Este encuentro anual ya tradicional es siempre para mí motivo de particular alegría. En efecto, la audiencia concedida a la Penitenciaría apostólica, a los padres penitenciaros de las basílicas patriarcales de Roma y a los jóvenes sacerdotes y candidatos al sacerdocio que participan en el curso sobre el fuero interno organizado por la Penitenciaría, me brinda la ocasión de reflexionar con vosotros sobre algunos aspectos del sacramento de la reconciliación, tan importante para la vida de la Iglesia.

Saludo ante todo al cardenal penitenciario y le agradezco las amables palabras que, en nombre de todos, me acaba de dirigir. Saludo asimismo a los miembros de la Penitenciaría, órgano de la Sede apostólica que tiene la misión de ofrecer los medios de la reconciliación en los casos más graves y dramáticos del pecado, juntamente con el consejo autorizado para los problemas de conciencia, y la indulgencia, coronamiento de la gracia conservada y recuperada por misericordia del Señor.

Saludo también a los padres penitenciaros, que viven su sacerdocio con entrega generosa al ministerio de la reconciliación sacramental, y a los jóvenes presentes que, comprendiendo muy bien la excelencia y la indispensabilidad de este ministerio, han querido profundizar su preparación mediante la participación en el curso que ya se acerca a su conclusión.

Por último, saludo y expreso mi aprecio y gratitud a todos los sacerdotes del mundo que, especialmente en el reciente jubileo, se han dedicado con gran paciencia y empeño al valioso servicio del confesionario.

2. Mediante el bautismo, el ser humano es incorporado a Cristo con una configuración ontológica imborrable. Sin embargo, su voluntad queda expuesta a la seducción del pecado, que es rebelión a la voluntad santísima de Dios. Eso tiene como consecuencia la pérdida de la vida divina de la gracia y, en los casos límite, también la ruptura del vínculo jurídico y visible con la Iglesia: esta es la trágica causalidad del pecado.

Pero Dios, “*rico en misericordia*” (Ef 2, 4), no abandona al pecador a su destino. Mediante la potestad concedida a los Apóstoles y a sus sucesores, hace operante en él, si está arrepentido, la redención adquirida por Cristo en el misterio pascual. Esta es la admirable eficacia del sacramento de la reconciliación, que sana la contradicción producida por el pecado y restablece la verdad del cristiano como miembro vivo de la Iglesia, Cuerpo místico de Cristo. De esta forma, el sacramento aparece orgánicamente vinculado a la Eucaristía, que, al ser memorial del sacrificio del Calvario, es fuente y cumbre de toda la vida de la Iglesia, una y santa.

Jesús es mediador único y necesario de la salvación eterna. A este propósito, san Pablo es explícito: “hay un solo Dios y también un solo mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús, hombre también, que se entregó a sí mismo como rescate por todos” (1 Tm 2, 5-6). De aquí deriva la

necesidad, con vistas a la salvación eterna, de aquellos medios de gracia, instituidos por Jesús, que son los sacramentos. Por tanto, es ilusoria y nefasta la pretensión de arreglar las propias cuentas con Dios prescindiendo de la Iglesia y de la economía sacramental. Es significativo que el Resucitado, la tarde de Pascua, en un mismo contexto, haya conferido a los Apóstoles el poder de perdonar los pecados y haya declarado su necesidad (cf. *Jn* 20, 23). En el concilio de Trento la Iglesia afirmó solemnemente esta necesidad con respecto a los pecados mortales (cf. sesión XIV, cap. 5 y can. 6: *DS* 1679, 1706).

Aquí se funda el deber de los sacerdotes con respecto a los fieles, y el derecho de estos con respecto a los sacerdotes, a la correcta administración del sacramento de la penitencia. Sobre este tema, en sus diversos aspectos, versan los doce mensajes que he dirigido a la Penitenciaría apostólica en el arco de tiempo que va desde 1981 hasta el año pasado.

3. La gran participación de los fieles en la confesión sacramental durante el Año jubilar ha mostrado que este tema —y con él el de las indulgencias, que han sido y son feliz estímulo para la reconciliación sacramental— es siempre actual: los cristianos sienten esta necesidad interior y muestran su gratitud cuando, con la debida disponibilidad, los sacerdotes los acogen en el confesionario. Por eso, en la carta apostólica *Novo millennio ineunte* escribí: “El Año jubilar, que se ha caracterizado particularmente por el recurso a la penitencia sacramental, nos ha ofrecido un mensaje alentador, que no se ha de desaprovechar: si muchos, entre ellos tantos jóvenes, se han acercado con fruto a este sacramento (...) es necesario (...) presentarlo y valorizarlo” (n. 37).

Confortado por esa experiencia, que es promesa para el futuro, en este mensaje deseo recordar algunos aspectos de especial importancia tanto en el plano de los principios como en el de la orientación pastoral. La Iglesia es, en sus ministros ordenados, sujeto activo de la obra de reconciliación. San Mateo registra las palabras de Jesús a sus discípulos: “Yo os aseguro: todo lo que atéis en la tierra quedará atado en el cielo, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en el cielo” (*Mt* 18, 18). Paralelamente, Santiago, hablando de la unción de los enfermos, también sacramento de reconciliación, exhorta: “¿Está enfermo alguno entre vosotros? Llame a los presbíteros de la Iglesia, que oren sobre él y le unjan con óleo en el nombre del Señor” (*St* 5, 14).

La celebración del sacramento de la penitencia siempre es acto de la Iglesia, que en él proclama su fe y da gracias a Dios, que en Jesucristo nos ha liberado del pecado. De ahí se sigue que, tanto para la validez como para la licitud del sacramento mismo, el sacerdote y el penitente deben atenerse fielmente a lo que la Iglesias enseña y prescribe. Para la absolución sacramental, en particular, las fórmulas que se han de usar son las que prescriben el *Ordo penitentiae* y los textos rituales análogos vigentes para las Iglesias orientales. Se ha de excluir absolutamente el uso de fórmulas diversas.

También es necesario tener presente lo que se prescribe en el canon 720 del *Código de cánones de las Iglesias orientales* y en el canon 960 del *Código de derecho canónico*, a tenor de los cuales la confesión individual e íntegra y la absolución son el único modo ordinario para que el fiel consciente de pecado grave pueda reconciliarse con Dios y con la Iglesia. Por eso, la absolución colectiva, sin la previa acusación individual de los pecados, debe mantenerse rigurosamente dentro de las taxativas normas canónicas (cf. *Código de cánones de las Iglesias orientales*, cc. 720-721; *Código de derecho canónico*, cc. 961, 962 y 963).

4. El sacerdote, como ministro del sacramento, actúa *in persona Christi*, en el vértice de la economía sobrenatural. El penitente en la confesión sacramental realiza un acto “teológico”, es decir, dictado por la fe, con un dolor derivado de motivos sobrenaturales de temor de Dios y caridad, con vistas a la recuperación de la amistad con él y, por consiguiente, con vistas a la salvación eterna.

Al mismo tiempo, como lo sugiere la fórmula de la absolución sacramental, con las palabras “Dios (...) te conceda el perdón y la paz”, el penitente aspira a la paz interior, y legítimamente desea también la psicológica. Con todo, no hay que confundir el sacramento de la reconciliación con una técnica psicoterapéutica. Las prácticas psicológicas no pueden ser sucedáneos del sacramento de la penitencia, ni mucho menos imponerse en su lugar.

El confesor, ministro de la misericordia de Dios, se sentirá comprometido a ofrecer a los fieles, con plena disponibilidad, su tiempo y su paciencia comprensiva. Al respecto, el canon 980 del *Código de derecho canónico* establece que “no debe negarse ni retrasarse la absolución si el confesor no duda de la buena disposición del penitente y este pide ser absuelto”; por su parte, el canon 986 (cf. también el canon 735, 1, del *Código de cánones de las Iglesias orientales*) expresa de forma precisa la obligación de los sacerdotes que tienen encomendada la cura de almas de escuchar las confesiones de sus fieles “que lo pidan razonablemente” (“*qui rationabiliter audiri petant*”). Esa obligación es una aplicación de un principio general, tanto de orden jurídico como de orden pastoral, según el cual “los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos” (*Código de derecho canónico*, c. 843, 1). Y dado que “la caridad de Cristo nos apremia”, también el sacerdote que no tiene encomendada la cura de almas ha de mostrarse al respecto generoso y disponible. En cualquier caso, se deben respetar las normas canónicas sobre la sede necesaria y oportuna para oír las confesiones sacramentales (cf. *Código de cánones de las Iglesias orientales*, c. 736; *Código de derecho canónico*, c. 964).

Además de ser acto de la fe de la Iglesia, el sacramento es acto personal de fe, de esperanza y, al menos en una fase inicial, de caridad del penitente. Por consiguiente, el sacerdote deberá ayudarle a hacer la confesión de los pecados no como simple revisión del pasado, sino como acto de religiosa humildad y de confianza en la misericordia de Dios.

5. La trascendente dignidad, que hace posible al sacerdote actuar *in persona Christi* en la administración de los sacramentos, crea en él —quedando siempre a salvo para el penitente la eficacia del sacramento aunque el ministro no fuera digno— el deber de asemejarse a Cristo hasta el punto de que el fiel lo pueda ver como imagen viva de él: para lograrlo es necesario que el sacerdote a su vez se acerque fielmente y con frecuencia, como penitente, al sacramento de la reconciliación.

La misma condición de ministro *in persona Christi* funda en el sacerdote la obligación absoluta del sigilo sacramental sobre los contenidos confesados en el sacramento, incluso a costa de la vida, si fuera necesario. En efecto, los fieles confían el misterioso mundo de su conciencia al sacerdote no en cuanto persona privada, sino en cuanto instrumento, por mandato de la Iglesia, de un poder y de una misericordia que son sólo de Dios.

El confesor es juez, médico y maestro en nombre de la Iglesia. Como tal, no puede proponer “su” moral o ascética personal, es decir, sus opiniones u opciones privadas, sino que debe expresar la verdad de la que es depositaria y garante la Iglesia en el Magisterio auténtico (cf. *Código de derecho canónico*, c. 978).

En el jubileo, de cuyos frutos espirituales damos gracias a Dios, la Iglesia conmemoró el bimilenario del nacimiento entre los hombres del Hijo de Dios, que se hizo hombre en el seno de María y participó en todo, salvo en el pecado, de la condición humana. Esa celebración ha reavivado en la conciencia de los cristianos la convicción de la presencia viva y operante de Cristo en la Iglesia: “Cristo ayer, hoy y siempre”. La economía sacramental está precisamente al servicio de ese dinamismo

de la gracia de Cristo. En ella la penitencia, íntimamente unida al bautismo y a la Eucaristía, actúa para que Cristo renazca y permanezca místicamente en los creyentes.

De aquí brota la importancia de este sacramento, que Cristo quiso donar a su Iglesia en el mismo día de su resurrección (cf. *Jn* 20, 19-23). Exhorto a los sacerdotes de todas las partes del mundo a ser ministros generosos de este sacramento, para que la abundancia de la misericordia divina pueda llegar a toda alma necesitada de purificación y consuelo. María santísima, que en Belén dio físicamente a luz a Jesús, obtenga a cada sacerdote la gracia de engendrar a Cristo en las almas, haciéndose instrumento de un jubileo sin ocaso.

Sobre estas aspiraciones descienda la bendición del Señor, que con vosotros y para vosotros invoco en humilde oración. Que sea prenda de ella la bendición apostólica, que de buen grado os imparto a todos.

Importancia del sacramento de la Penitencia para la santidad cristiana y sacerdotal

15 de marzo de 2002

*Al venerado hermano Monseñor LUIGI DE MAGISTRIS
Pro-penitenciario mayor*

1. También este año el Señor me concede la alegría de dirigir mi palabra a ese dicasterio. Lo saludo cordialmente a usted, venerado hermano, así como a los prelados y a los oficiales de la Penitenciaría apostólica, y a los religiosos de las diversas familias que ejercen el ministerio penitencial en las basílicas patriarcales de Roma. Dirijo un saludo particular a los jóvenes sacerdotes y a los candidatos al sacerdocio que participan en el tradicional curso sobre el fuero interno, que la Penitenciaría ofrece como servicio eclesial.

Querría que se percibiera en este Mensaje el testimonio del aprecio que el Papa siente no sólo por la función de la Penitenciaría, vicaria suya en el ejercicio ordinario de la potestad de las Llaves, sino también por la dedicación de los padres penitenciarios, los cuales, en la relación directa con la conciencia de cada penitente, desempeñan el ministerio de la reconciliación, y, en fin, por el esmero con que los jóvenes sacerdotes y candidatos al sacerdocio están preparándose para el altísimo oficio de confesores.

2. La misión del sacerdote está sintetizada eficazmente por las conocidas palabras de san Pablo: “Somos (...) embajadores de Cristo, como si Dios exhortara por medio de nosotros. En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!” (2 *Co* 5, 20).

En esta circunstancia, deseo recoger y ampliar un concepto que ya expresé en la primera audiencia a la Penitenciaría apostólica y a los padres penitenciarios de las basílicas patriarcales de Roma, el 30 de enero de 1981. Dije entonces: “El sacramento de la penitencia (...) no sólo es instrumento directo para destruir el pecado —momento negativo—, sino ejercicio precioso de virtud, expiación él mismo, escuela insustituible de espiritualidad, profunda labor altamente positiva de regeneración en las almas del “*vir perfectus*”, “*in mensuram aetatis plenitudinis Christi*” (*Ef* 4, 13)” (*L’Osservatore Romano*, edición en lengua española, 15 de febrero de 1981, p. 9). Quisiera subrayar esta eficacia “positiva” del Sacramento, para exhortar a los sacerdotes a recurrir personalmente a él, como valiosa ayuda en su camino de santificación y, por tanto, a servirse de él también como forma cualificada de dirección espiritual.

En efecto, a la santidad, y en especial a la santidad sacerdotal, sólo se puede llegar concretamente con el recurso habitual, humilde y confiado al sacramento de la penitencia, entendido como instrumento de la gracia, indispensable cuando esta, por desgracia, se haya perdido a causa del pecado mortal, y privilegiado cuando no haya habido pecado mortal; por eso, la confesión sacramental es sacramento de vivos, que no sólo acrecienta la gracia misma, sino que también corrobora las virtudes y ayuda a mitigar las tendencias heredadas a causa de la culpa original y agravadas por los pecados personales.

3. Creo que uno de los mayores dones que nos ha obtenido del Señor la celebración del Año santo 2000 ha sido una renovada conciencia en muchos fieles del papel decisivo que el sacramento de la penitencia desempeña en la vida cristiana y, por consiguiente, un consolador incremento del número de los que recurren a él.

Ciertamente, en el camino de ascesis cristiana, el Señor puede dirigir interiormente a las almas de maneras que trascienden la mediación sacramental ordinaria. Sin embargo, esto no elimina la necesidad de recurrir al sacramento de la penitencia, ni la subordinación de los carismas a la responsabilidad de la jerarquía. Esto es lo que expresa el conocido pasaje de la primera carta a los Corintios, donde el apóstol san Pablo afirma: “Dios los estableció en la Iglesia, primeramente como Apóstoles; en segundo lugar, como profetas; en tercer lugar, como maestros...”, y así sucesivamente (cf. *1 Co* 12, 28-31). En el texto se enuncia claramente un orden jerárquico entre las diversas funciones, institucionales y carismáticas, en la estructura de la vida de la Iglesia. San Pablo reafirma luego esta enseñanza en todo el capítulo 14 de la misma carta, donde enuncia el principio de la subordinación de los dones carismáticos a su autoridad de Apóstol. Para ello recurre sin titubear al verbo *quiero* y a formas imperativas.

4. Pero el mismo Señor Jesús, fuente de todo carisma, afirma del modo más solemne el carácter insustituible, para la vida de la gracia, del sacramento de la penitencia, que él confió a los Apóstoles y a sus sucesores: “Recibid el Espíritu Santo. A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos” (*Jn* 20, 22-23).

Por tanto, no es conforme a la fe querer reducir la remisión de los pecados a un contacto, por decirlo así, privado e individualista entre la conciencia de cada fiel y Dios. Ciertamente, el pecado no se perdona si no hay arrepentimiento personal, pero en el orden actual de la Providencia el perdón está subordinado al cumplimiento de la voluntad positiva de Cristo, que vinculó el perdón mismo al ministerio eclesial o, por lo menos, a la seria voluntad de recurrir a él lo antes posible, cuando no existe la posibilidad inmediata de realizar la confesión sacramental.

Igualmente errónea es la convicción de quien, aun sin negar un valor positivo al sacramento de la penitencia, lo concibe como algo supererogatorio, porque el perdón del Señor habría sido otorgado “*una vez para siempre*” en el Calvario, y la aplicación sacramental de la misericordia divina no resultaría necesaria para la recuperación de la gracia.

5. De manera análoga, conviene reafirmar que el sacramento de la penitencia no es un acto de terapia psicológica, sino una realidad sobrenatural destinada a producir en el corazón efectos de serenidad y de paz, que son fruto de la gracia. Aun cuando se considerasen útiles algunas técnicas psicológicas externas al sacramento, se podrán aconsejar con prudencia, pero jamás imponer (cf., por analogía, la admonición del Santo Oficio del 15 de julio de 1961, n. 4).

Por lo que respecta a formas específicas de ascetismo hacia las cuales orientar al penitente, el confesor podrá recomendarlas, con la condición de que no se inspiren en concepciones filosóficas o religiosas contrarias a la verdad cristiana. Tales son, por ejemplo, las que reducen el hombre a un elemento de la naturaleza o, por el contrario, lo exaltan como dueño de una libertad absoluta. Es fácil reconocer, sobre todo en este último caso, una renovada forma de pelagianismo.

6. El sacerdote, ministro del sacramento, ha de tener presentes estas verdades tanto en el contacto con cada penitente como en la enseñanza catequística que imparte a los fieles.

Por lo demás, es evidente que los sacerdotes, como receptores del sacramento de la penitencia, están llamados a aplicarse en primer lugar a sí mismos estas certezas con sus relativas orientaciones prácticas. Esto les ayudará en la búsqueda personal de la santidad, así como en el apostolado vivo y vital que deben realizar sobre todo con el ejemplo: “Las palabras mueven, los ejemplos arrastran”.

De modo privilegiado, esos criterios deben guiar a los sacerdotes confesores y directores espirituales al tratar con los candidatos al sacerdocio y a la vida consagrada. El sacramento de la penitencia es el instrumento principal para el discernimiento vocacional. En efecto, para proseguir hacia la meta del sacerdocio es necesaria una virtud madura y sólida, es decir, capaz de garantizar, dentro de lo que es posible en las cosas humanas, una fundada perspectiva de perseverancia en el futuro. Es verdad que el Señor, como hizo con Saulo en el camino de Damasco, puede transformar instantáneamente a un pecador en santo. Sin embargo, ese no es el camino habitual de la Providencia. Por eso, quien tiene la responsabilidad de autorizar a un candidato a proseguir hacia el sacerdocio debe tener “*hic et nunc*” la seguridad de su idoneidad actual. Si esto vale para cada virtud y hábito moral, es evidente que se exige aún más por lo que respecta a la castidad, dado que, al recibir las órdenes, el candidato estará obligado al celibato perpetuo.

7. Encomiendo estas reflexiones, que se transforman ahora en apremiante súplica a Jesús, sumo y eterno Sacerdote. Que la Virgen santísima, Madre de la Iglesia, interceda ante su Hijo, para que se digne conceder a su Iglesia santos penitentes, santos sacerdotes y santos candidatos al sacerdocio.

Con este deseo, imparto de corazón a todos la bendición apostólica.

JUAN PABLO II

CARTA APOSTÓLICA DE S.S. JUAN PABLO II, EN FORMA DE «MOTU PROPRIO»

MISERICORDIA DEI

SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA
PENITENCIA

7 de abril de 2002

Por la misericordia de Dios, Padre que reconcilia, el Verbo se encarnó en el vientre purísimo de la Santísima Virgen María para salvar «a su pueblo de sus pecados» (Mt 1,21) y abrirle «el camino de la salvación»⁴⁴. San Juan Bautista confirma esta misión indicando a Jesús como «el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo» (Jn 1,29). Toda la obra y predicación del Precursor es una llamada enérgica y ardiente a la penitencia y a la conversión, cuyo signo es el bautismo administrado en las

⁴⁴ *Misal Romano*, Prefacio del Adviento I.

aguas del Jordán. El mismo Jesús se somete a aquel rito penitencial (cf. *Mt* 3, 13-17), no porque haya pecado, sino porque «se deja contar entre los pecadores; es ya “el cordero de Dios que quita el pecado del mundo” (*Jn* 1, 29); anticipa ya el “bautismo” de su muerte sangrienta»⁴⁵. La salvación es, pues y ante todo, redención del pecado como impedimento para la amistad con Dios, y liberación del estado de esclavitud en la que se encuentra al hombre que ha cedido a la tentación del Maligno y ha perdido la libertad de los hijos de Dios (cf. *Rm* 8, 21).

La misión confiada por Cristo a los Apóstoles es el anuncio del Reino de Dios y la predicación del Evangelio con vistas a la conversión (cf. *Mc* 16, 15; *Mt* 28, 18-20). La tarde del día mismo de su Resurrección, cuando es inminente el comienzo de la misión apostólica, Jesús da a los Apóstoles, por la fuerza del Espíritu Santo, el poder de reconciliar con Dios y con la Iglesia a los pecadores arrepentidos: «Recibid el Espíritu Santo. A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos» (*Jn* 20,22-23)⁴⁶.

A lo largo de la historia y en la praxis constante de la Iglesia, el «ministerio de la reconciliación» (2 *Co* 5,18), concedida mediante los sacramentos del Bautismo y de la Penitencia, se ha sentido siempre como una tarea pastoral muy relevante, realizada por obediencia al mandato de Jesús como parte esencial del ministerio sacerdotal. La celebración del sacramento de la Penitencia ha tenido en el curso de los siglos un desarrollo que ha asumido diversas formas expresivas, conservando siempre, sin embargo, la misma estructura fundamental, que comprende necesariamente, además de la intervención del ministro —solamente un Obispo o un presbítero, que juzga y absuelve, atiende y cura en el nombre de Cristo—, los actos del penitente: la contrición, la confesión y la satisfacción.

En la Carta apostólica *Novo millennio ineunte* he escrito: «Deseo pedir, además, una renovada valentía pastoral para que la pedagogía cotidiana de la comunidad cristiana sepa proponer de manera convincente y eficaz la práctica del *Sacramento de la Reconciliación*. Como se recordará, en 1984 intervine sobre este tema con la Exhortación postsinodal *Reconciliatio et paenitentia*, que recogía los frutos de la reflexión de una Asamblea general del Sínodo de los Obispos, dedicada a esta problemática. Entonces invitaba a esforzarse por todos los medios para afrontar la crisis del “sentido del pecado” [...]. Cuando el mencionado Sínodo afrontó el problema, era patente a todos la crisis del Sacramento, especialmente en algunas regiones del mundo. Los motivos que lo originan no se han desvanecido en este breve lapso de tiempo. Pero el Año jubilar, que se ha caracterizado particularmente por el recurso a la Penitencia sacramental, nos ha ofrecido un mensaje alentador, que no se ha de desperdiciar: si muchos, entre ellos tantos jóvenes, se han acercado con fruto a este sacramento, probablemente es necesario que los Pastores tengan mayor confianza, creatividad y perseverancia en presentarlo y valorizarlo»⁴⁷.

Con estas palabras pretendía y pretendo dar ánimos y, al mismo tiempo, dirigir una insistente invitación a mis hermanos Obispos —y, a través de ellos, a todos los presbíteros— a reforzar solícitamente el sacramento de la Reconciliación, incluso como exigencia de auténtica caridad y verdadera justicia pastoral⁴⁸, recordándoles que todo fiel, con las debidas disposiciones interiores, tiene derecho a recibir personalmente la gracia sacramental.

⁴⁵ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 536.

⁴⁶ Cf. Conc. Ecum. de Trento, sess. XIV, *De sacramento paenitentiae*, can. 3: DS 1703.

⁴⁷ N. 37: AAS 93(2001) 292.

⁴⁸ Cf. CIC, cann.213 y 843, § I.

Con el fin de poder discernir sobre las disposiciones de los penitentes en orden a la absolución o no, y a la imposición de la penitencia oportuna por parte del ministro del Sacramento, hace falta que el fiel, además de la conciencia de los pecados cometidos, del dolor por ellos y de la voluntad de no recaer más⁴⁹, confiese sus pecados. En este sentido, el Concilio de Trento declaró que es necesario «de derecho divino confesar todos y cada uno de los pecados mortales»⁵⁰. La Iglesia ha visto siempre un nexo esencial entre el juicio confiado a los sacerdotes en este Sacramento y la necesidad de que los penitentes manifiesten sus propios pecados⁵¹, excepto en caso de imposibilidad. Por lo tanto, la confesión completa de los pecados graves, siendo por institución divina parte constitutiva del Sacramento, en modo alguno puede quedar confiada al libre juicio de los Pastores (dispensa, interpretación, costumbres locales, etc.). La Autoridad eclesiástica competente sólo especifica —en las relativas normas disciplinarias— los criterios para distinguir la imposibilidad real de confesar los pecados, respecto a otras situaciones en las que la imposibilidad es únicamente aparente o, en todo caso, superable.

En las circunstancias pastorales actuales, atendiendo a las expresas preocupaciones de numerosos hermanos en el Episcopado, considero conveniente volver a recordar algunas leyes canónicas vigentes sobre la celebración de este sacramento, precisando algún aspecto del mismo, para favorecer —en espíritu de comunión con la responsabilidad propia de todo el Episcopado⁵²— su mejor administración. Se trata de hacer efectiva y de tutelar una celebración cada vez más fiel, y por tanto más fructífera, del don confiado a la Iglesia por el Señor Jesús después de la resurrección (cf. *Jn* 20, 19-23). Todo esto resulta especialmente necesario, dado que en algunas regiones se observa la tendencia al abandono de la confesión personal, junto con el recurso abusivo a la «absolución general» o «colectiva», de tal modo que ésta no aparece como medio extraordinario en situaciones completamente excepcionales. Basándose en una ampliación arbitraria del requisito de la *grave necesidad*⁵³, se pierde de vista en la práctica la fidelidad a la configuración divina del Sacramento y, concretamente, la necesidad de la confesión individual, con daños graves para la vida espiritual de los fieles y la santidad de la Iglesia.

Así pues, tras haber oído el parecer de la Congregación para la Doctrina de la fe, la Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos y el Consejo Pontificio para los Textos legislativos, además de las consideraciones de los venerables Hermanos Cardenales que presiden los Dicasterios de la Curia Romana, reiterando la doctrina católica sobre el sacramento de la Penitencia y la Reconciliación expuesta sintéticamente en el *Catecismo de la Iglesia Católica*⁵⁴, consciente de mi responsabilidad pastoral y con plena conciencia de la necesidad y eficacia siempre actual de este Sacramento, dispongo cuanto sigue:

1. Los Ordinarios han de recordar a todos los ministros del sacramento de la Penitencia que la ley universal de la Iglesia ha reiterado, en aplicación de la doctrina católica sobre este punto, que:

a) «La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia; sólo la

⁴⁹ Cf. Conc. Ecum. de Trento, sess. XIV, *Doctrina de sacramento paenitentiae*, cap. 4: DS 1676.

⁵⁰ *Ibid.*, can. 7: DS 1707.

⁵¹ Cf. *ibid.*, cap. 5: DS 1679; Conc. Ecum. de Florencia, *Decr. pro Armeniis* (22 noviembre 1439): DS 1323.

⁵² Cf. can. 392; Conc. Ecum. Vatic. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 23.27; Decr. *Christus Dominus*, sobre la función pastoral de los obispos, 16.

⁵³ Cf. can. 961, § 1, 2º.

⁵⁴ Cf. nn. 980-987; 1114-1134; 1420-1498.

imposibilidad física o moral excusa de esa confesión, en cuyo caso la reconciliación se puede conseguir también por otros medios»⁵⁵.

b) Por tanto, «todos los que, por su oficio, tienen encomendada la cura de almas, están obligados a proveer que se oiga en confesión a los fieles que les están encomendados y que lo pidan razonablemente; y que se les dé la oportunidad de acercarse a la confesión individual, en días y horas determinadas que les resulten asequibles»⁵⁶.

Además, todos los sacerdotes que tienen la facultad de administrar el sacramento de la Penitencia, muéstrense siempre y totalmente dispuestos a administrarlo cada vez que los fieles lo soliciten razonablemente⁵⁷. La falta de disponibilidad para acoger a las ovejas descarriadas, e incluso para ir en su búsqueda y poder devolverlas al redil, sería un signo doloroso de falta de sentido pastoral en quien, por la ordenación sacerdotal, tiene que llevar en sí la imagen del Buen Pastor.

2. Los Ordinarios del lugar, así como los párrocos y los rectores de iglesias y santuarios, deben verificar periódicamente que se den de hecho las máximas facilidades posibles para la confesión de los fieles. En particular, se recomienda la presencia visible de los confesores en los lugares de culto durante los horarios previstos, la adecuación de estos horarios a la situación real de los penitentes y la especial disponibilidad para confesar antes de las Misas y también, para atender a las necesidades de los fieles, durante la celebración de la Santa Misa, si hay otros sacerdotes disponibles⁵⁸.

3. Dado que «el fiel está obligado a confesar según su especie y número todos los pecados graves cometidos después del Bautismo y aún no perdonados por la potestad de las llaves de la Iglesia ni acusados en la confesión individual, de los cuales tenga conciencia después de un examen diligente»⁵⁹, se reprueba cualquier uso que restrinja la confesión a una acusación genérica o limitada a sólo uno o más pecados considerados más significativos. Por otro lado, teniendo en cuenta la vocación de todos los fieles a la santidad, se les recomienda confesar también los pecados veniales⁶⁰.

4. La absolución a más de un penitente a la vez, sin confesión individual previa, prevista en el can. 961 del Código de Derecho Canónico, ha de ser entendida y aplicada rectamente a la luz y en el contexto de las normas precedentemente enunciadas. En efecto, dicha absolución «tiene un carácter de excepcionalidad»⁶¹ y no puede impartirse «con carácter general a no ser que:

1º amenace un *peligro de muerte*, y el sacerdote o los sacerdotes no tengan tiempo para oír la confesión de cada penitente;

2º haya una *grave necesidad*, es decir, cuando, teniendo en cuenta el número de los penitentes, no hay bastantes confesores para oír debidamente la confesión de cada uno dentro de un tiempo razonable, de manera que los penitentes, sin culpa por su parte, se verían privados durante notable tiempo de la gracia sacramental o de la sagrada comunión; pero no se considera suficiente necesidad

⁵⁵ Can. 960.

⁵⁶ Can. 986, § 1.

⁵⁷ Cf. Conc. Ecum. Vatic. II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros, 13; *Ordo Paenitentiae*, editio typica, 1974, *Praenotanda*, 10,b.

⁵⁸ Cf. Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos, *Responsa ad dubia proposita*: «Notitiae», 37(2001) 259-260.

⁵⁹ Can. 988, § 1.

⁶⁰ Cf. can. 988, § 2; Exhort. ap. postsinodal *Reconciliatio et paenitentia* (2 diciembre 1984), 32: AAS 77(1985) 267; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1458.

⁶¹ Exhort. ap. postsinodal *Reconciliatio et paenitentia* (2 diciembre 1984), 32: AAS 77(1985) 267.

cuando no se puede disponer de confesores a causa sólo de una gran concurrencia de penitentes, como puede suceder en una gran fiesta o peregrinación»⁶².

Sobre el caso de *grave necesidad*, se precisa cuanto sigue:

a) Se trata de situaciones que, objetivamente, son excepcionales, como las que pueden producirse en territorios de misión o en comunidades de fieles aisladas, donde el sacerdote sólo puede pasar una o pocas veces al año, o cuando lo permitan las circunstancias bélicas, metereológicas u otras parecidas.

b) Las dos condiciones establecidas en el canon para que se dé la grave necesidad son inseparables, por lo que nunca es suficiente la sola imposibilidad de confesar «como conviene» a las personas dentro de «un tiempo razonable» debido a la escasez de sacerdotes; dicha imposibilidad ha de estar unida al hecho de que, de otro modo, los penitentes se verían privados por un «notable tiempo», sin culpa suya, de la gracia sacramental. Así pues, se debe tener presente el conjunto de las circunstancias de los penitentes y de la diócesis, por lo que se refiere a su organización pastoral y la posibilidad de acceso de los fieles al sacramento de la Penitencia.

c) La primera condición, la imposibilidad de «oír debidamente la confesión» «dentro de un tiempo razonable», hace referencia sólo al tiempo razonable requerido para administrar válida y dignamente el sacramento, sin que sea relevante a este respecto un coloquio pastoral más prolongado, que puede ser pospuesto a circunstancias más favorables. Este tiempo razonable y conveniente para oír las confesiones, dependerá de las posibilidades reales del confesor o confesores y de los penitentes mismos.

d) Sobre la segunda condición, se ha de valorar, según un juicio prudencial, cuánto deba ser el tiempo de privación de la gracia sacramental para que se verifique una verdadera imposibilidad según el can. 960, cuando no hay peligro inminente de muerte. Este juicio no es prudencial si altera el sentido de la imposibilidad física o moral, como ocurriría, por ejemplo, si se considerara que un tiempo inferior a un mes implicaría permanecer «un tiempo razonable» con dicha privación.

e) No es admisible crear, o permitir que se creen, situaciones de aparente *grave necesidad*, derivadas de la insuficiente administración ordinaria del Sacramento por no observar las normas antes recordadas⁶³ y, menos aún, por la opción de los penitentes en favor de la absolución colectiva, como si se tratara de una posibilidad normal y equivalente a las dos formas ordinarias descritas en el Ritual.

f) Una gran concurrencia de penitentes no constituye, por sí sola, suficiente necesidad, no sólo en una fiesta solemne o peregrinación, y ni siquiera por turismo u otras razones parecidas, debidas a la creciente movilidad de las personas.

5. Juzgar si se dan las condiciones requeridas según el can. 961, § 1, 2º, no corresponde al confesor, sino al Obispo diocesano, «el cual, teniendo en cuenta los criterios acordados con los demás miembros de la Conferencia Episcopal, puede determinar los casos en que se verifica esa necesidad»⁶⁴. Estos criterios pastorales deben ser expresión del deseo de buscar la plena fidelidad, en las circunstancias del respectivo territorio, a los criterios de fondo expuestos en la disciplina universal de

⁶² Can. 961, § 1.

⁶³ Cf. *supra* nn. 1 y 2.

⁶⁴ Can. 961, § 2.

la Iglesia, los cuales, por lo demás, se fundan en las exigencias que se derivan del sacramento mismo de la Penitencia en su divina institución.

6. Siendo de importancia fundamental, en una materia tan esencial para la vida de la Iglesia, la total armonía entre los diversos Episcopados del mundo, las Conferencias Episcopales, según lo dispuesto en el can. 455, §2 del C.I.C., enviarán cuanto antes a la Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos el texto de las normas que piensan emanar o actualizar, a la luz del presente *Motu proprio*, sobre la aplicación del can. 961 del C.I.C. Esto favorecerá una mayor comunión entre los Obispos de toda la Iglesia, impulsando por doquier a los fieles a acercarse con provecho a las fuentes de la misericordia divina, siempre rebosantes en el sacramento de la Reconciliación.

Desde esta perspectiva de comunión será también oportuno que los Obispos diocesanos informen a las respectivas Conferencias Episcopales acerca de si se dan o no, en el ámbito de su jurisdicción, casos de *grave necesidad*. Será además deber de las Conferencias Episcopales informar a la mencionada Congregación acerca de la situación de hecho existente en su territorio y sobre los eventuales cambios que después se produzcan.

7. Por lo que se refiere a las disposiciones personales de los penitentes, se recuerda que:

a) «Para que un fiel reciba válidamente la absolución sacramental dada a varios a la vez, se requiere no sólo que esté debidamente dispuesto, sino que se proponga a la vez hacer en su debido tiempo confesión individual de todos los pecados graves que en las presentes circunstancias no ha podido confesar de ese modo»⁶⁵.

b) En la medida de lo posible, incluso en el caso de inminente peligro de muerte, se exhorte antes a los fieles «a que cada uno haga un acto de contrición»⁶⁶.

c) Está claro que no pueden recibir válidamente la absolución los penitentes que viven habitualmente en estado de pecado grave y no tienen intención de cambiar su situación.

8. Quedando a salvo la obligación de «confesar fielmente sus pecados graves al menos una vez al año»⁶⁷, «aquel a quien se le perdonan los pecados graves con una absolución general, debe acercarse a la confesión individual lo antes posible, en cuanto tenga ocasión, antes de recibir otra absolución general, de no interponerse una causa justa»⁶⁸.

9. Sobre el *lugar* y la *sede* para la celebración del Sacramento, téngase presente que:

a) «El lugar propio para oír confesiones es una iglesia u oratorio»⁶⁹, siendo claro que razones de orden pastoral pueden justificar la celebración del sacramento en lugares diversos⁷⁰;

b) las normas sobre la sede para la confesión son dadas por las respectivas Conferencias Episcopales, las cuales han de garantizar que esté situada en «lugar patente» y esté «provista de rejillas» de modo que puedan utilizarlas los fieles y los confesores mismos que lo deseen⁷¹.

⁶⁵ Can. 962, § 1.

⁶⁶ Can. 962, § 2.

⁶⁷ Can. 989.

⁶⁸ Can. 963.

⁶⁹ Can. 964, § 1.

⁷⁰ Cf. can. 964, 3.

Todo lo que he establecido con la presente Carta apostólica en forma de *Motu proprio*, ordeno que tenga valor pleno y permanente, y se observe a partir de este día, sin que obste cualquier otra disposición en contra. Lo que he establecido con esta Carta tiene valor también, por su naturaleza, para las venerables Iglesias Orientales Católicas, en conformidad con los respectivos cánones de su propio Código.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 7 de abril, Domingo de la octava de Pascua o de la Divina Misericordia, en el año del Señor 2002, vigésimo cuarto de mi Pontificado.

JUAN PABLO II

El sacerdote, en la confesión, debe referir la enseñanza auténtica de la Iglesia

28 de marzo de 2003

Queridos hermanos:

1. El curso sobre el fuero interno, organizado anualmente por la Penitenciaría apostólica, me brinda la oportunidad de acogerlos en una audiencia especial. Dirijo un saludo cordial al pro-penitenciario mayor, monseñor Luigi De Magistris, al que agradezco las amables palabras que me ha dirigido. Saludo también a los prelados y oficiales del mismo Tribunal y a los padres penitenciaros de las basílicas patriarcales de Roma, así como a los jóvenes sacerdotes y aspirantes al sacerdocio que participan en esta tradicional oportunidad de profundización doctrinal.

En diversas ocasiones he expresado mi aprecio por cuantos se dedican al ministerio penitencial en la Iglesia: en verdad, el sacerdote católico es, ante todo, ministro del sacrificio redentor de Cristo en la Eucaristía y ministro del perdón divino en el sacramento de la penitencia.

Sacerdocio y sacramento de la reconciliación

2. En esta circunstancia, deseo considerar en particular la relación privilegiada que existe entre el sacerdocio y el sacramento de la reconciliación, que el presbítero debe recibir ante todo con fe y humildad, además de hacerlo con frecuencia por convicción. En efecto, con respecto a los eclesiásticos, el concilio Vaticano II enseña: “Los ministros de la gracia sacramental se unen íntimamente a Cristo, salvador y pastor, por medio de la fructuosa recepción de los sacramentos, sobre todo por la confesión sacramental frecuente, ya que, preparado con el examen de conciencia diario, favorece muchísimo la necesaria conversión del corazón al amor del Padre de las misericordias” (*Presbyterorum ordinis*, 18; *Código de derecho canónico*, c. 276, 2, 5º y, análogamente, *Código de cánones de las Iglesias orientales*, c. 369, 1).

Al valor intrínseco del sacramento de la penitencia, en cuanto recibido por el sacerdote como penitente, se añade su eficacia ascética como ocasión de examen de sí mismo y, por tanto, de verificación, gozosa o dolorosa, del propio nivel de fidelidad a las promesas. Además, es un momento inefable de “experiencia” de la caridad eterna que el Señor siente por cada uno de nosotros en su singularidad irrepetible; es desahogo de desilusiones y amarguras, que tal vez nos han infligido injustamente; y es bálsamo consolador para las múltiples formas de sufrimiento que caracterizan la vida.

⁷¹Consejo pontificio para la Interpretación de los textos legislativos, *Responsa ad propositum dubium: de loco excipiendi sacramentales confessiones* (7 julio 1998): AAS 90 (1998) 711.

Un deber de caridad y de justicia

3. Asimismo, en cuanto ministro del sacramento de la penitencia, el sacerdote, consciente del valioso don de gracia puesto en sus manos, debe ofrecer a los fieles la caridad de la acogida solícita, sin escatimar su tiempo, y sin aspereza o frialdad en su trato. A la vez, debe practicar la caridad, más aún, la justicia, al referir, sin variantes ideológicas y sin rebajas arbitrarias, la enseñanza auténtica de la Iglesia, rechazando las *profanas vocum novitates*, con respecto a sus problemas.

En particular, deseo llamar aquí vuestra atención hacia la necesaria adhesión al Magisterio de la Iglesia sobre los complejos problemas que se plantean en el campo bioético y sobre la normativa moral y canónica en el ámbito matrimonial. En mi carta dirigida a los sacerdotes con ocasión del Jueves santo de 2002 observé: «A veces sucede que los fieles, a propósito de ciertas cuestiones éticas de actualidad, salen de la confesión con ideas bastante confusas, en parte porque “tampoco encuentran en los confesores la misma línea de juicio”. En realidad, quienes ejercen en nombre de Dios y de la Iglesia este delicado ministerio tienen el preciso deber de no cultivar, y menos aún manifestar en el momento de la confesión, valoraciones personales no conformes con lo que la Iglesia enseña y proclama. “No se puede confundir con el amor el faltar a la verdad por un mal entendido sentido de comprensión”» (Carta a los sacerdotes, 17 de marzo de 2002, n. 10: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 22 de marzo de 2002, p. 9).

Un instrumento para el discernimiento vocacional

4. El sacramento de la penitencia, si se administra y se recibe bien, es un instrumento excelente para el discernimiento vocacional. Quien actúa en el fuero interno debe alcanzar personalmente la certeza moral sobre la idoneidad e integridad de aquellos a quienes dirige espiritualmente, para poder aprobar lícitamente y animar su intención de acceder a las órdenes. Por tanto, esa certeza moral sólo se puede tener cuando la fidelidad del candidato a las exigencias de la vocación se ha comprobado con una larga experiencia.

En cualquier caso, el director espiritual no sólo debe ofrecer a los candidatos al sacerdocio el discernimiento, sino también el ejemplo de su vida, tratando de reproducir en sí el corazón de Cristo.

La mediación de María

5. El recto y fructuoso ministerio penitencial y el deseo de recurrir personalmente al sacramento de la penitencia dependen sobre todo de la gracia del Señor. Para que el sacerdote obtenga este don es de singular importancia la mediación de María, Madre de la Iglesia y Madre de los sacerdotes, por ser Madre de Jesús, sumo y eterno Sacerdote. Que ella obtenga de su Hijo para todos los sacerdotes el don de la santidad mediante el sacramento de la penitencia, recibido con humildad y ofrecido con generosidad.

Que sobre vuestras convicciones, vuestros propósitos y vuestras esperanzas descienda, propiciadora de las bendiciones de Dios, la bendición apostólica, que con afecto imparto a todos.

Sería ilusorio querer tender a la santidad sin recibir con frecuencia y fervor este sacramento de la conversión

27 de marzo de 2004

Señor cardenal;

*venerados hermanos en el sacerdocio;
amadísimos jóvenes:*

1. Me alegra acoger, en este tiempo santo de la Cuaresma, camino de la Iglesia hacia la Pascua tras las huellas de Cristo Señor, a todos los participantes en el curso sobre el fuero interno. Este curso, que organiza todos los años el tribunal de la Penitenciaría apostólica, lo siguen con particular interés no sólo sacerdotes y confesores, sino también seminaristas que quieren prepararse para desempeñar con generosidad y solicitud el ministerio de la reconciliación, tan esencial para la vida de la Iglesia.

Lo saludo ante todo a usted, señor cardenal James Francis Stafford, que, en calidad de penitenciario mayor, acompaña por primera vez a este selecto grupo de profesores y alumnos, juntamente con los oficiales del mismo tribunal. Veo con alegría que están presentes también los beneméritos religiosos de diversas Órdenes dedicadas al ministerio de la penitencia en las basílicas patriarcales de Roma, en beneficio de los fieles de la ciudad y del mundo entero. A todos los saludo con afecto.

2. Hace treinta años entró en vigor en Italia el nuevo *Ritual de la penitencia*, promulgado unos meses antes por la Congregación para el culto divino. Me parece justo recordar esta fecha, en la que se puso en manos de los sacerdotes y de los fieles un valioso instrumento de renovación de la confesión sacramental, tanto en las premisas doctrinales como en las directrices para una digna celebración litúrgica. Quisiera atraer la atención hacia la amplia selección de textos de la sagrada Escritura y de oraciones que presenta el nuevo Ritual, para dar al momento sacramental toda la belleza y la dignidad de una confesión de fe y de alabanza en presencia de Dios.

Además, conviene destacar la novedad de la fórmula de la absolución sacramental, que muestra mejor la dimensión trinitaria de este sacramento: la misericordia del Padre, el misterio pascual de la muerte y resurrección del Hijo, y la efusión del Espíritu Santo.

3. Con el nuevo *Ritual de la penitencia*, tan rico en referencias bíblicas, teológicas y litúrgicas, la Iglesia ha puesto en nuestras manos una ayuda oportuna para vivir el sacramento del perdón a la luz de Cristo resucitado. El mismo día de Pascua, como recuerda el evangelista, Jesús entró en el cenáculo, estando cerradas las puertas, sopló sobre los discípulos y les dijo: “Recibid el Espíritu Santo. A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos” (Jn 20, 22). Jesús comunica su Espíritu, que es el “perdón de todos los pecados”, como afirma el *Misal romano* (cf. Oración sobre las ofrendas del sábado de la VII semana de Pascua), para que el penitente obtenga, por el ministerio de los presbíteros, la reconciliación y la paz.

El perdón de los pecados, necesario para quien ha pecado, no es el único fruto de este sacramento. También “produce una verdadera “resurrección espiritual”, una restitución de la dignidad y de los bienes de la vida de los hijos de Dios, el más precioso de los cuales es la amistad de Dios” (*Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1468). Sería ilusorio querer tender a la santidad, según la vocación que cada uno ha recibido de Dios, sin recibir con frecuencia y fervor este sacramento de la conversión y de la santificación.

El horizonte de la llamada universal a la santidad, que propuse como camino pastoral de la Iglesia al inicio del tercer milenio (cf. *Novo millennio ineunte*, 30), tiene en el sacramento de la reconciliación una premisa decisiva (cf. *ib.*, 37). En efecto, el sacramento del perdón y de la gracia, del encuentro que regenera y santifica, es el sacramento que, juntamente con la Eucaristía, acompaña el camino del cristiano hacia la perfección.

4. Por su naturaleza, implica *una purificación*, tanto en los actos del penitente, que abre su conciencia por su profunda necesidad de ser perdonado y regenerado, como en la efusión de la gracia sacramental, que purifica y renueva. Jamás seremos tan santos como para no necesitar esta purificación sacramental: la confesión humilde, hecha con amor, suscita una pureza cada vez más delicada en el servicio a Dios y en las motivaciones que lo sostienen.

La penitencia es *sacramento de iluminación*. La palabra de Dios, la gracia sacramental, las exhortaciones del confesor, verdadero “guía espiritual”, inspiradas por el Espíritu Santo y la humilde reflexión del penitente iluminan su conciencia, le hacen comprender el mal cometido y lo disponen a comprometerse nuevamente con el bien. Quien se confiesa con frecuencia, y lo hace con el deseo de progresar, sabe que recibe en el sacramento, además del perdón de Dios y de la gracia del Espíritu, una luz valiosa para su camino de perfección.

Por último, el sacramento de la penitencia realiza *un encuentro que unifica con Cristo*. Progresivamente, de confesión en confesión, el fiel experimenta una comunión cada vez más profunda con el Señor misericordioso, hasta la identificación plena con él, que tiene lugar en la perfecta “vida en Cristo”, en la que consiste la verdadera santidad.

El sacramento de la penitencia, vivido como encuentro con Dios Padre por Cristo en el Espíritu, no sólo revela su belleza, sino también la conveniencia de su celebración asidua y ferviente. Es un don también para nosotros, los sacerdotes, que, aun estando llamados a desempeñar el ministerio sacramental, cometemos faltas de las que debemos pedir perdón. La alegría de perdonar y la de ser perdonados van juntas.

5. Todos los confesores tienen la gran responsabilidad de desempeñar con bondad, sabiduría y valentía este ministerio. Su cometido es hacer amable y deseable este encuentro, que purifica y renueva en el camino hacia la perfección cristiana y en la peregrinación hacia la Patria.

A la vez que os deseo a todos vosotros, queridos confesores, que la gracia del Señor os convierta en ministros dignos de la “palabra de la reconciliación” (cf. 2 Co 5, 19), encomiendo vuestro valioso servicio a la Virgen Madre de Dios y Madre nuestra, a quien la Iglesia en este tiempo de Cuaresma invoca, en una de las misas dedicadas a ella, como “Madre de la reconciliación”.

Con estos sentimientos, a todos imparto con afecto mi bendición.

Enseñad con claridad la recta doctrina sobre la necesidad del sacramento de la Reconciliación para acercarse a comulgar

8 de marzo de 2005

Amadísimos hermanos:

1. Con gran alegría os dirijo un cordial saludo a todos vosotros, que participáis en el curso sobre el fuero interno, organizado por el Tribunal de la Penitenciaría apostólica. Dirijo un saludo especial al señor cardenal James Francis Stafford, penitenciario mayor, a sus colaboradores, así como a los penitenciaros de las basílicas de la ciudad de Roma, que prestan un servicio muy valioso e importante.

El curso sobre el fuero interno despierta interés entre los jóvenes sacerdotes alumnos de las universidades y ateneos pontificios y constituye una cita formativa de notable interés, que pone de

relieve la necesidad de una continua actualización teológica, pastoral y espiritual de los presbíteros, a los que se “ha confiado el ministerio de la reconciliación” (2 Co 5, 18).

2. Las páginas evangélicas que la liturgia propone a nuestra atención en este tiempo de Cuaresma ayudan a comprender mejor el valor de este singular ministerio sacerdotal. Muestran al Salvador mientras convierte a la samaritana y es para ella fuente de alegría; cura al ciego de nacimiento y se transforma para él en manantial de luz; resucita a Lázaro, y se manifiesta como vida y resurrección que vence la muerte, consecuencia del pecado. Su mirada penetrante, su palabra y su juicio de amor iluminan la conciencia de cuantos se encuentran con él, suscitando en ellos conversión y renovación profunda.

Vivimos en una sociedad que a menudo parece haber perdido el sentido de Dios y del pecado. Por eso, en este contexto es aún más urgente la invitación de Cristo a la conversión, que supone la confesión consciente de los propios pecados y la relativa petición de perdón y de salvación. El sacerdote, en el ejercicio de su ministerio, sabe que actúa “en la persona de Cristo y bajo la acción del Espíritu Santo”; por eso, debe cultivar en sí los mismos sentimientos de Cristo, aumentar en sí mismo la caridad de Jesús maestro y pastor, médico de las almas y de los cuerpos, guía espiritual, juez justo y misericordioso.

3. En la tradición de la Iglesia, la reconciliación sacramental siempre ha sido considerada en estrecha relación con el banquete sacrificial de la Eucaristía, memorial de nuestra redención. Durante este año, dedicado particularmente al misterio eucarístico, me parece muy útil atraer vuestra atención hacia la relación vital que existe entre estos dos sacramentos.

Ya en las primeras comunidades cristianas se sentía la necesidad de prepararse con una conducta de vida digna para celebrar la fracción del pan eucarístico, que es “comunión” con el cuerpo y la sangre del Señor, y “comunión” (*koinonía*) con los creyentes que forman un solo cuerpo, porque se alimentan del mismo cuerpo de Cristo (cf. 1 Co 10, 16-17).

Es muy útil recordar las exhortaciones de san Pablo a los fieles de Corinto, que tomaban a la ligera la celebración de la “cena eucarística”, sin prestar atención al sentido profundo del memorial de la muerte del Señor y a sus exigencias de comunión fraterna (cf. 1 Co 11, 17 ss). Sus palabras, de gran severidad, nos exhortan también a nosotros a recibir la Eucaristía con auténtica actitud de fe y de amor (cf. 1 Co 11, 27-29).

En el rito de la santa misa, muchos elementos ponen de relieve esta exigencia de purificación y conversión: el acto penitencial inicial, las plegarias para obtener el perdón, el signo de la paz, y las oraciones que los sacerdotes y los fieles rezan antes de la comunión. Sólo quien tiene sincera conciencia de no haber cometido un pecado mortal puede recibir el cuerpo de Cristo. Lo dice claramente el concilio de Trento cuando afirma que “nadie debe acercarse a la sagrada Eucaristía con conciencia de pecado mortal, por muy contrito que le parezca estar, sin preceder la confesión sacramental” (Sesión XIII, cap. 7; *Denzinger* 1646-1647). Y esta sigue siendo la doctrina de la Iglesia también hoy (cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1385, y *Ecclesia de Eucharistia*, 36-37).

4. Amadísimos hermanos, sed solícitos al celebrar vosotros mismos el misterio eucarístico con pureza de corazón y amor sincero. El Señor nos exhorta a no convertirnos en sarmientos cortados de la vid. Enseñad con claridad y sencillez la recta doctrina sobre la necesidad del sacramento de la reconciliación para recibir la comunión, cuando se es consciente de no estar en gracia de Dios. Al mismo tiempo, animad a los fieles a recibir el cuerpo y la sangre de Cristo para ser purificados de los

pecados veniales y de las imperfecciones, de modo que las celebraciones eucarísticas resulten agradables a Dios y nos asocien a la ofrenda de la Víctima santa e inmaculada, con el corazón contrito y humillado, confiado y reconciliado. Sed para todos ministros asiduos, disponibles y competentes del sacramento de la reconciliación, verdaderas imágenes de Cristo, santo y misericordioso.

María, Madre de misericordia, os ayude a vosotros y a todos los sacerdotes a ser “instrumentos” dóciles de la misericordia y de la santidad de Dios. Que ella haga que cada presbítero sea consciente de la elevada misión que está llamado a cumplir con pureza de corazón y docilidad a la acción del Espíritu Santo, para derramar sobre el mundo, con la creatividad y el ardor de la caridad, el don que él mismo recibe en el altar.

Con estos sentimientos, os bendigo de corazón a todos.

Hospital policlínico Gemelli, 8 de marzo de 2005.

JUAN PABLO II

BENEDICTO XVI

La confesión, sacramento del amor misericordioso de Dios

19 febrero 2007

Queridos hermanos:

Con alegría os doy la bienvenida y os saludo con afecto, comenzando por el cardenal James Francis Stafford, penitenciario mayor, a quien doy las gracias por las corteses palabras que me acaba de dirigir. Saludo además al regente, monseñor Gianfranco Girotti, y a los miembros de la Penitenciaría Apostólica.

Este encuentro me ofrece la oportunidad de expresar mi profundo aprecio sobre todo a vosotros, queridos padres penitenciarios de las basílicas papales de la Urbe, por el precioso ministerio pastoral que desempeñáis con entrega. Al mismo tiempo, quiero extender mi cordial saludo a todos los sacerdotes del mundo que se dedican con empeño al ministerio del confesionario.

El sacramento de la penitencia, que tanta importancia tiene para la vida del cristiano, hace actual la eficacia redentora del misterio pascual de Cristo. En el gesto de la absolución, pronunciada en nombre y por cuenta de la Iglesia, el confesor se convierte en el medio consciente de un maravilloso acontecimiento de gracia. Al adherir con docilidad al Magisterio de la Iglesia, se convierte en ministro de la consoladora misericordia de Dios, pone de manifiesto la realidad del pecado y al mismo tiempo la desmesurada potencia renovadora del amor divino, amor que vuelve a dar la vida. La confesión se convierte, por tanto, en un renacimiento espiritual, que transforma al penitente en una nueva criatura. Este milagro de gracia sólo puede realizarlo Dios, y lo cumple a través de las palabras y de los gestos del sacerdote. Al experimentar la ternura y el perdón del Señor, el penitente reconoce más fácilmente la gravedad del pecado, y refuerza su decisión para evitarlo y para permanecer y crecer en la reanudada amistad con Él.

En este misterioso proceso de renovación interior, el confesor ya no es espectador pasivo, sino «persona dramatis», es decir, instrumento activo de la misericordia divina. Por tanto, es necesario que junto a una buena sensibilidad espiritual y pastoral tenga una seria preparación teológica, moral y

pedagógica que le permita comprender lo que vive la persona. Le es sumamente útil, además, conocer los ambientes sociales, culturales y profesionales de quienes se acercan al confesionario para poder ofrecer consejos adecuados y orientaciones tanto espirituales como prácticas. No hay que olvidar que el sacerdote, en este sacramento, está llamado a desempeñar el papel de padre, juez espiritual, maestro y educador. Esto exige una actualización constante, a la que pretenden contribuir también los cursos sobre el «foro interno» promovidos por la Penitenciaría Apostólica.

Queridos sacerdotes, vuestro ministerio tiene sobre todo un carácter espiritual. Por tanto, es necesario unir a la sabiduría humana y a la preparación teológica, una profunda espiritualidad, alimentada por el contacto orante con Cristo, Maestro y Redentor. En virtud de la ordenación presbiteral, de hecho, el confesor desempeña un peculiar servicio «in persona Christi», con una plenitud de dotes humanas que son reforzadas por la Gracia. Su modelo es Jesús, el enviado del Padre, el manantial abundante al que acude es el sopro vivificante del Espíritu Santo. Ante una responsabilidad tan elevada las fuerzas humanas son sin duda inadecuadas, pero la humilde y fiel adhesión a los designios salvíficos de Cristo nos hace, queridos hermanos, testigos de la redención universal que Él actúa, aplicando la admonición de san Pablo, quien dice: «En Cristo estaba Dios reconciliando al mundo consigo..., poniendo en nosotros la palabra de la reconciliación» (2 Corintios 5, 19).

Para cumplir con esta tarea tenemos que hacer que penetre en nosotros mismos este mensaje de salvación y dejar que nos transforme profundamente. No podemos predicar el perdón y la reconciliación a los demás, sino no estamos personalmente penetrados por él. Si bien es verdad que en nuestro ministerio hay varias maneras y medios de comunicar a los hermanos el amor misericordioso de Dios, en la celebración de este Sacramento podemos hacerlo de la forma más completa y eminente. Cristo nos ha escogido, queridos sacerdotes, para ser los únicos que pueden perdonar los pecados en su nombre: se trata, por tanto, de un servicio eclesial específico al que tenemos que dar prioridad.

¡Cuántas personas en dificultad buscan el apoyo y el consuelo de Cristo! ¡Cuántos penitentes encuentran en la confesión la paz y la alegría que perseguían desde hace tiempo! ¿Cómo no reconocer que también en nuestra época, marcada por tantos desafíos religiosos y sociales, hay que redescubrir y reponer este sacramento?

Queridos hermanos, sigamos el ejemplo de los santos, en particular de quienes, como vosotros, se dedicaban casi exclusivamente al ministerio del confesionario. Entre otros, san Juan María Vianney, san Leopoldo Mandic, y más recientemente, san Pío de Pietrelcina. Que ellos nos ayuden desde el cielo para que sepáis dispensar con abundancia la misericordia y el perdón de Cristo. Que María, refugio de los pecadores, os alcance la fuerza, el aliento y la esperanza para continuar generosamente con vuestra indispensable misión. Os aseguro de corazón mi oración, mientras os bendigo con afecto a todos.

En el centro de la celebración sacramental no está el pecado, sino la misericordia de Dios

7 de marzo 2008

*Señor cardenal;
venerados hermanos en el episcopado y en el sacerdocio;
queridos penitenciaristas de las basílicas romanas:*

Me alegra recibirlos, mientras llega a su término el curso sobre el fuero interno que la Penitenciaría apostólica organiza desde hace varios años durante la Cuaresma. Con un programa esmeradamente preparado, este encuentro anual presta un valioso servicio a la Iglesia y contribuye a mantener vivo el sentido de la santidad del sacramento de la Reconciliación. Por tanto, expreso mi cordial agradecimiento a quienes lo organizan y, en particular, al penitenciario mayor, el cardenal James Francis Stafford, a quien saludo y agradezco las amables palabras que me ha dirigido. Saludo asimismo y manifiesto mi gratitud al regente y al personal de la Penitenciaría, así como a los beneméritos religiosos de diversas Órdenes que administran el sacramento de la Penitencia en las basílicas papales de Roma. Saludo, además, a todos los participantes en el curso.

La Cuaresma es un tiempo muy propicio para meditar en la realidad del pecado a la luz de la misericordia infinita de Dios, que el sacramento de la Penitencia manifiesta en su forma más elevada. Por eso, aprovecho de buen grado la ocasión para proponer a vuestra atención algunas reflexiones sobre la administración de este sacramento en nuestra época, que por desgracia está perdiendo cada vez más el sentido del pecado.

Es necesario ayudar a quienes se confiesan a experimentar la ternura divina para con los pecadores arrepentidos que tantos episodios evangélicos muestran con tonos de intensa conmoción. Tomemos, por ejemplo, la famosa página del evangelio de san Lucas que presenta a la pecadora perdonada (cf. *Lc* 7, 36-50). Simón, fariseo y rico “notable” de la ciudad, ofrece en su casa un banquete en honor de Jesús. Inesperadamente, desde el fondo de la sala, entra una huésped no invitada ni prevista: una conocida pecadora pública. Es comprensible el malestar de los presentes, que a la mujer no parece preocuparle. Ella avanza y, de modo más bien furtivo, se detiene a los pies de Jesús. Había escuchado sus palabras de perdón y de esperanza para todos, incluso para las prostitutas, y está allí conmovida y silenciosa. Con sus lágrimas moja los pies de Jesús, se los enjuga con sus cabellos, los besa y los unge con un agradable perfume. Al actuar así, la pecadora quiere expresar el afecto y la gratitud que alberga hacia el Señor con gestos familiares para ella, aunque la sociedad los censure.

Frente al desconcierto general, es precisamente Jesús quien afronta la situación: “Simón, tengo algo que decirte”. El fariseo le responde: “Di, maestro”. Todos conocemos la respuesta de Jesús con una parábola que podríamos resumir con las siguientes palabras que el Señor dirige fundamentalmente a Simón: “¿Ves? Esta mujer sabe que es pecadora e, impulsada por el amor, pide comprensión y perdón. Tú, en cambio, presumes de ser justo y tal vez estás convencido de que no tienes nada grave de lo cual pedir perdón”.

Es elocuente el mensaje que transmite este pasaje evangélico: a quien ama mucho Dios le perdona todo. Quien confía en sí mismo y en sus propios méritos está como cegado por su yo y su corazón se endurece en el pecado. En cambio, quien se reconoce débil y pecador se encomienda a Dios y obtiene de él gracia y perdón. Este es precisamente el mensaje que debemos transmitir: lo que más cuenta es hacer comprender que en el sacramento de la Reconciliación, cualquiera que sea el pecado cometido, si lo reconocemos humildemente y acudimos con confianza al sacerdote confesor, siempre experimentamos la alegría pacificadora del perdón de Dios.

Desde esta perspectiva, asume notable importancia vuestro curso, orientado a preparar confesores bien formados desde el punto de vista doctrinal y capaces de hacer experimentar a los penitentes el amor misericordioso del Padre celestial. ¿No es verdad que hoy se asiste a cierto desafecto por este sacramento? Cuando sólo se insiste en la acusación de los pecados, que también debe hacerse y es necesario ayudar a los fieles a comprender su importancia, se corre el peligro de

relegar a un segundo plano lo que es central en él, es decir, el encuentro personal con Dios, Padre de bondad y de misericordia. En el centro de la celebración sacramental no está el pecado, sino la misericordia de Dios, que es infinitamente más grande que nuestra culpa.

Los pastores, y especialmente los confesores, también deben esforzarse por poner de relieve el vínculo íntimo que existe entre el sacramento de la Reconciliación y una existencia encaminada decididamente a la conversión. Es necesario que entre la práctica del sacramento de la Confesión y una vida orientada a seguir sinceramente a Cristo se instaure una especie de “círculo virtuoso” imparable, en el que la gracia del sacramento sostenga y alimente el esfuerzo por ser discípulos fieles del Señor.

El tiempo cuaresmal, en el que nos encontramos, nos recuerda que nuestra vida cristiana debe tender siempre a la conversión y, cuando nos acercamos frecuentemente al sacramento de la Reconciliación, permanece vivo en nosotros el anhelo de perfección evangélica. Si falta este anhelo incesante, la celebración del sacramento corre, por desgracia, el peligro de transformarse en algo formal que no influye en el entramado de la vida diaria. Por otra parte, si, aun estando animados por el deseo de seguir a Jesús, no nos confesamos regularmente, corremos el riesgo de reducir poco a poco el ritmo espiritual hasta debilitarlo cada vez más y, tal vez, incluso hasta apagarlo.

Queridos hermanos, no es difícil comprender el valor que tiene en la Iglesia vuestro ministerio de dispensadores de la misericordia divina para la salvación de las almas. Seguid e imitad el ejemplo de tantos santos confesores que, con su intuición espiritual, ayudaban a los penitentes a caer en la cuenta de que la celebración regular del sacramento de la Penitencia y la vida cristiana orientada a la santidad son componentes inseparables de un mismo itinerario espiritual para todo bautizado. Y no olvidéis que también vosotros debéis ser ejemplos de auténtica vida cristiana.

La Virgen María, Madre de misericordia y de esperanza, os ayude a vosotros y a todos los confesores a prestar con celo y alegría este gran servicio, del que depende en tan gran medida la vida de la Iglesia. Yo os aseguro un recuerdo en la oración y con afecto os bendigo.

Es urgente formar rectamente la conciencia de los fieles

12 de marzo de 2009

Al Venerado Hermano
señor cardenal James Francis Stafford
Penitenciario Mayor

Con satisfacción, también este año, me dirijo con afecto a usted, señor cardenal, y a los queridos participantes en el curso sobre el Fuero Interno, promovido por esta Penitenciaría Apostólica y que ha llegado ahora a su XX edición. Saludo a todos con afecto empezando por usted, venerado hermano, extendiendo mi grato pensamiento al Regente, al personal de la Penitenciaría, a los organizadores de este encuentro, como también a los religiosos de las distintas órdenes que administran el sacramento de la penitencia en las Basílicas Papales de Roma.

Esta benemérita iniciativa pastoral vuestra, que atrae cada vez más interés y atención, como lo atestigua el número de cuantos quieren formar parte de ella, constituye un seminario singular de actualización pastoral, cuyos resultados no confluirán, como en las Actas de otros congresos, sólo en una publicación al caso, sino que se convertirán en materiales útiles a los participantes para proporcionar respuestas adecuadas a cuantos se encuentren durante la administración del sacramento

de la penitencia. En este nuestro tiempo, constituye sin duda una de nuestras prioridades pastorales el **formar rectamente la conciencia** de los creyentes para que, como he podido reafirmar en otras ocasiones, en la medida en que se pierde el sentido del pecado, aumentan por desgracia los sentimientos de culpa, que se quisieran eliminar con remedios paliativos insuficientes. En la formación de las conciencias contribuyen múltiples y preciosos instrumentos espirituales y pastorales que hay que valorar cada vez más; entre estos me limito a señalar hoy brevemente la catequesis, la predicación, la homilía, la dirección espiritual, el sacramento de la Reconciliación y la celebración de la Eucaristía.

Ante todo, la **catequesis**. Como todos los sacramentos, también el de la Penitencia requiere una catequesis previa y una catequesis mistagógica para profundizar el sacramento “per ritus et preces”, como bien subraya la Constitución litúrgica *Sacrosanctum Concilium* del Vaticano II (cfr n. 48). Una catequesis adecuada ofrece una contribución concreta a la educación de las conciencias estimulándolas a percibir cada vez mejor el sentido del pecado, hoy en parte perdido o, peor, oscurecido por un modo de pensar y de vivir “*etsi Deus non daretur*”, según la conocida expresión de Grocio, que está ahora de gran actualidad, y que denota un relativismo cerrado al verdadero sentido de la vida.

A la catequesis debe unirse un sabio uso de la **predicación**, que en la historia de la Iglesia ha conocido formas diversas según la mentalidad y las necesidades pastorales de los fieles. También hoy, en nuestras comunidades se practican estilos diversos de comunicación que utilizan cada vez más los modernos instrumentos telemáticos a nuestra disposición. En efecto, los actuales *media* si por un lado representan un desafío con el que medirse, por otro ofrecen oportunidades providenciales para anunciar de forma nueva y más cercana a las sensibilidades contemporáneas la perenne e inmutable Palabra de verdad que el Divino maestro ha confiado a su Iglesia. La homilía, que con la reforma querida por el Concilio Vaticano II ha vuelto a adquirir su papel “sacramental” dentro del único acto de culto constituido por la liturgia de la Palabra y por la de la Eucaristía (SC 56), es sin duda la forma de predicación más difundida, con la que cada domingo se educa la conciencia de millones de fieles. En el reciente Sínodo de los Obispos, dedicado precisamente a la Palabra de Dios en la Iglesia, diversos padres sinodales insistieron oportunamente en el valor y la importancia de la homilía para adaptarla a la mentalidad contemporánea.

También la “**dirección espiritual**” contribuye a formar las conciencias. Hoy más que nunca se necesitan “maestros de espíritu” sabios y santos: un importante servicio eclesial, para el que es necesaria sin duda una vitalidad interior que debe implorarse como don del Espíritu Santo mediante la oración prolongada e intensa y una preparación específica adquirida con cuidado. Todo sacerdote además está llamado a administrar la misericordia divina en el **sacramento de la Penitencia**, mediante el cual perdona en nombre de Cristo los pecados y ayuda al penitente a recorrer el camino exigente de la santidad con conciencia recta y formada. Para poder llevar a cabo un ministerio tan indispensable, todo presbítero debe alimentar su propia vida espiritual y cuidar la permanente actualización teológica y pastoral. Finalmente, la conciencia del creyente se afina cada vez más gracias a una devota y consciente participación en la **Santa Misa**, que es el sacrificio de Cristo para la remisión de los pecados. Cada vez que el sacerdote celebra la Eucaristía, recuerda en la Plegaria Eucarística que la Sangre de Cristo se derramó para el perdón de nuestros pecados, por lo que, en la participación sacramental en el memorial del Sacrificio de la Cruz, se realiza el pleno encuentro de la misericordia del Padre con cada uno de nosotros.

Exhorto a los participantes en el Curso a atesorar cuanto han aprendido sobre el sacramento de la Penitencia. En los diversos contextos en que se encontrarán viviendo y trabajando, procuren mantener siempre vivos en sí mismos la conciencia de deber ser dignos “ministros” de la misericordia

divina y educadores responsables de las conciencias. Que se inspiren en el ejemplo de los santos confesores y maestros espirituales, entre los cuales quiero recordar particularmente al Cura de Ars, san Juan María Vianney, de quien precisamente este año recordamos el 150 aniversario de su muerte. De él se ha escrito que “durante más de cuarenta años guió de modo admirable la parroquia a él confiada... con la predicación asidua, la oración y una vida de penitencia. En la catequesis que impartía cada día a niños y a adultos, en la reconciliación que administraba a los penitentes y en las obras impregnadas de esa caridad ardiente, que él obtenía de la santa Eucaristía como de una fuente, avanzó hasta tal punto que difundió en todo lugar su consejo y acercó sabiamente a muchos a Dios” (*Martirologio*, 4 agosto). He aquí un modelo al que mirar y un protector al que invocar cada día.

Vele finalmente sobre el ministerio sacerdotal de cada uno la Virgen María, a la que en el tiempo de Cuaresma invocamos y honramos como “discípula del Señor” y “Madre de la reconciliación”. Con estos sentimientos, mientras os exhorto a cada uno a dedicaros con empeño al ministerio de las confesiones y de la confesión espiritual le imparto de corazón a usted, venerado hermano, a los presentes en el Curso y a sus seres queridos mi Bendición.

En el Vaticano, 12 de marzo de 2009

Es necesario volver al confesonario

11 de marzo de 2010

Queridos amigos,

Me alegra encontrarme con vosotros y dirigiros a cada uno de vosotros mi bienvenida, con motivo del Curso anual sobre el Fuero Interno, organizado por la Penitenciaría Apostólica. Saludo cordialmente a monseñor Fortunato Baldelli, que, por primera vez, como Penitenciario Mayor, ha dirigido vuestras sesiones de estudio, y le doy las gracias por las palabras que me ha dirigido. Con él saludo a monseñor Gianfranco Girotti, Regente, al personal de la Penitenciaría y a todos vosotros que, con la participación en esta iniciativa, manifestáis la fuerte exigencia de profundizar una temática esencial para el ministerio y la vida de los presbíteros.

Vuestro Curso se sitúa, providencialmente, en el Año Sacerdotal, que he convocado para el 150º aniversario del nacimiento al Cielo de san Juan María Vianney, que ejerció de manera heroica y fecunda el ministerio de la Reconciliación. Como afirmé en la Carta de convocatoria: “Todos los sacerdotes hemos de considerar como dirigidas personalmente a nosotros aquellas palabras que él, [el Cura de Ars] ponía en boca de Jesús: “Encargaré a mis ministros que anuncien a los pecadores que estoy siempre dispuesto a recibirlos, que mi misericordia es infinita”. Del Santo Cura de Ars, los sacerdotes podemos aprender no sólo una confianza inagotable en el Sacramento de la Penitencia, que nos anima a colocarlo en el centro de nuestras preocupaciones pastorales, sino también el método del “diálogo de salvación” que en él se debe desarrollar”. ¿Dónde se hunden las raíces de la heroicidad y la fecundidad, con las que San Juan María Vianney vivió su propio ministerio de confesor? Ante todo en una intensa dimensión penitencial personal. La conciencia del propio límite y la necesidad de recurrir a la Misericordia Divina para pedir perdón, para convertir el corazón y para ser sostenido en el camino de santidad, son fundamentales en la vida del sacerdote: sólo quien ha experimentado primero la grandeza puede ser convincente anunciador y administrador de la Misericordia de Dios. Todo sacerdote se convierte en ministro de la Penitencia por la configuración ontológica a Cristo, Sumo y

Eterno Sacerdote, que reconcilia a la humanidad con el Padre; sin embargo, la fidelidad al administrar el Sacramento de la Reconciliación es confiada a la responsabilidad del presbítero.

Vivimos en un contexto cultural marcado por la mentalidad hedonista y relativista, que tiende a suprimir a Dios del horizonte de la vida, no favorece la adquisición de un marco claro de valores de referencia y no ayuda a discernir el bien del mal ni a madurar un justo sentido de pecado. Esta situación hace todavía más urgente el servicio de administradores de la Misericordia Divina. No debemos olvidar, de hecho, que hay una especie de círculo vicioso entre el ofuscamiento de la experiencia de Dios y la pérdida de sentido de pecado. Sin embargo, si tenemos en cuenta el contexto cultural en el que vive san Juan María Vianney, vemos que, por varios aspectos, no era tan diferente al nuestro. También en su tiempo, de hecho, existía una mentalidad hostil a la fe, expresada en fuerzas que buscaban incluso impedir el ejercicio del ministerio. En esas circunstancias, el Santo Cura de Ars hace “de la iglesia su casa”, para conducir a los hombres a Dios. Él vivía con radicalidad el espíritu de oración, la relación personal e íntima con Cristo, la celebración de la S. Misa, la Adoración eucarística y la pobreza evangélica, mostrando a sus contemporáneos un signo tan evidente de la presencia de Dios, que empujaba a muchos penitentes a acercarse a su confesonario. En las condiciones de libertad en las que hoy es posible ejercer el ministerio sacerdotal, es necesario que los presbíteros vivan en “alto grado” la propia respuesta a la vocación, porque sólo quien se convierte cada día en presencia viva y clara del Señor puede suscitar en los fieles el sentido de pecado, dar ánimo y suscitar el deseo del perdón de Dios.

Queridos hermanos, es necesario volver al confesonario, como lugar en el que celebrar el Sacramento de la Reconciliación, pero también como lugar en el que “habitar” más a menudo, para que el fiel pueda encontrar misericordia, consejo y consuelo, sentirse amado y comprendido por Dios y experimentar la presencia de la Misericordia Divina, junto a la Presencia real en la Eucaristía. La “crisis” del Sacramento de la Penitencia, de la que a menudo se habla, interpela en primer lugar a los sacerdotes y a su gran responsabilidad de educar al Pueblo de Dios en las radicales exigencias del Evangelio. En particular, les pide dedicarse generosamente a la escucha de las confesiones sacramentales; guiar con coraje a la grey, para que no se conforme a la mentalidad de este mundo (cf. Rm 12,2), sino que sepa tomar decisiones también a contracorriente, evitando adaptaciones o compromisos. Por eso es importante que el sacerdote tenga una permanente tensión ascética, alimentada por la comunión con Dios, y se dedique a una constante actualización en el estudio de la teología moral y de las ciencias humanas.

San Juan María Vianney sabía entablar con los penitentes un verdadero y apropiado “diálogo de salvación” mostrando la belleza y la grandeza de la bondad del Señor y suscitando ese deseo de Dios y del Cielo, del que los santos son los primeros portadores. Él afirmaba: “El Buen Dios sabe Todo. Incluso antes de que os confesarais, ya sabía que pecaríais y sin embargo os perdona. ¡Es tan grande el Amor de nuestro Dios, que llega hasta olvidar voluntariamente el futuro, para perdonarnos!” (Monnin, A., *Il Curato d’Ars. Vita di Gian-Battista-Maria Vianney*, vol. I, Torino 1870, p. 130). Es tarea del sacerdote favorecer esa experiencia de “diálogo de salvación”, que, naciendo de la certeza de ser amados por Dios, ayuda al hombre a reconocer el propio pecado y a introducirse, progresivamente, en esa estable dinámica de conversión del corazón, que lleva a la radical renuncia al mal y a una vida según Dios (cf. Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1431).

Queridos sacerdotes, ¡qué extraordinario ministerio nos ha confiado el Señor! Como en la Celebración Eucarística Él se pone en manos del sacerdote para continuar estando presente en medio de su Pueblo, análogamente, en el Sacramento de la Reconciliación Él se confía al sacerdote para que

los hombres hagan la experiencia del abrazo con el que el padre acoge a su hijo pródigo, devolviéndole la dignidad filial y volviéndolo a constituir plenamente en heredero (cf. Lc 15,11-32). La Virgen María y el Santo Cura de Ars nos ayuden a experimentar en nuestra vida la amplitud, la longitud, la altura y la profundidad del Amor de Dios (cf. Ef 3,18-19), para ser fieles y generosos administradores. Os doy las gracias a todos de corazón y de buen grado os imparto mi Bendición.

El valor pedagógico de la confesión sacramental

25 de marzo de 2011

Queridos amigos, estoy muy contento de dirigir a cada uno de vosotros mi más cordial bienvenida. Saludo al cardenal Fortunato Baldelli, Penitenciario Mayor, y le agradezco las corteses palabras que me ha dirigido. Saludo al Regente de la Penitenciaría, monseñor Gianfranco Girotti, al personal, los colaboradores y a todos los participantes del Curso sobre el Fuero Interno, que se ha convertido en una cita tradicional y una importante ocasión para profundizar en los temas relacionados con el Sacramento de la Penitencia.

Deseo detenerme con vosotros sobre un aspecto que quizás no se ha considerado suficientemente, pero que es de gran relevancia espiritual y pastoral: el valor pedagógico de la Confesión sacramental. Si es verdad que siempre es necesario salvaguardar la objetividad de los efectos del Sacramento y su correcta celebración según las normas del Rito de la Penitencia, no está fuera de lugar la reflexión sobre cuanto pueda esto educar la fe, sea del ministro, sea del penitente. La fiel y generosa disponibilidad de los sacerdotes en la escucha de las confesiones, sobre el ejemplo de los grandes Santos de la historia, desde San Juan María Vianney hasta san Juan Bosco, desde san Josemaría Escrivá a san Pío de Pietrelcina, desde san Giuseppe Cafasso a san Leopoldo Mandić, nos indica a todos nosotros como el confesionario puede ser un “lugar” real de santificación.

¿De qué modo educa el Sacramento de la Penitencia? ¿En qué sentido tiene su celebración, un valor pedagógico, antes que nada para los ministros? Podríamos comenzar desde el reconocimiento de que la misión sacerdotal constituye un punto de observación único y privilegiado, del cual, cotidianamente, se da la contemplación del esplendor de la Misericordia divina. Cuantas veces en la celebración del Sacramento de la Penitencia, el sacerdote asiste a verdaderos y propios milagros de conversión, que, renovando “el encuentro con un acontecimiento, con una Persona” (Enc. *Deus Caritas est*, n°1), refuerzan su misma fe. En el fondo, confesar significa asistir a tantas “*professiones fidei*” cuantos son los penitentes, y contemplar la acción de Dios misericordioso en la historia, tocar con la mano los efectos salvíficos de la Cruz y de la Resurrección de Cristo, en todo tiempo y para cada hombre. No raramente nos colocamos ante verdaderos y propios dramas existenciales y espirituales, que no encuentran respuesta en las palabras de los hombres, pero que son abrazados y asumidos por el Amor divino, que perdona y transforma: “Aunque vuestros pecados sean como la escarlata, se volverán blancos como la nieve” (Is 1,18).

Conocer y, en cierto modo, visitar el abismo del corazón humano, incluso en los aspectos oscuros, si por un lado pone a prueba la humanidad y la fe del mismo sacerdote, por el otro lado alimenta en él la certeza de que la última palabra sobre el mal del hombre y de la historia es de Dios, y de su Misericordia, capaz de hacer nuevas todas las cosas (cfr Ap 21,5). Cuanto puede aprender el sacerdote de penitentes ejemplares de su vida espiritual, de la seriedad con la que conducen su examen de conciencia, de la transparencia en el reconocimiento del propio pecado y por la docilidad hacia la

enseñanza de la Iglesia y las indicaciones del confesor. ¡De la administración del Sacramento de la Penitencia podemos recibir profundas lecciones de humildad y de fe! Es una llamada muy fuerte para todo sacerdote a la conciencia de la propia identidad. ¡Nunca, sólo por la fuerza de nuestra humanidad, podremos escuchar las confesiones de los hermanos! Si estos se acercan a nosotros es sólo porque somos sacerdotes, configurados en Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, y capaces de actuar en su Nombre y en su Persona, de hacer realmente presente a Dios que perdona, renueva y transforma. La celebración del Sacramento de la Penitencia tiene un valor pedagógico para el sacerdote, con respecto a su fe, a la verdad y pobreza de su persona y alimenta en él su conciencia de la identidad sacramental.

¿Cuál es el valor pedagógico del Sacramento de la Penitencia para los penitentes? Debemos comenzar diciendo que esto depende, antes que nada, de la acción de la Gracia y de los efectos objetivos del Sacramento en el alma del fiel. Ciertamente la Reconciliación sacramental es uno de los momentos en los que la libertad personal y la conciencia de uno mismo están llamadas a expresarse en un modo particularmente evidente. Y quizás también por esto, en una época de relativismo y, por consiguiente, de una conciencia atenuada del propio ser, se debilita también la práctica sacramental. El examen de conciencia tiene un importante valor pedagógico: educa a mirar con sinceridad la propia existencia, a confrontarla con la verdad del Evangelio y a valorarla con parámetros no sólo humanos, sino tomados de la Revelación divina. La confrontación con los Mandamientos y con las Bienaventuranzas y, sobre todo, con el Precepto del amor, constituye la primera gran “escuela penitencial”.

En nuestro tiempo caracterizado por el ruido, la distracción, la soledad, el coloquio del penitente con el confesor puede ser una de las pocas, sino la única ocasión de ser escuchado de verdad y en profundidad. Queridos sacerdotes, no dejéis de darle el espacio adecuado al ejercicio del ministerio de la Penitencia en el confesionario: ser acogidos y escuchados constituye también un signo humano de la acogida y de la bondad de Dios hacia sus hijos. La confesión íntegra de los pecados, además, educa al penitente a la humildad, al reconocimiento de la propia fragilidad y, al mismo tiempo, a la conciencia de la necesidad del perdón de Dios y a la confianza de que la Gracia divina puede transformar la vida. Del mismo modo, escuchar las advertencias y de los consejos del confesor es importante para el juicio sobre los actos, para el camino espiritual y para la curación interior del penitente. ¡No olvidemos cuantas conversiones y cuantas existencias realmente santas comenzaron en un confesionario! La acogida de la penitencia, la escucha de las palabras “Yo te absuelvo de tus pecados” representan, finalmente, una escuela verdadera de amor y de esperanza, que guía a la plena confianza en el Dios Amor revelado en Jesucristo, a la responsabilidad y al compromiso de la conversión continua.

Queridos sacerdotes, que experimentar nosotros primero la Misericordia divina y ser humildes instrumentos de ella, nos eduque a una siempre fiel celebración del Sacramento de la Penitencia y a una profunda gratitud hacia Dios, que “nos ha confiado el ministerio de la reconciliación (1Cor 5,18). A la Beata Virgen María, *Mater misericordiae* y *Refugium peccatorum*, confío los frutos de vuestro Curso sobre el Fuero Interno y el ministerio de todos los Confesores, mientras que con gran afecto os bendigo.

En el confesionario también comienza la Nueva Evangelización

9 de marzo de 2012

Queridos amigos:

Me alegra mucho tener este encuentro con vosotros con ocasión del curso anual sobre el fuero interno, que organiza la Penitenciaría apostólica. Dirijo un cordial saludo al cardenal Manuel Monteiro de Castro, penitenciario mayor, quien como tal, por primera vez, ha presidido vuestras sesiones de estudio, y le doy las gracias por las cordiales expresiones que ha querido manifestarme. Saludo también a monseñor Gianfranco Girotti, regente, al personal de la Penitenciaría y a cada uno de vosotros, que, con vuestra presencia, recordáis a todos la importancia que tiene para la vida de fe el sacramento de la Reconciliación, evidenciando tanto la necesidad permanente de una adecuada preparación teológica, espiritual y canónica para poder ser confesores, como, sobre todo, el vínculo constitutivo entre celebración sacramental y anuncio del Evangelio.

Los sacramentos y el anuncio de la Palabra, en efecto, jamás se deben concebir separadamente; al contrario, «Jesús afirma que el anuncio del reino de Dios es el objetivo de su misión; pero este anuncio no es sólo un “discurso”, sino que incluye, al mismo tiempo, su mismo actuar; los signos, los milagros que Jesús realiza indican que el Reino viene como realidad presente y que coincide en última instancia con su persona, con el don de sí mismo (...). El sacerdote representa a Cristo, al Enviado del Padre, continúa su misión, mediante la “palabra” y el “sacramento”, en esta totalidad de cuerpo y alma, de signo y palabra» (*Audiencia general*, 5 de mayo de 2010; *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 9 de mayo de 2010, pp. 15-16). Precisamente esta totalidad, que hunde sus raíces en el misterio mismo de la Encarnación, nos sugiere que la celebración del sacramento de la Reconciliación es ella misma anuncio y por eso camino que hay que recorrer para la obra de la nueva evangelización.

¿En qué sentido la Confesión sacramental es «camino» para la nueva evangelización? Ante todo porque la nueva evangelización saca linfa vital de la santidad de los hijos de la Iglesia, del camino cotidiano de conversión personal y comunitaria para conformarse cada vez más profundamente a Cristo. Y existe un vínculo estrecho entre santidad y sacramento de la Reconciliación, testimoniado por todos los santos de la historia. La conversión real del corazón, que es abrirse a la acción transformadora y renovadora de Dios, es el «motor» de toda reforma y se traduce en una verdadera fuerza evangelizadora. En la Confesión el pecador arrepentido, por la acción gratuita de la misericordia divina, es justificado, perdonado y santificado; abandona el hombre viejo para revestirse del hombre nuevo. Sólo quien se ha dejado renovar profundamente por la gracia divina puede llevar en sí mismo, y por lo tanto anunciar, la novedad del Evangelio. El beato Juan Pablo II, en la carta apostólica *Novo millennio ineunte*, afirmaba: «Deseo pedir, además, una renovada valentía pastoral para que la pedagogía cotidiana de la comunidad cristiana sepa proponer de manera convincente y eficaz la práctica del sacramento de la Reconciliación» (n. 37). Quiero subrayar este llamamiento, sabiendo que la nueva evangelización debe dar a conocer al hombre de nuestro tiempo el rostro de Cristo «como *mysterium pietatis*, en el que Dios nos muestra su corazón misericordioso y nos reconcilia plenamente consigo. Este es el rostro de Cristo que es preciso hacer que descubran también a través del sacramento de la Penitencia» (*ib.*).

En una época de emergencia educativa, en la que el relativismo pone en discusión la posibilidad misma de una educación entendida como introducción progresiva al conocimiento de la verdad, al sentido profundo de la realidad, por ello como introducción progresiva a la relación con la Verdad que es Dios, los cristianos están llamados a anunciar con vigor la posibilidad del encuentro entre el hombre de hoy y Jesucristo, en quien Dios se ha hecho tan cercano que se le puede ver y escuchar. En esta perspectiva, el sacramento de la Reconciliación, que parte de una mirada a la

condición existencial propia y concreta, ayuda de modo singular a esa «apertura del corazón» que permite dirigir la mirada a Dios para que entre en la vida. La certeza de que él está cerca y en su misericordia espera al hombre, también al que está en pecado, para sanar sus enfermedades con la gracia del sacramento de la Reconciliación, es siempre una luz de esperanza para el mundo.

Queridos sacerdotes y queridos diáconos que os preparáis para el presbiterado: en la administración de este sacramento se os da o se os dará la posibilidad de ser instrumentos de un encuentro siempre renovado de los hombres con Dios. Quienes se dirijan a vosotros, precisamente por su condición de pecadores, experimentarán en sí mismos un deseo profundo: deseo de cambio, petición de misericordia y, en definitiva, deseo de que vuelva a tener lugar, a través del sacramento, el encuentro y el abrazo con Cristo. Seréis por ello colaboradores y protagonistas de muchos posibles «nuevos comienzos», tantos cuantos sean los penitentes que se os acerquen; teniendo presente que el auténtico significado de cada «novedad» no consiste tanto en el abandono o en la supresión del pasado, sino en acoger a Cristo y abrirse a su presencia, siempre nueva y siempre capaz de transformar, de iluminar todas las zonas de sombra y de abrir continuamente un nuevo horizonte. La nueva evangelización, entonces, parte también del confesionario. O sea, parte del misterioso encuentro entre el inagotable interrogante del hombre, signo en él del Misterio creador, y la misericordia de Dios, única respuesta adecuada a la necesidad humana de infinito. Si la celebración del sacramento de la Reconciliación es así, si en ella los fieles experimentan realmente la misericordia que Jesús de Nazaret, Señor y Cristo, nos ha donado, entonces se convertirán en testigos creíbles de esa santidad, que es la finalidad de la nueva evangelización.

Todo esto, queridos amigos, si es verdad para los fieles laicos, adquiere todavía mayor relevancia para cada uno de nosotros. El ministro del sacramento de la Reconciliación colabora en la nueva evangelización renovando él mismo, el primero, la consciencia del propio ser penitente y de la necesidad de acercarse al perdón sacramental, a fin de que se renueve el encuentro con Cristo que, iniciado con el Bautismo, ha hallado en el sacramento del Orden una configuración específica y definitiva. Este es mi deseo para cada uno de vosotros: que la novedad de Cristo sea siempre el centro y la razón de vuestra existencia sacerdotal, para que quien se encuentre con vosotros pueda proclamar, a través de vuestro ministerio, como Andrés y Juan: «Hemos encontrado al Mesías» (Jn1, 41). De esta forma cada confesión, de la que cada cristiano saldrá renovado, representará un paso adelante de la nueva evangelización. Que María, Madre de misericordia, Refugio de nosotros, pecadores, y Estrella de la nueva evangelización acompañe nuestro camino. Os doy las gracias de corazón y de buen grado os imparto mi bendición apostólica.

FRANCISCO

«Celebrar el sacramento de la Reconciliación significa ser envueltos en un abrazo caluroso: es el abrazo de la infinita misericordia del Padre»

Discurso del Santo Padre Francisco durante la Audiencia general

19 de febrero de 2014

Queridos hermanos y hermanas, ¡buenos días!

A través de los sacramentos de iniciación cristiana, el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, el hombre recibe la vida nueva en Cristo. Ahora, todos lo sabemos, llevamos esta vida «en

vasijas de barro» (2 Cor 4, 7), estamos aún sometidos a la tentación, al sufrimiento, a la muerte y, a causa del pecado, podemos incluso perder la nueva vida. Por ello el Señor Jesús quiso que la Iglesia continúe su obra de salvación también hacia los propios miembros, en especial con el sacramento de la Reconciliación y la Unción de los enfermos, que se pueden unir con el nombre de «sacramentos de curación». El sacramento de la Reconciliación es un sacramento de curación. Cuando yo voy a confesarme es para sanarme, curar mi alma, sanar el corazón y algo que hice y no funciona bien. La imagen bíblica que mejor los expresa, en su vínculo profundo, es el episodio del perdón y de la curación del paralítico, donde el Señor Jesús se revela al mismo tiempo médico de las almas y los cuerpos (cf. *Mc* 2, 1-12; *Mt* 9, 1-8; *Lc* 5, 17-26).

El sacramento de la Penitencia y de la Reconciliación brota directamente del misterio pascual. En efecto, la misma tarde de la Pascua el Señor se aparece a los discípulos, encerrados en el cenáculo, y, tras dirigirles el saludo «Paz a vosotros», sopló sobre ellos y dijo: «Recibid el Espíritu Santo; a quienes les perdonéis los pecados, les quedan perdonados» (*Jn* 20, 21-23). Este pasaje nos descubre la dinámica más profunda contenida en este sacramento. Ante todo, el hecho de que el perdón de nuestros pecados no es algo que podamos darnos nosotros mismos. Yo no puedo decir: me perdono los pecados. El perdón se pide, se pide a otro, y en la Confesión pedimos el perdón a Jesús. El perdón no es fruto de nuestros esfuerzos, sino que es un regalo, es un don del Espíritu Santo, que nos llena de la purificación de misericordia y de gracia que brota incesantemente del corazón abierto de par en par de Cristo crucificado y resucitado. En segundo lugar, nos recuerda que sólo si nos dejamos reconciliar en el Señor Jesús con el Padre y con los hermanos podemos estar verdaderamente en la paz. Y esto lo hemos sentido todos en el corazón cuando vamos a confesarnos, con un peso en el alma, un poco de tristeza; y cuando recibimos el perdón de Jesús estamos en paz, con esa paz del alma tan bella que sólo Jesús puede dar, sólo Él.

A lo largo del tiempo, la celebración de este sacramento pasó de una forma pública —porque al inicio se hacía públicamente— a la forma personal, a la forma reservada de la Confesión. Sin embargo, esto no debe hacer perder la fuente eclesial, que constituye el contexto vital. En efecto, es la comunidad cristiana el lugar donde se hace presente el Espíritu, quien renueva los corazones en el amor de Dios y hace de todos los hermanos una cosa sola, en Cristo Jesús. He aquí, entonces, por qué no basta pedir perdón al Señor en la propia mente y en el propio corazón, sino que es necesario confesar humilde y confiadamente los propios pecados al ministro de la Iglesia. En la celebración de este sacramento, el sacerdote no representa sólo a Dios, sino a toda la comunidad, que se reconoce en la fragilidad de cada uno de sus miembros, que escucha conmovida su arrepentimiento, que se reconcilia con Él, que le alienta y le acompaña en el camino de conversión y de maduración humana y cristiana. Uno puede decir: yo me confieso sólo con Dios. Sí, tú puedes decir a Dios «perdóname», y decir tus pecados, pero nuestros pecados son también contra los hermanos, contra la Iglesia. Por ello es necesario pedir perdón a la Iglesia, a los hermanos, en la persona del sacerdote. «Pero padre, yo me avergüenzo...». Incluso la vergüenza es buena, es salud tener un poco de vergüenza, porque avergonzarse es saludable. Cuando una persona no tiene vergüenza, en mi país decimos que es un «sinvergüenza». Pero incluso la vergüenza hace bien, porque nos hace humildes, y el sacerdote recibe con amor y con ternura esta confesión, y en nombre de Dios perdona. También desde el punto de vista humano, para desahogarse, es bueno hablar con el hermano y decir al sacerdote estas cosas, que tanto pesan a mi corazón. Y uno siente que se desahoga ante Dios, con la Iglesia, con el hermano. No tener miedo de la Confesión. Uno, cuando está en la fila para confesarse, siente todas estas cosas, incluso la vergüenza, pero después, cuando termina la Confesión sale libre, grande, hermoso, perdonado, blanco, feliz. ¡Esto es lo hermoso de la Confesión! Quisiera preguntaros —pero no lo digáis en voz alta, que

cada uno responda en su corazón—: ¿cuándo fue la última vez que te confesaste? Cada uno piense en ello... ¿Son dos días, dos semanas, dos años, veinte años, cuarenta años? Cada uno haga cuentas, pero cada uno se pregunte: ¿cuándo fue la última vez que me confesé? Y si pasó mucho tiempo, no perder un día más, ve, que el sacerdote será bueno. Jesús está allí, y Jesús es más bueno que los sacerdotes, Jesús te recibe, te recibe con mucho amor. Sé valiente y ve a la Confesión.

Queridos amigos, celebrar el sacramento de la Reconciliación significa ser envueltos en un abrazo caluroso: es el abrazo de la infinita misericordia del Padre. Recordemos la hermosa, hermosa parábola del hijo que se marchó de su casa con el dinero de la herencia; gastó todo el dinero, y luego, cuando ya no tenía nada, decidió volver a casa, no como hijo, sino como siervo. Tenía tanta culpa y tanta vergüenza en su corazón. La sorpresa fue que cuando comenzó a hablar, a pedir perdón, el padre no le dejó hablar, le abrazó, le besó e hizo fiesta. Pero yo os digo: cada vez que nos confesamos, Dios nos abraza, Dios hace fiesta. Sigamos adelante por este camino. Que Dios os bendiga.

ENCUENTRO DEL SANTO PADRE CON LOS SACERDOTES DE LA DIÓCESIS DE ROMA

¿Qué significa misericordia para los sacerdotes?

6 de marzo de 2014

Cuando juntamente con el cardenal vicario hemos pensado en este encuentro, le dije que podía hacer para vosotros una meditación sobre el tema de la misericordia. Al inicio de la Cuaresma reflexionar juntos, como sacerdotes, sobre la misericordia nos hace bien. Todos nosotros lo necesitamos. Y también los fieles, porque como pastores debemos dar mucha misericordia, mucha.

El pasaje del Evangelio de Mateo que hemos escuchado nos hace dirigir la mirada a Jesús que camina por las ciudades y los poblados. Y esto es curioso. ¿Cuál es el sitio donde Jesús estaba más a menudo, donde se le podía encontrar con más facilidad? Por los caminos. Podía parecer un sin morada fija, porque estaba siempre por la calle. La vida de Jesús estaba por los caminos. Sobre todo nos invita a percibir la profundidad de su corazón, lo que Él siente por la multitud, por la gente que encuentra: esa actitud interior de «compasión», viendo a la multitud, sintió compasión. Porque ve a las personas «cansadas y extenuadas, como ovejas sin pastor». Hemos escuchado muchas veces estas palabras, que tal vez no entran con fuerza. Pero son fuertes. Un poco como muchas personas que vosotros encontráis hoy por las calles de vuestros barrios... Luego el horizonte se amplía, y vemos que estas ciudades y estos poblados no son sólo Roma e Italia, sino que son el mundo... y aquellas multitudes extenuadas son poblaciones de muchos países que están sufriendo situaciones aún más difíciles...

Entonces comprendemos que nosotros no estamos aquí para hacer un hermoso ejercicio espiritual al inicio de la Cuaresma, sino para escuchar la voz del Espíritu que habla a toda la Iglesia en este tiempo nuestro, que es precisamente el tiempo de la misericordia. De ello estoy seguro. No es sólo la Cuaresma; nosotros estamos viviendo en tiempo de misericordia, desde hace treinta años o más, hasta ahora.

En toda la Iglesia es el tiempo de la misericordia.

Ésta fue una intuición del beato Juan Pablo II. Él tuvo el «olfato» de que éste era el tiempo de la misericordia. Pensemos en la beatificación y canonización de sor Faustina Kowalska; luego introdujo la fiesta de la Divina Misericordia. Despacio fue avanzando, siguió adelante con esto.

En la homilía para la canonización, que tuvo lugar en el año 2000, Juan Pablo II destacó que el mensaje de Jesucristo a sor Faustina se sitúa temporalmente entre las dos guerras mundiales y está muy vinculado a la historia del siglo XX. Y mirando al futuro dijo: «¿Qué nos depararán los próximos años? ¿Cómo será el futuro del hombre en la tierra? No podemos saberlo. Sin embargo, es cierto que, además de los nuevos progresos, no faltarán, por desgracia, experiencias dolorosas. Pero la luz de la misericordia divina, que el Señor quiso volver a entregar al mundo mediante el carisma de sor Faustina, iluminará el camino de los hombres del tercer milenio». Está claro. Aquí es explícito, en el año 2000, pero es algo que en su corazón maduraba desde hacía tiempo. En su oración tuvo esta intuición.

Hoy olvidamos todo con demasiada rapidez, incluso el Magisterio de la Iglesia. En parte es inevitable, pero los grandes contenidos, las grandes intuiciones y los legados dejados al Pueblo de Dios no podemos olvidarlos. Y el de la divina misericordia es uno de ellos. Es un legado que él nos ha dado, pero que viene de lo alto. Nos corresponde a nosotros, como ministros de la Iglesia, mantener vivo este mensaje, sobre todo en la predicación y en los gestos, en los signos, en las opciones pastorales, por ejemplo la opción de restituir prioridad al sacramento de la Reconciliación, y al mismo tiempo a las obras de misericordia. Reconciliar, poner paz mediante el Sacramento, y también con las palabras, y con las obras de misericordia.

¿Qué significa misericordia para los sacerdotes?

Me viene a la memoria que algunos de vosotros me habéis telefoneado, escrito una carta, luego hablé por teléfono... «Pero, padre, ¿por qué usted se mete así con los sacerdotes?». Porque decían que yo apaleo a los sacerdotes. No quiero apalear aquí...

Preguntémonos qué significa misericordia para un sacerdote, permitidme decir para nosotros sacerdotes. Para nosotros, para todos nosotros. Los sacerdotes se conmueven ante las ovejas, como Jesús, cuando veía a la gente cansada y extenuada como ovejas sin pastor. Jesús tiene las «entrañas» de Dios, Isaías habla mucho de ello: está lleno de ternura hacia la gente, especialmente hacia las personas excluidas, es decir, hacia los pecadores, hacia los enfermos de los que nadie se hace cargo... De modo que a imagen del buen Pastor, el sacerdote es hombre de misericordia y de compasión, cercano a su gente y servidor de todos. Éste es un criterio pastoral que quisiera subrayar bien: la cercanía. La proximidad y el servicio, pero la proximidad, la cercanía... Quien sea que se encuentre herido en su vida, de cualquier modo, puede encontrar en él atención y escucha... En especial el sacerdote demuestra entrañas de misericordia al administrar el sacramento de la Reconciliación; lo demuestra en toda su actitud, en el modo de acoger, de escuchar, de aconsejar, de absolver... Pero esto deriva del modo en el cual él mismo vive el sacramento en primera persona, del modo como se deja abrazar por Dios Padre en la Confesión, y permanece dentro de este abrazo... Si uno vive esto dentro de sí, en su corazón, puede también donarlo a los demás en el ministerio. Y os dejo una pregunta: ¿Cómo me confieso? ¿Me dejo abrazar? Me viene a la mente un gran sacerdote de Buenos Aires, tiene menos años que yo, tendrá 72... Una vez vino a mí. Es un gran confesor: siempre hay fila con él... Los sacerdotes, la mayoría, van a él a confesarse... Es un gran confesor. Y una vez vino a mí: «Pero padre...». «Dime». «Tengo un poco de escrúpulos, porque sé que perdono demasiado». «Reza... si tú perdonas demasiado...». Y hemos hablado de la misericordia. A un cierto punto me dijo: «Sabes, cuando yo siento que es fuerte este escrúpulo, voy a la capilla, ante el Sagrario, y le digo: Discúlpame, Tú tienes la culpa, porque me has dado un mal ejemplo. Y me marcho tranquilo...». Es una hermosa oración de misericordia. Si uno en la confesión vive esto en sí mismo, en su corazón, puede también donarlo a los demás.

El sacerdote está llamado a aprender esto, a tener un corazón que se conmueve. Los sacerdotes —me permito la palabra— «fríos», los «de laboratorio», todo limpio, todo hermoso, no ayudan a la Iglesia. Hoy podemos pensar a la Iglesia como un «hospital de campo». Esto, perdonadme, lo repito, porque lo veo así, lo siento así: un «hospital de campo». Se necesita curar las heridas, muchas heridas. Muchas heridas. Hay mucha gente herida, por los problemas materiales, por los escándalos, incluso en la Iglesia... Gente herida por las falacias del mundo... Nosotros, sacerdotes, debemos estar allí, cerca de esta gente. Misericordia significa ante todo curar las heridas. Cuando uno está herido, necesita en seguida esto, no los análisis, como los valores del colesterol, de la glucemia... Pero está la herida, sana la herida, y luego vemos los análisis. Después se harán los tratamientos especializados, pero antes se deben curar las heridas abiertas. Para mí, en este momento, esto es más importante. Y hay también heridas ocultas, porque hay gente que se aleja para no mostrar las heridas... Me viene a la mente la costumbre, por la ley mosaica, de los leprosos en tiempo de Jesús, que siempre estaban alejados, para no contagiar... Hay gente que se aleja por vergüenza, por esa vergüenza de no mostrar las heridas... Y se alejan tal vez un poco con la cara torcida, en contra de la Iglesia, pero en el fondo, dentro, está la herida... ¡Quieren una caricia! Y vosotros, queridos hermanos —os pregunto—, ¿conocéis las heridas de vuestros feligreses? ¿Las intuís? ¿Estáis cercanos a ellos? Es la única pregunta...

Misericordia significa ni manga ancha ni rigidez.

Volvamos al sacramento de la Reconciliación. Sucede a menudo, a nosotros, sacerdotes, escuchar la experiencia de nuestros fieles que nos cuentan de haber encontrado en la Confesión un sacerdote muy «riguroso», o por el contrario muy «liberal», *rigorista* o *laxista*. Y esto no está bien. Que haya diferencias de estilo entre los confesores es normal, pero estas diferencias no pueden referirse a la esencia, es decir, a la sana doctrina moral y a la misericordia. Ni el laxista ni el rigorista dan testimonio de Jesucristo, porque ni uno ni otro se hace cargo de la persona que encuentra. El rigorista se lava las manos: en efecto, la clava a la ley entendida de modo frío y rígido; el laxista, en cambio, se lava las manos: sólo aparentemente es misericordioso, pero en realidad no toma en serio el problema de esa conciencia, minimizando el pecado. La misericordia auténtica *se hace cargo* de la persona, la escucha atentamente, se acerca con respeto y con verdad a su situación, y la acompaña en el camino de la reconciliación. Y esto es fatigoso, sí, ciertamente. El sacerdote verdaderamente misericordioso se comporta como el buen Samaritano... pero, ¿por qué lo hace? Porque su corazón es capaz de compasión, es el corazón de Cristo.

Sabemos bien que *ni el laxismo ni el rigorismo hacen crecer la santidad*. Tal vez algunos rigoristas parecen santos, santos... Pero pensad en Pelagio y luego hablamos... No santifican al sacerdote, y no santifican al fiel, ni el laxismo ni el rigorismo. La misericordia, en cambio, acompaña el camino de la santidad, la acompaña y la hace crecer... ¿Demasiado trabajo para un párroco? Es verdad, demasiado trabajo. ¿Y de qué modo acompaña y hace crecer el camino de la santidad? A través del sufrimiento pastoral, que es una forma de la misericordia. ¿Qué significa sufrimiento pastoral? Quiere decir sufrir por y con las personas. Y esto no es fácil. Sufrir como un padre y una madre sufren por los hijos; me permito decir, incluso con ansiedad...

Para explicarme os hago algunas preguntas que me ayudan cuando un sacerdote viene a mí. Me ayudan también cuando estoy solo ante el Señor.

Dime: ¿Tú lloras? ¿O hemos perdido las lágrimas? Recuerdo que en los Misales antiguos, los de otra época, hay una oración hermosa para pedir el don de las lágrimas. Comenzaba así la oración: «Señor, Tú que diste a Moisés el mandato de golpear la piedra para que brotase agua, golpea la piedra

de mi corazón para que las lágrimas...»: era así, más o menos, la oración. Era hermosísima. Pero, ¿cuántos de nosotros lloramos ante el sufrimiento de un niño, ante la destrucción de una familia, ante tanta gente que no encuentra el camino?... El llanto del sacerdote... ¿Tú lloras? ¿O en este presbiterio hemos perdido las lágrimas?

¿Lloras por tu pueblo? Dime, ¿tú haces la oración de intercesión ante el sagrario?

¿Tú luchas con el Señor por tu pueblo, como luchó Abrahán: «¿Y si fuesen menos? ¿Y si son 25? ¿Y si son 20?...» (cf. *Gn* 18, 22-33). Esa oración valiente de intercesión... Nosotros hablamos de *parresia*, de valor apostólico, y pensamos en los proyectos pastorales, esto está bien, pero la *parresia* misma es necesaria también en la oración. ¿Luchas con el Señor? ¿Discutes con el Señor como hizo Moisés? Cuando el Señor estaba hartado, cansado de su pueblo y le dijo: «Tú quédate tranquilo... destruiré a todos, y te haré jefe de otro pueblo». «¡No, no! Si tú destruyes al pueblo, me destruyes también a mí». ¡Éstos tenían los pantalones! Y hago una pregunta: ¿Tenemos nosotros los pantalones para luchar con Dios por nuestro pueblo?

Otra pregunta que hago: por la noche, ¿cómo concluyes tu jornada? ¿Con el Señor o con la televisión?

¿Cómo es tu relación con quienes te ayudan a ser más misericordioso? Es decir, ¿cómo es tu relación con los niños, los ancianos, los enfermos? ¿Sabes acariciarlos, o te avergüenzas de acariciar a un anciano?

No tengas vergüenza de la carne de tu hermano (cf. *Reflexiones en esperanza*, I cap.). Al final, seremos juzgados acerca de cómo hemos sabido acercarnos a «toda carne» —esto es Isaías. No te avergüences de la carne de tu hermano. «Hacernos prójimo»: la proximidad, la cercanía, hacernos cercanos a la carne del hermano. El sacerdote y el levita que pasaron antes que el buen samaritano no supieron acercarse a esa persona maltratada por los bandidos. Su corazón estaba cerrado. Tal vez el sacerdote miró el reloj y dijo: «Debo ir a la misa, no puedo llegar tarde a misa», y se marchó. ¡Justificaciones! Cuántas veces buscamos justificaciones, para dar vueltas alrededor del problema, de la persona. El otro, el levita, o el doctor de la ley, el abogado, dijo: «No, no puedo porque si hago esto mañana tendré que ir como testigo, perderé tiempo...». ¡Las excusas!... Tenían el corazón cerrado. Pero el corazón cerrado se justifica siempre por lo que no hace. En cambio, el samaritano abrió su corazón, se dejó conmover en las entrañas, y ese movimiento interior se tradujo en acción práctica, en una acción concreta y eficaz para ayudar a esa persona.

Al final de los tiempos, se permitirá contemplar la carne glorificada de Cristo sólo a quien no se haya avergonzado de la carne de su hermano herido y excluido.

Os lo confieso, a mí me hace bien, algunas veces, leer la lista sobre la cual seré juzgado, me hace bien: está en Mateo 25.

Éstas son las cosas que me han venido a mi memoria, para compartirlas con vosotros. Están un poco así, como han salido... [El cardenal Vallini: «Un buen examen de conciencia»] Nos hará bien. [aplausos]

En Buenos Aires —hablo de otro sacerdote— había un confesor famoso: éste era sacramentino. Casi todo el clero se confesaba con él. Cuando, una de las dos veces que vino, Juan Pablo II pidió un confesor en la nunciatura, fue él. Era anciano, muy anciano... Fue provincial en su Orden, profesor... pero siempre confesor, siempre. Y siempre había fila, allí, en la iglesia del Santísimo Sacramento. En

ese tiempo, yo era vicario general y vivía en la Curia, y cada mañana, temprano, bajaba al fax para ver si había algo. Y la mañana de Pascua leí un fax del superior de la comunidad: «Ayer, media hora antes de la vigilia pascual, falleció el padre Aristi, a los 94 —¿o 96?— años. El funeral será el día...». Y la mañana de Pascua yo tenía que ir a almorzar con los sacerdotes del asilo de ancianos —lo hacía normalmente en Pascua—, y luego —me dije— después de la comida iré a la iglesia. Era una iglesia grande, muy grande, con una cripta bellísima. Bajé a la cripta y estaba el ataúd, sólo dos señoras ancianas rezaban allí, sin ninguna flor. Pensé: pero este hombre, que perdonó los pecados a todo el clero de Buenos Aires, también a mí, ni siquiera tiene una flor... Subí y fui a una florería —porque en Buenos Aires, en los cruces de las calles hay florerías, por la calle, en los sitios donde hay gente— y compré flores, rosas... Regresé y comencé a preparar bien el ataúd, con flores... Miré el rosario que tenía entre las manos... E inmediatamente se me ocurrió —ese ladrón que todos tenemos dentro, ¿no?—, y mientras acomodaba las flores tomé la cruz del rosario, y con un poco de fuerza la arranqué. Y en ese momento lo miré y dije: «Dame la mitad de tu misericordia». Sentí una cosa fuerte que me dio el valor de hacer esto y de hacer esa oración. Luego, esa cruz la puse aquí, en el bolsillo. Las camisas del Papa no tienen bolsillos, pero yo siempre llevo aquí una bolsa de tela pequeña, y desde ese día hasta hoy, esa cruz está conmigo. Y cuando me surge un mal pensamiento contra alguna persona, la mano me viene aquí, siempre. Y siento la gracia. Siento que me hace bien. Cuánto bien hace el ejemplo de un sacerdote misericordioso, de un sacerdote que se acerca a las heridas...

Si pensáis, vosotros seguramente habéis conocido a muchos, a muchos, porque los sacerdotes de Italia son buenos. Son buenos. Creo que si Italia es aún tan fuerte, no es tanto por nosotros obispos, sino por los párrocos, por los sacerdotes. Es verdad, esto es verdad. No es un poco de incienso para consolar, lo siento así.

La misericordia. Pensad en tantos sacerdotes que están en el cielo y pedid esta gracia. Que os concedan esa misericordia que tuvieron con sus fieles. Y esto hace bien.

Muchas gracias por la escucha y por haber venido aquí.

El protagonista del ministerio de la Reconciliación es el Espíritu Santo

28 de marzo de 2014

Queridos hermanos:

Os doy la bienvenida con ocasión del curso anual sobre el fuero interno. Doy las gracias al cardenal Mauro Piacenza por las palabras con las que ha introducido este encuentro.

Desde hace un cuarto de siglo la Penitenciaría apostólica ofrece, sobre todo a los neopresbíteros y a los diáconos, la ocasión de este curso, para contribuir a la formación de buenos confesores, conscientes de la importancia de este ministerio. Os agradezco este valioso servicio y os aliento a llevarlo adelante con compromiso renovado, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y con sabia creatividad, para ayudar cada vez mejor a la Iglesia y a los confesores a desempeñar el ministerio de la misericordia, que es tan importante.

Al respecto, deseo ofreceros algunas reflexiones.

Ante todo, *el protagonista del ministerio de la Reconciliación es el Espíritu Santo*. El perdón que el sacramento confiere es la vida nueva transmitida por el Señor Resucitado por medio de su

Espíritu: «Recibid el Espíritu Santo; a quienes les perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos» (Jn 20, 22-23). Por lo tanto, vosotros estáis llamados a ser siempre «hombres del Espíritu Santo», testigos y anunciadores, gozosos y fuertes, de la resurrección del Señor. Este testimonio se lee en el rostro, se oye en la voz del sacerdote que administra con fe y con «unción» el Sacramento de la Reconciliación. Él acoge a los penitentes no con la actitud de un juez y tampoco con la actitud de un simple amigo, sino con la caridad de Dios, con el amor de un padre que ve regresar al hijo y va a su encuentro, del pastor que ha encontrado a la oveja perdida. El corazón del sacerdote es un corazón que sabe conmoverse, no por sentimentalismo o por mera emotividad, sino por las «entrañas de misericordia» del Señor. Si bien es verdad que la tradición nos indica el doble papel de médico y juez para los confesores, no olvidemos nunca que como médico está llamado a curar y como juez a absolver.

Segundo aspecto: si la Reconciliación transmite la vida nueva del Resucitado y renueva la gracia bautismal, entonces vuestra tarea es *donarla generosamente a los hermanos*. Donar esta gracia. Un sacerdote que no cuida esta parte de su ministerio, tanto en el tiempo que le dedica como en la calidad espiritual, es como un pastor que no se ocupa de las ovejas que se han perdido; es como un padre que se olvida del hijo perdido y descuida esperarlo. Pero la misericordia es el corazón del Evangelio. No olvidéis esto: la misericordia es el corazón del Evangelio. Es la buena noticia de que Dios nos ama, que ama siempre al hombre pecador, y con este amor lo atrae a sí y lo invita a la conversión. No olvidemos que a los fieles a menudo les cuesta acercarse al sacramento, sea por razones prácticas, sea por la natural dificultad de confesar a otro hombre los propios pecados. Por esta razón es necesario trabajar mucho sobre nosotros mismos, sobre nuestra humanidad, para no ser nunca obstáculo sino favorecer siempre el acercamiento a la misericordia y al perdón. Pero muchas veces sucede que una persona viene y dice: «No me confieso desde hace muchos años, he tenido este problema, he dejado la Confesión porque he encontrado a un sacerdote y me ha dicho esto», y en lo que cuenta la persona se ve la imprudencia, la falta de amor pastoral. Y se alejan, por una mala experiencia en la Confesión. Si se tiene esta actitud de padre, que viene de la bondad de Dios, esto no sucederá jamás.

Es necesario evitar dos extremos opuestos: el rigorismo y el laxismo. Ninguno de los dos va bien, porque en realidad no se hacen cargo de la persona del penitente. En cambio la misericordia escucha de verdad con el corazón de Dios y quiere acompañar al alma en el camino de la reconciliación. La Confesión no es un tribunal de condena, sino experiencia de perdón y de misericordia.

Por último, todos conocemos *las dificultades que con frecuencia encuentra la Confesión*. Son muchas las razones, tanto históricas como espirituales. Con todo, sabemos que el Señor quiso hacer este inmenso don a la Iglesia, ofreciendo a los bautizados la seguridad del perdón del Padre. Es esto: es la seguridad del perdón del Padre. Por ello es muy importante que, en todas las diócesis y en las comunidades parroquiales se cuide de manera especial la celebración de este sacramento de perdón y de salvación. *Conviene que en cada parroquia los fieles sepan cuándo pueden encontrar a los sacerdotes disponibles*: cuando hay fidelidad, los frutos se ven. Esto vale de modo particular para las iglesias confiadas a las comunidades religiosas, que pueden asegurar una presencia constante de confesores.

Encomendamos a la Virgen, Madre de Misericordia, el ministerio de los sacerdotes y cada comunidad cristiana, para que comprendan cada vez más el valor del sacramento de la Penitencia. A nuestra Madre os encomiendo a todos vosotros y de corazón os bendigo.

Convertirse es un compromiso que dura toda la vida

CELEBRACIÓN DE LA PENITENCIA

Rito para la Reconciliación con la Confesión y la Absolución individual

HOMILÍA DEL SANTO PADRE

Basílica Vaticana

Viernes 28 de marzo de 2014

En el período de la Cuaresma, la Iglesia, en nombre de Dios, renueva la llamada a la conversión. Es la llamada a cambiar de vida. Convertirse no es cuestión de un momento o de un período del año, es un compromiso que dura toda la vida. ¿Quién entre nosotros puede presumir de no ser pecador? Nadie. Todos lo somos. Escribe el apóstol Juan: «Si decimos que no hemos pecado, nos engañamos y la verdad no está en nosotros. Pero, si confesamos nuestros pecados, Él, que es fiel y justo, nos perdonará los pecados y nos limpiará de toda injusticia» (1 Jn 1, 8-9). Es lo que sucede también en esta celebración y en toda esta jornada penitencial. La Palabra de Dios que hemos escuchado nos introduce en dos elementos esenciales de la vida cristiana.

El primero: *Revestirnos del hombre nuevo*. El hombre nuevo, «creado a imagen de Dios» (Ef 4, 24), nace en el Bautismo, donde se recibe la vida misma de Dios, que nos hace sus hijos y nos incorpora a Cristo y a su Iglesia. Esta vida nueva permite mirar la realidad con ojos distintos, sin dejarse distraer por las cosas que no cuentan y que no pueden durar mucho, por las cosas que se acaban con el tiempo. Por eso estamos llamados a abandonar los comportamientos del pecado y fijar la mirada en lo esencial. «El hombre vale más por lo que es que por lo que tiene» (*Gaudium et spes*, 35). He aquí la diferencia entre la vida deformada por el pecado y la vida iluminada de la gracia. Del corazón del hombre renovado según Dios proceden los comportamientos buenos: hablar siempre con verdad y evitar toda mentira; no robar, sino más bien compartir lo que se posee con los demás, especialmente con quien pasa necesidad; no ceder a la ira, al rencor y a la venganza, sino ser dóciles, magnánimos y dispuestos al perdón; no caer en la murmuración que arruina la buena fama de las personas, sino mirar en mayor medida el lado positivo de cada uno. Se trata de revestirnos del hombre nuevo, con estas actitudes nuevas.

El segundo elemento: *Permanecer en el amor*. El amor de Jesucristo dura para siempre, jamás tendrá fin porque es la vida misma de Dios. Este amor vence el pecado y dona la fuerza de volver a levantarse y recomenzar, porque con el perdón el corazón se renueva y rejuvenece. Todos lo sabemos: nuestro Padre no se cansa jamás de amar y sus ojos no se cansan de mirar el camino que conduce a casa, para ver si regresa el hijo que se marchó y se perdió. Podemos hablar de la esperanza de Dios: nuestro Padre nos espera siempre, no nos deja sólo la puerta abierta, sino que nos espera. Él está implicado en este esperar a los hijos. Y este Padre no se cansa ni siquiera de amar al otro hijo que, incluso permaneciendo siempre en casa con él, no es partícipe, sin embargo, de su misericordia, de su compasión. Dios no está solamente en el origen del amor, sino que en Jesucristo nos llama a imitar su modo mismo de amar: «Como yo os he amado, amaos también unos a otros» (Jn 13, 34). En la medida en que los cristianos viven este amor, se convierten en el mundo en discípulos creíbles de Cristo. El amor no puede soportar el hecho de permanecer encerrado en sí mismo. Por su misma naturaleza es abierto, se difunde y es fecundo, genera siempre nuevo amor.

Queridos hermanos y hermanas, después de esta celebración, muchos de vosotros serán misioneros que propondrán a otros la experiencia de la reconciliación con Dios. «24 horas para el Señor» es la iniciativa a la que se han sumado muchas diócesis en todas las partes del mundo. A quienes encontraréis, podréis comunicar la alegría de recibir el perdón del Padre y de reencontrar la amistad plena con Él. Y les diréis que nuestro Padre nos espera, nuestro Padre nos perdona, es más, hace fiesta. Si tú vas a Él con toda tu vida, incluso con muchos pecados, en lugar de recriminarte hace fiesta: este es nuestro Padre. Esto debéis decirlo vosotros, decirlo a mucha gente, hoy. Quien experimenta la misericordia divina, se siente impulsado a ser artífice de misericordia entre los últimos y los pobres. En estos «hermanos más pequeños» Jesús nos espera (cf. *Mt* 25, 40); recibamos misericordia y demos misericordia. Vayamos a su encuentro y celebremos la Pascua en la alegría de Dios.

Vivir el Sacramento como medio para educar en la misericordia

12 de marzo de 2015

Queridos hermanos:

Me alegra especialmente recibirlos en este tiempo de Cuaresma con motivo del *Curso sobre el Foro Interno* organizado por la Penitenciaría Apostólica. Dirijo un cordial saludo al Cardenal Mauro Piacenza, Penitenciario Mayor, y le agradezco sus amables expresiones. Y agradezco su felicitación, pero quisiera compartir otra fecha: además de la de mañana –dos años de pontificado–, hoy es el 57º aniversario de mi entrada en la vida religiosa. ¡Rezad por mí! Saludo también al Regente, Mons. Krzysztof Nykiel, a los Prelados, Oficiales y Personal de la Penitenciaría, a los Penitenciaris ordinarios y extraordinarios de las Basílicas Papales de la Urbe, y a todos los que participáis en este Curso, que tiene como fin pastoral ayudar a los nuevos sacerdotes y a los candidatos al Orden sagrado a administrar correctamente el Sacramento de la Reconciliación. Los Sacramentos, como sabemos, son el lugar de la proximidad y de la ternura de Dios con los hombres, el modo concreto que Dios ha pensado y querido para salir a nuestro encuentro y abrazarnos, sin avergonzarse de nosotros ni de nuestras limitaciones.

Entre los Sacramentos, ciertamente el de la Reconciliación *hace presente con especial eficacia el rostro misericordioso de Dios*: lo concreta y lo manifiesta continuamente, sin descanso. No lo olvidemos nunca, ya sea como penitentes o como confesores: ¡no existe ningún pecado que Dios no pueda perdonar! ¡Ninguno! Solo lo que aparta de la divina misericordia no puede ser perdonado, como quien se aparta del sol no puede ser iluminado ni calentado.

A la luz de este maravilloso don de Dios, quisiera señalar tres exigencias: vivir el Sacramento como medio para educar en la misericordia; dejarse educar por lo que celebramos; y mantener la visión sobrenatural.

1. Vivir el Sacramento como medio para educar en la misericordia, significa ayudar a nuestros hermanos a experimentar la paz y la comprensión humana y cristiana. La Confesión no puede ser una *tortura*, sino que todos debemos salir del confesionario con felicidad en el corazón, con el rostro radiante de esperanza, aunque alguna vez –lo sabemos– bañado por las lágrimas de la conversión y la alegría que se derivan (cfr. *Evangelii gaudium*, 44). El Sacramento, con todos los actos del penitente, no implica que sea un interrogatorio pesado, fastidioso e invasivo. Al contrario, debe ser un encuentro liberador y lleno de humanidad, a través del cual poder educar en la misericordia, que no

excluye, es más, comprende también el justo compromiso de reparar, cuanto sea posible, el mal cometido. Así, el fiel se sentirá invitado a confesarse frecuentemente, y aprenderá a hacerlo mejor, con esa delicadeza de ánimo que hace tanto bien al corazón, ¡también al corazón del confesor! De este modo, los sacerdotes hacemos crecer el trato personal con Dios, de modo que se dilate en los corazones su Reino de amor y de paz.

Muchas veces se confunde la misericordia con ser *confesor de manga ancha*. Pensad esto: ni el confesor de manga ancha, ni el confesor rígido son misericordiosos. ¡Ninguno de los dos! El primero, porque dice: *¡Bueno, no pasa nada, eso no es pecado, venga, venga!* El otro, porque dice: *¡No, la ley dice...!* ¡Ninguno de los dos trata al penitente como hermano, le cogen de la mano y le acompañan en su camino de conversión! Uno dice: *¡Vete tranquilo, Dios lo perdona todo!* El otro dice: *¡No, la ley dice que no!* En cambio, el misericordioso lo escucha, lo perdona, pero se hace cargo y le acompaña, porque la conversión quizá empieza hoy, pero tiene que continuar con perseverancia. Lo toma consigo, como el Buen Pastor que va a buscar la oveja perdida y la carga auestas. Así que no confundirse: es muy importante. Misericordia significa hacerse cargo del hermano o de la hermana y ayudarle a caminar. Ni *manga ancha*, ni rigidez. Esto es muy importante. ¿Y quién puede hacer eso? El confesor que reza, el confesor que llora, el confesor que sabe que es más pecador que el penitente, y que si no ha hecho eso tan feo que dice el penitente, es por simple gracia de Dios. Misericordioso es estar cerca y acompañar durante el proceso de la conversión.

2. Precisamente a vosotros confesores os digo: ***¡dejaos educar por el Sacramento de la Reconciliación!*** Segundo punto. ¡Cuántas veces nos sucede oír confesiones que nos edifican! Hermanos y hermanas que viven una auténtica comunión personal y eclesial con el Señor y un amor sincero a los hermanos. Almas sencillas, almas *pobres de espíritu*, que se abandonan totalmente en el Señor, que se fían de la Iglesia y, por eso, también del confesor. También nos pasa a menudo que asistimos a auténticos milagros de conversión. Personas que desde meses, a veces años, están bajo el dominio del pecado y que, como el hijo pródigo, recapacitan y deciden *levantarse y volver a la casa del Padre* (cfr. *Lc 15,17*) para implorar perdón. ¡Qué bonito es acoger a esos hermanos y hermanas arrepentidos con el abrazo del Padre misericordioso, que nos quiere tanto y que celebra de todo el corazón cada vez que un hijo regresa a Él!

¡Cuánto podemos aprender de la conversión y del arrepentimiento de nuestros hermanos! Nos empujan a que hagamos también nosotros examen de conciencia: *¿yo, sacerdote, amo así al Señor, como esta viejecita? ¿Yo sacerdote, constituido ministro de su misericordia, soy capaz de tener la misericordia que hay en el corazón de este penitente? ¿Yo, confesor, estoy dispuesto a cambiar, a la conversión, como este penitente, del que estoy a su servicio?* Tantas veces nos edifican estas personas, ¡nos edifican!

3. Cuando se escuchan las confesiones sacramentales de los fieles, hay que ***tener siempre la mirada interior dirigida al Cielo, a lo sobrenatural***. Debemos ante todo reavivar en nosotros la conciencia de que ninguno está puesto en el ministerio por mérito propio; ni por nuestras competencias teológicas o jurídicas, ni por nuestro trato humano o psicológico. Todos hemos sido constituidos ministros de la reconciliación por pura gracia de Dios, gratuitamente y por amor, es más, precisamente por misericordia. *Yo, que he hecho esto, aquello y lo otro, ahora debo perdonar*. Me viene a la cabeza aquel texto final de Ezequiel (cfr. *Ez 16*), cuando el Señor reprocha con términos muy fuertes la infidelidad de su pueblo. Pero al final dice: *¿Haré yo contigo como tú hiciste, que menospreciaste el juramento para invalidar el pacto? Yo mantendré el pacto que concerté contigo en los días de tu juventud, y confirmaré un pacto sempiterno. Y te acordarás de tus caminos y te avergonzarás, cuando*

recibas a tus hermanas, las mayores que tú con las menores que tú, las cuales yo te daré por hijas, mas no por tu pacto. Y confirmaré mi pacto contigo, y sabrás que yo soy el Señor, para que te acuerdes y te avergüences, y nunca más abras la boca a causa de tu vergüenza (Ez 16,59-63).

La experiencia de la vergüenza: *¿yo, al escuchar este pecado, a esta alma que se arrepiente con tanto dolor o con tanta delicadeza de ánimo, soy capaz de avergonzarme de mis pecados? ¡Es la gracia! Somos ministros de la misericordia, gracias a la misericordia de Dios; no debemos perder nunca esta visión sobrenatural, que nos hace humildes de verdad, acogedores y misericordiosos con cada hermano y hermana que pide confesarse. Y si yo no lo hago, si no he caído en ese pecado tan feo, o no estoy en la cárcel, es por pura gracia de Dios, ¡solo por eso! ¡No por mérito propio! Esto debemos sentirlo en el momento de la administración del Sacramento. Hasta el modo de escuchar cómo acusan sus pecados debe ser sobrenatural: escuchar de modo sobrenatural, de modo divino; respetuoso de la dignidad y de la historia personal de cada uno, de modo que pueda comprender lo que Dios quiere de él o de ella. Por eso, la Iglesia está llamada a iniciar a sus hermanos –sacerdotes, religiosos y laicos– en este «arte del acompañamiento», para que todos aprendan siempre a quitarse las sandalias ante la tierra sagrada del otro (cf. Ex 3,5) (cfr. Evangelii gaudium, 169). Hasta el pecador más grande que viene ante Dios a pedir perdón es tierra sagrada, y también yo, que debo perdonarlo en nombre de Dios, puedo hacer cosas más feas que las que él haya hecho. Cada fiel penitente que se acerca al confesionario es tierra sagrada, tierra sagrada que hay que cultivar con dedicación, cuidado y atención pastoral.*

Espero, queridos hermanos, que aprovechéis el tiempo cuaresmal para la conversión personal y para dedicaros generosamente a escuchar confesiones, de modo que el pueblo de Dios pueda llegar purificado a la fiesta de la Pascua, que representa la victoria definitiva de la Divina Misericordia sobre todo el mal del mundo. Confiémonos a la intercesión de María, *Madre de Misericordia y Refugio de los pecadores*. Ella sabe cómo ayudarnos a nosotros pecadores. Me gusta mucho leer las historias de san Alfonso María de Liguori en cada capítulo de su libro *Las glorias de María*. Historias de la Virgen, que es siempre refugio de los pecadores y busca el camino para que el Señor nos perdone todo. Que Ella nos enseñe este arte. Os bendigo de todo corazón y, por favor, os pido que recéis por mí. Gracias.

Ninguno puede ser excluido de la misericordia de Dios

CELEBRACIÓN DE LA PENITENCIA

Rito para la Reconciliación con la Confesión y la Absolución individual

HOMILÍA DEL SANTO PADRE

Anuncio del Año Santo de la Misericordia

Basilica Vaticana

Viernes 13 de marzo de 2015

También este año, en las vísperas del Cuarto domingo de Cuaresma, nos hemos reunido para celebrar la liturgia penitencial. Estamos unidos a tantos cristianos que, hoy en cada parte del mundo, han recibido la invitación a vivir este momento como signo de la bondad del Señor. El **Sacramento de la Reconciliación**, de hecho, permite acercarnos con confianza al Padre por tener la certeza de su

perdón. Él es verdaderamente “rico de misericordia” y la extiende con abundancia sobre aquellos que recurren a Él con corazón sincero.

Estar aquí para tener la experiencia de su amor, es sobre todo fruto de su gracia. Como nos ha recordado el apóstol Pablo, Dios nunca deja de mostrar la riqueza de su misericordia en el curso de los siglos. La transformación del corazón que nos lleva a confesar nuestros pecados es “don de Dios”: nosotros solos no podemos. El poder confesar nuestros pecados es un don de Dios, es un regalo, es “obra suya” (cfr Ef 2,8-10). Ser tocados con ternura de su mano y plasmados de su gracia nos permite, por lo tanto, acercarnos al sacerdote sin miedo por nuestras culpas, sino con la certeza de ser recibidos en el nombre de Dios, y comprendidos a pesar de nuestras miserias. Y, también, dirigirnos sin un abogado defensor: tenemos sólo uno, que ha dado la vida por nuestros pecados. Es Él que, con el Padre, nos defiende siempre. Al salir del confesionario, sentiremos su fuerza que restaura la vida y devuelve el entusiasmo de la fe. Después de la confesión seremos **renacidos**.

El Evangelio que hemos escuchado (cfr Lc 7,36-50) nos abre un camino de esperanza y de consolación. Es bueno sentir sobre nosotros la misma mirada compasiva de Jesús, así como lo ha percibido la mujer pecadora en la casa del fariseo. En este pasaje vuelven con insistencia dos palabras: amor y juicio.

Está el amor de la mujer pecadora que se humilla delante el Señor; pero antes está el amor misericordioso de Jesús por ella, que la empuja a acercarse. Su llanto de arrepentimiento y de gozo lava los pies del Maestro, y sus cabellos los secan con gratitud; los besos son expresión de su afecto puro; y el perfume derramado en abundancia atestigua qué tan valioso es Él a sus ojos.

Cada gesto de esta mujer habla de amor y expresa su deseo de tener una certeza firme en su vida: la de haber sido perdonada. ¡Y esta certeza es bellísima! Y Jesús le da esta certeza: acogiéndola le demuestra el amor de Dios por ella, ¡justamente a ella!, ¡una pecadora pública! El amor y el perdón son simultáneos: Dios le perdona mucho, le perdona todo, porque «ha amado mucho» (Lc 7,47); y ella adora Jesús porque siente que en Él hay misericordia y no condena. Siente que Jesús la entiende con amor. A ella, que es una pecadora... Gracias a Jesús, sus muchos pecados Dios se los carga en la espalda, no los recuerda más (cfr Is 43, 25). Porque esto también es verdad, ¿eh? Cuando Dios perdona, olvida. Olvida. ¡Y es grande el perdón de Dios! Para ella ahora inicia una nueva estación; ha renacido en el amor a una vida nueva.

Esta mujer ha verdaderamente encontrado el Señor. En el silencio, le ha abierto su corazón; en el dolor, le ha mostrado el arrepentimiento por sus pecados; con su llanto, ha llamado a la bondad divina para recibir el perdón. Para ella no habrá ningún juicio que no sea el que viene de Dios, y esto es el juicio de la misericordia. El protagonista de este encuentro es ciertamente el amor, la misericordia que va más allá de la justicia.

Simón, el patrón de casa, el fariseo, al contrario, no consigue encontrar el camino del amor. Todo está calculado, todo pensado... Permanece detenido en el umbral de las formalidades. Es una cosa fea, el amor formal, no se entiende. No es capaz de cumplir el paso siguiente para ir al encuentro de Jesús que le trae la salvación. Simón se ha limitado a invitar a Jesús al almuerzo, pero no lo ha recibido verdaderamente. En sus pensamientos invoca sólo la justicia y haciendo así se equivoca.

Su juicio sobre la mujer lo aleja de la verdad y no le permite ni siquiera comprender que es su huésped. Se ha detenido en la superficie –a la formalidad- no ha sido capaz de mirar el corazón. Ante

la palabra de Jesús y a la pregunta sobre qué siervo había amado más, el fariseo responde correctamente:

«Aquel a quien le ha perdonado más». Y Jesús no deja de hacerle ver: «Has juzgado bien» (Lc 7,43). Sólo cuando el juicio de Simón es dirigido al amor, entonces él está en lo justo.

La llamada de Jesús empuja a cada uno de nosotros a no detenernos nunca en la superficie de las cosas, sobre todo cuando somos ante una persona. Estamos llamados a mirar más allá, a centrarse en el corazón para ver de cuánta generosidad cada uno es capaz. Ninguno puede ser excluido de la misericordia de Dios: ninguno puede ser excluido de la misericordia de Dios. Todos conocen el camino para acceder y la Iglesia es la casa que recibe a todos y a ninguno rechaza. Sus puertas permanecen abiertas, para que quienes son tocados por la gracia puedan encontrar la certeza de su perdón. Más grande es el pecado, más grande debe ser el amor que la Iglesia expresa hacia aquellos que se convierten. ¡Con cuánto amor nos mira Jesús! ¡Con cuánto amor cura nuestro corazón pecador! ¡Nunca se asusta de nuestros pecados! Pensemos en el hijo pródigo que, cuando decide de volver donde el padre, piensa en decirle un discurso, pero no le deja hablar, el Padre: Lo abraza. Así es Jesús con nosotros: “Padre tengo tantos pecados” – “Pero Él estará contento si tú vas: te abrazará con tanto amor! No tengas miedo...”

Queridos hermanos y hermanas, he pensado frecuentemente en cómo la Iglesia pueda hacer más evidente su misión de ser testigo de su misericordia. Es un camino que inicia con una conversión espiritual. Y tenemos que andar este camino. Por eso, he decidido convocar un **Jubileo extraordinario** que tenga en el centro la misericordia de Dios. **Será un Año Santo de la Misericordia**. Lo queremos vivir a la luz de la palabra del Señor: “Sean misericordiosos como el Padre” (cfr Lc 6,36). Y esto especialmente para los confesores, ¿eh? ¡Tanta misericordia!

Este Año Santo iniciará en la próxima solemnidad de la Inmaculada Concepción y concluirá el 20 de noviembre de 2016, domingo de Nuestro Señor Jesucristo Rey del universo y rostro vivo de la misericordia del Padre. Confío la organización de este Jubileo al Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización, para que pueda animarlo como una nueva etapa del camino de la Iglesia en su misión de llevar a cada persona el Evangelio de la misericordia.

Estoy convencido que toda la Iglesia, que tiene tanta necesidad de **recibir misericordia**, porque somos pecadores, podrá encontrar en este Jubileo la alegría para redescubrir y hacer más fecunda la misericordia de Dios, con la cual todos estamos llamados a dar consolación a cada hombre y a cada mujer de nuestro tiempo. No olvidemos que Dios perdona todo, y Dios perdona siempre. No nos cansemos de pedir perdón. Confiemos este año desde ahora a la Madre de la Misericordia, para que dirija a nosotros su mirada y vele sobre nuestro camino: Nuestro camino penitencial, nuestro camino con el corazón abierto, durante un año a recibir la indulgencia de Dios, a recibir la misericordia de Dios.

Los confesores están llamados a ser el signo del primado de la misericordia.

***Misericordiae Vultus*, Bula de convocación del Jubileo de la Misericordia**

11 de abril de 2015

17. (...) La iniciativa “24 horas para el Señor”, de celebrarse durante el viernes y sábado que anteceden el IV domingo de Cuaresma, se incrementa en las Diócesis. Muchas personas están

volviendo a acercarse al sacramento de la Reconciliación y entre ellas muchos jóvenes, quienes en una experiencia semejante suelen reencontrar el camino para volver al Señor, para vivir un momento de intensa oración y redescubrir el sentido de la propia vida. De nuevo ponemos convencidos en el centro el sacramento de la Reconciliación, porque nos permite experimentar en carne propia la grandeza de la misericordia. Será para cada penitente fuente de verdadera paz interior.

Nunca me cansaré de insistir en que los confesores sean un verdadero signo de la misericordia del Padre. Ser confesores no se improvisa. Se llega a serlo cuando, ante todo, nos hacemos nosotros penitentes en busca de perdón. Nunca olvidemos que ser confesores significa participar de la misma misión de Jesús y ser signo concreto de la continuidad de un amor divino que perdona y que salva. Cada uno de nosotros ha recibido el don del Espíritu Santo para el perdón de los pecados, de esto somos responsables. Ninguno de nosotros es dueño del Sacramento, sino fiel servidor del perdón de Dios. Cada confesor deberá acoger a los fieles como el padre en la parábola del hijo pródigo: un padre que corre al encuentro del hijo no obstante hubiese dilapidado sus bienes. Los confesores están llamados a abrazar ese hijo arrepentido que vuelve a casa y a manifestar la alegría por haberlo encontrado. No se cansarán de salir al encuentro también del otro hijo que se quedó afuera, incapaz de alegrarse, para explicarle que su juicio severo es injusto y no tiene ningún sentido delante de la misericordia del Padre que no conoce confines. No harán preguntas impertinentes, sino como el padre de la parábola interrumpirán el discurso preparado por el hijo pródigo, porque serán capaces de percibir en el corazón de cada penitente la invocación de ayuda y la súplica de perdón. En fin, los confesores están llamados a ser siempre, en todas partes, en cada situación y a pesar de todo, el signo del primado de la misericordia.

18. Durante la Cuaresma de este Año Santo tengo la intención de enviar los *Misioneros de la Misericordia*. Serán un signo de la solicitud materna de la Iglesia por el Pueblo de Dios, para que entre en profundidad en la riqueza de este misterio tan fundamental para la fe. Serán sacerdotes a los cuales daré la autoridad de perdonar también los pecados que están reservados a la Sede Apostólica, para que se haga evidente la amplitud de su mandato. Serán, sobre todo, signo vivo de cómo el Padre acoge cuantos están en busca de su perdón. Serán misioneros de la misericordia porque serán los artífices ante todos de un encuentro cargado de humanidad, fuente de liberación, rico de responsabilidad, para superar los obstáculos y retomar la vida nueva del Bautismo. Se dejarán conducir en su misión por las palabras del Apóstol: “Dios sometió a todos a la desobediencia, para tener misericordia de todos” (*Rm* 11,32). Todos entonces, sin excluir a nadie, están llamados a percibir el llamamiento a la misericordia. Los misioneros vivan esta llamada conscientes de poder fijar la mirada sobre Jesús, “sumo sacerdote misericordioso y digno de fe” (*Hb* 2,17).

Pido a los hermanos Obispos que inviten y acojan estos Misioneros, para que sean ante todo predicadores convincentes de la misericordia. Se organicen en las Diócesis “misiones para el pueblo” de modo que estos Misioneros sean anunciadores de la alegría del perdón. Se les pida celebrar el sacramento de la Reconciliación para los fieles, para que el tiempo de gracia donado en el Año jubilar permita a tantos hijos alejados encontrar el camino de regreso hacia la casa paterna. Los Pastores, especialmente durante el tiempo fuerte de Cuaresma, sean solícitos en el invitar a los fieles a acercarse “al trono de la gracia, a fin de obtener misericordia y alcanzar la gracia” (*Hb* 4,16).

19. La palabra del perdón pueda llegar a todos y la llamada a experimentar la misericordia no deje a ninguno indiferente. Mi invitación a la conversión se dirige con mayor insistencia a aquellas personas que se encuentran lejanas de la gracia de Dios debido a su conducta de vida. Pienso en modo particular a los hombres y mujeres que pertenecen a algún grupo criminal, cualquiera que éste sea. Por

vuestro bien, os pido cambiar de vida. Os lo pido en el nombre del Hijo de Dios que si bien combate el pecado nunca rechaza a ningún pecador. No caigáis en la terrible trampa de pensar que la vida depende del dinero y que ante él todo el resto se vuelve carente de valor y dignidad. Es solo una ilusión. No llevamos el dinero con nosotros al más allá. El dinero no nos da la verdadera felicidad. La violencia usada para amasar fortunas que escurren sangre no convierte a nadie en poderoso ni inmortal. Para todos, tarde o temprano, llega el juicio de Dios al cual ninguno puede escapar.

La misma llamada llegue también a todas las personas promotoras o cómplices de corrupción. Esta llaga putrefacta de la sociedad es un grave pecado que grita hacia el cielo pues mina desde sus fundamentos la vida personal y social. La corrupción impide mirar el futuro con esperanza porque con su prepotencia y avidez destruye los proyectos de los débiles y oprime a los más pobres. Es un mal que se anida en gestos cotidianos para expandirse luego en escándalos públicos. La corrupción es una obstinación en el pecado, que pretende sustituir a Dios con la ilusión del dinero como forma de poder. Es una obra de las tinieblas, sostenida por la sospecha y la intriga. *Corruptio optimi pessima*, decía con razón san Gregorio Magno, para indicar que ninguno puede sentirse inmune de esta tentación. Para erradicarla de la vida personal y social son necesarias prudencia, vigilancia, lealtad, transparencia, unidas al coraje de la denuncia. Si no se la combate abiertamente, tarde o temprano busca cómplices y destruye la existencia.

¡Este es el tiempo oportuno para cambiar de vida! Este es el tiempo para dejarse tocar el corazón. Delante a tantos crímenes cometidos, escuchad el llanto de todas las personas depredadas por vosotros de la vida, de la familia, de los afectos y de la dignidad. Seguir como estáis es sólo fuente de arrogancia, de ilusión y de tristeza. La verdadera vida es algo bien distinto de lo que ahora pensáis. El Papa os tiende la mano. Está dispuesto a escucharos. Basta solamente que acojáis la llamada a la conversión y os sometáis a la justicia mientras la Iglesia os ofrece misericordia.

20. No será inútil en este contexto recordar la relación existente entre *justicia* y *misericordia*. No son dos momentos contrastantes entre sí, sino un solo momento que se desarrolla progresivamente hasta alcanzar su ápice en la plenitud del amor. La justicia es un concepto fundamental para la sociedad civil cuando, normalmente, se hace referencia a un orden jurídico a través del cual se aplica la ley. Con la justicia se entiende también que a cada uno debe ser dado lo que le es debido. En la Biblia, muchas veces se hace referencia a la justicia divina y a Dios como juez. Generalmente es entendida como la observación integral de la ley y como el comportamiento de todo buen israelita conforme a los mandamientos dados por Dios. Esta visión, sin embargo, ha conducido no pocas veces a caer en el legalismo, falsificando su sentido originario y oscureciendo el profundo valor que la justicia tiene. Para superar la perspectiva legalista, sería necesario recordar que en la Sagrada Escritura la justicia es concebida esencialmente como un abandonarse confiado en la voluntad de Dios.

Por su parte, Jesús habla muchas veces de la importancia de la fe, más bien que de la observancia de la ley. Es en este sentido que debemos comprender sus palabras cuando estando a la mesa con Mateo y sus amigos dice a los fariseos que lo contestaban porque comía con los publicanos y pecadores: “Vayan y aprendan qué significa: Yo quiero misericordia y no sacrificios. Porque yo no he venido a llamar a los justos, sino a los pecadores” (*Mt 9,13*). Ante la visión de una justicia como mera observancia de la ley que juzga, dividiendo las personas en justos y pecadores, Jesús se inclina a mostrar el gran don de la misericordia que busca a los pecadores para ofrecerles el perdón y la salvación. Se comprende porque en presencia de una perspectiva tan liberadora y fuente de renovación, Jesús haya sido rechazado por los fariseos y por los doctores de la ley. Estos, para ser fieles a la ley, ponían solo pesos sobre las espaldas de las persona, pero así frustraban la misericordia del Padre. El

reclamo a observar la ley no puede obstaculizar la atención por las necesidades que tocan la dignidad de las personas.

Al respecto es muy significativa la referencia que Jesús hace al profeta Oseas -"yo quiero amor, no sacrificio". Jesús afirma que de ahora en adelante la regla de vida de sus discípulos deberá ser la que da el primado a la misericordia, como Él mismo testimonia compartiendo la mesa con los pecadores. La misericordia, una vez más, se revela como dimensión fundamental de la misión de Jesús. Ella es un verdadero reto para sus interlocutores que se detienen en el respeto formal de la ley. Jesús, en cambio, va más allá de la ley; su compartir con aquellos que la ley consideraba pecadores permite comprender hasta dónde llega su misericordia.

También el Apóstol Pablo hizo un recorrido parecido. Antes de encontrar a Jesús en el camino a Damasco, su vida estaba dedicada a perseguir de manera irreprochable la justicia de la ley (cfr *Flp* 3,6). La conversión a Cristo lo condujo a ampliar su visión precedente al punto que en la carta a los Gálatas afirma: "Hemos creído en Jesucristo, para ser justificados por la fe de Cristo y no por las obras de la Ley" (2,16). Parece que su comprensión de la justicia ha cambiado ahora radicalmente. Pablo pone en primer lugar la fe y no más la ley. El juicio de Dios no lo constituye la observancia o no de la ley, sino la fe en Jesucristo, que con su muerte y resurrección trae la salvación junto con la misericordia que justifica. La justicia de Dios se convierte ahora en liberación para cuantos están oprimidos por la esclavitud del pecado y sus consecuencias. La justicia de Dios es su perdón (cfr *Sal* 51,11-16).

21. La misericordia no es contraria a la justicia sino que expresa el comportamiento de Dios hacia el pecador, ofreciéndole una ulterior posibilidad para examinarse, convertirse y creer. La experiencia del profeta Oseas viene en nuestra ayuda para mostrarnos la superación de la justicia en dirección hacia la misericordia. La época de este profeta se cuenta entre las más dramáticas de la historia del pueblo hebreo. El Reino está cercano de la destrucción; el pueblo no ha permanecido fiel a la alianza, se ha alejado de Dios y ha perdido la fe de los Padres. Según una lógica humana, es justo que Dios piense en rechazar el pueblo infiel: no ha observado el pacto establecido y por tanto merece la pena correspondiente, el exilio. Las palabras del profeta lo atestiguan: "Volverá al país de Egipto, y Asur será su rey, porque se han negado a convertirse" (*Os* 11,5). Y sin embargo, después de esta reacción que apela a la justicia, el profeta modifica radicalmente su lenguaje y revela el verdadero rostro de Dios: "Mi corazón se convulsiona dentro de mí, y al mismo tiempo se estremecen mis entrañas. No daré curso al furor de mi cólera, no volveré a destruir a Efraín, porque soy Dios, no un hombre; el Santo en medio de ti y no es mi deseo aniquilar" (11,8-9). San Agustín, como comentando las palabras del profeta dice: "Es más fácil que Dios contenga la ira que la misericordia"⁷².

Si Dios se detuviera en la justicia dejaría de ser Dios, sería como todos los hombres que invocan respeto por la ley. La justicia por sí misma no basta, y la experiencia enseña que apelando solamente a ella se corre el riesgo de destruirla. Por esto Dios va más allá de la justicia con la misericordia y el perdón. Esto no significa restarle valor a la justicia o hacerla superflua, al contrario. Quien se equivoca deberá expiar la pena. Solo que este no es el fin, sino el inicio de la conversión, porque se experimenta la ternura del perdón. Dios no rechaza la justicia. Él la engloba y la supera en un evento superior donde se experimenta el amor que está a la base de una verdadera justicia. Debemos prestar mucha atención a cuanto escribe Pablo para no caer en el mismo error que el Apóstol reprochaba a sus contemporáneos judíos: "Desconociendo la justicia de Dios y empeñándose en

⁷² *Enarr. in Ps.* 76, 11.

establecer la suya propia, no se sometieron a la justicia de Dios. Porque el fin de la ley es Cristo, para justificación de todo el que cree” (*Rm* 10,3-4). Esta justicia de Dios es la misericordia concedida a todos como gracia en razón de la muerte y resurrección de Jesucristo. La Cruz de Cristo, entonces, es el juicio de Dios sobre todos nosotros y sobre el mundo, porque nos ofrece la certeza del amor y de la vida nueva.

El confesor es instrumento de la Misericordia divina, imagen del Padre

4 de marzo de 2016, Año Santo de la Misericordia

Queridos hermanos, ¡buenos días!

Me complace encontrarme con vosotros, durante la Cuaresma del Año jubilar de la Misericordia, con ocasión del curso anual sobre el fuero interno. Saludo cordialmente al cardenal Piacenza, penitenciario mayor, y le agradezco sus amables palabras. Saludo al regente —que tiene cara de bueno, debe ser un buen confesor—, a los prelados, a los oficiales y al personal de la Penitenciaría, a los Colegios de los penitenciaros ordinarios y extraordinarios de las basílicas papales —cuyas presencias fueron ampliadas con ocasión del Jubileo— y a todos vosotros, participantes en el Curso, que se propone ayudar a los nuevos sacerdotes y a los seminaristas ya cercanos a la ordenación a formarse para administrar bien el Sacramento de la Reconciliación. La celebración de este Sacramento requiere, en efecto, una adecuada y actualizada preparación, a fin de que quienes se acercan al mismo puedan «experimentar la grandeza de la misericordia, fuente de auténtica paz interior» (cf. Bula *Misericordiae Vultus*, 17).

«El misterio de la fe cristiana parece encontrar su síntesis en esta palabra —“misericordia”—. Ella se ha vuelto viva, visible y ha alcanzado su culmen en Jesús de Nazaret» (*ibid.*, 1). En este sentido, la misericordia, antes de ser una actitud o una virtud humana, es la elección definitiva de Dios en favor de cada ser humano para su eterna salvación; elección sellada con la sangre del Hijo de Dios.

Esta divina misericordia puede llegar gratuitamente a todos los que la invocan. En efecto, la posibilidad del perdón está verdaderamente abierta a todos, es más, está abierta de par en par, como la más grande de las «puertas santas», porque coincide con el corazón mismo del Padre, que ama y espera a todos sus hijos, de modo particular a los que más se han equivocado y están lejos. La misericordia del Padre puede llegar a cada persona de muchas formas: a través de la apertura de una conciencia sincera; por medio de la lectura de la Palabra de Dios que convierte el corazón; mediante un encuentro con una hermana o un hermano misericordiosos; en las experiencias de la vida que nos hablan de heridas, de pecado, de perdón y de misericordia.

Está, también, la «vía cierta» de la misericordia, recorriendo la cual se pasa de la posibilidad a la realidad, de la esperanza a la certeza. Esta vía es Jesús, quien tiene «el poder sobre la tierra de perdonar los pecados» (*Lc* 5, 24) y transmitió esta misión a la Iglesia (cf. *Jn* 20, 21-23). El sacramento de la Reconciliación es, por lo tanto, el lugar privilegiado para experimentar la misericordia de Dios y celebrar la fiesta del encuentro con el Padre. Nosotros, con mucha facilidad, olvidamos este último aspecto: voy, pido perdón, siento el abrazo del perdón y me olvido de hacer fiesta. Esto no es doctrina teológica, pero yo diría, forzando un poco, que la fiesta es parte del Sacramento: es como si de la penitencia formase también parte la fiesta que debo hacer con el Padre que me ha perdonado.

Cuando, como confesores, vamos al confesionario para acoger a los hermanos y a las hermanas debemos recordarnos siempre que para ellos somos *instrumentos* de la misericordia de Dios. Por lo tanto, estemos atentos a no poner obstáculo a este don de salvación. El confesor es, él mismo, un pecador, un hombre siempre necesitado de perdón; él, en primer lugar, no puede renunciar a la misericordia de Dios, que lo ha «elegido» y lo ha «constituido» (cf. *Jn* 15, 16) para esta gran tarea. A la cual debe disponerse siempre con una actitud de fe humilde y generosa, teniendo como único deseo que cada fiel pueda experimentar el amor del Padre. En esto no nos faltan hermanos santos que podemos contemplar: pensemos en Leopoldo Mandić y Pío de Pietrelcina, cuyos restos hemos venerado hace un mes en el Vaticano. Y también —me permito— uno de mi familia: el padre Cappello.

Cada fiel arrepentido, después de la absolución del sacerdote, tiene la certeza, por fe, de que sus pecados ya no existen. ¡Ya no existen! Dios es omnipotente. A mí me gusta pensar que tiene una debilidad: una mala memoria. Una vez que Él te perdona, se olvida. ¡Y esto es grande! Los pecados ya no existen, fueron cancelados por la divina misericordia. Cada absolución es, en cierto modo, un jubileo del corazón, que alegra no sólo al fiel y a la Iglesia, sino sobre todo a Dios mismo. Jesús lo dijo: «Habrá más alegría en el cielo por un solo pecador que se convierta que por noventa y nueve justos que no tengan necesidad de conversión» (*Lc* 15, 7). Es importante, por lo tanto, que el confesor sea también un «canal de alegría» y que el fiel, después de recibir el perdón, ya no se sienta oprimido por las culpas, sino que guste la obra de Dios que lo ha liberado, viviendo en acción de gracias, dispuesto a reparar el mal cometido y yendo al encuentro de los hermanos con corazón bueno y disponible.

Queridos hermanos, en este tiempo nuestro, marcado por el individualismo, por tantas heridas y la tentación de encerrarse, es un auténtico don ver y acompañar a las personas que se acercan a la misericordia. Esto comporta también, para todos nosotros, una obligación aún mayor de coherencia evangélica y benevolencia paterna; somos custodios, y nunca dueños, tanto de las ovejas como de la gracia.

Volvamos a poner en el centro —y no sólo en este Año jubilar— el Sacramento de la Reconciliación, verdadero espacio del Espíritu en el cual todos, confesores y penitentes, podemos experimentar el único amor definitivo y fiel, el amor de Dios por cada uno de sus hijos, un amor que no decepciona jamás. San Leopoldo Mandić repetía que «la misericordia de Dios es superior a cada una de nuestras expectativas». Acostumbraba también decir a quien sufría: «Tenemos en el cielo el corazón de una madre. La Virgen, nuestra Madre, que al pie de la Cruz experimentó todo el sufrimiento posible para una criatura humana, comprende nuestros errores y nos consuela». Que sea siempre María, Refugio de los pecadores y Madre de Misericordia, quien guíe y sostenga el ministerio tan importante de la Reconciliación.

¿Y qué hago si me encuentro ante un problema y no puedo dar la absolución? ¿Qué se debe hacer? Ante todo, buscar si hay un camino, que muchas veces se lo encuentra. Segundo: no quedarse sólo en el lenguaje hablado, sino también en el lenguaje de los gestos. Hay gente que no puede hablar, y con el gesto expresa el arrepentimiento, el dolor. Y tercero: si no se puede dar la absolución, hablar como un padre: «Mira, por esto yo no puedo [absolverte], pero puedo asegurarte que Dios te ama, que Dios te espera. Recemos juntos a la Virgen, para que te cuide; y ven, regresa, porque yo te esperaré como te espera Dios»; y dar la bendición. Esta persona, así, sale del confesionario y piensa: «He encontrado a un padre y no me ha apaleado». Cuántas veces habéis escuchado gente que dice: «Yo nunca me confieso, porque una vez fui y me reprendió». Incluso en el caso límite en el cual no puedo

absolver, que sienta la calidez de un padre, que lo bendiga, que le diga que regrese. Y que rece un poco con él o con ella. Siempre es este el punto: allí hay un padre. También esto es fiesta, y Dios sabe cómo perdonar las cosas mejor que nosotros. Pero que al menos podamos ser imagen del Padre.

Doy las gracias a la Penitenciaría apostólica por su valioso servicio, y os bendigo de corazón a todos vosotros y el ministerio que desempeñáis como canales de misericordia, especialmente en este tiempo jubilar. Recordaos, por favor, de rezar también por mí. Y hoy también yo iré allí, con vuestros penitenciaros, a confesar en San Pedro.

Los Pastores son llamados a escuchar el grito de cuantos desean encontrar al Señor

CELEBRACIÓN DE LA PENITENCIA

Rito para la Reconciliación con la Confesión y la Absolución individual

HOMILÍA DEL SANTO PADRE

Basílica Vaticana

Viernes 4 de marzo de 2016, Año Santo de la Misericordia

«Que yo pueda ver» (Mc 10,51). Esta es la petición que hoy queremos dirigir al Señor. Ver de nuevo después de que nuestros pecados nos han hecho perder de vista el bien y alejado de la belleza de nuestra llamada, haciéndonos vagar lejos de la meta.

Este pasaje del Evangelio tiene un gran valor simbólico, porque cada uno de nosotros se encuentra en la situación de Bartimeo. Su ceguera lo había llevado a la pobreza y a vivir en las afueras de la ciudad, dependiendo en todo de los demás. El pecado también tiene este efecto: nos empobrece y aísla. Es una ceguera del espíritu, que impide ver lo esencial, fijar la mirada en el amor que da la vida; y lleva poco a poco a detenerse en lo superficial, hasta hacernos insensibles ante los demás y ante el bien. Cuántas tentaciones tienen la fuerza de oscurecer la vista del corazón y volverlo miope. Qué fácil y equivocado es creer que la vida depende de lo que se posee, del éxito o la admiración que se recibe; que la economía consiste sólo en el beneficio y el consumo; que los propios deseos individuales deben prevalecer por encima de la responsabilidad social. Mirando sólo a nuestro yo, nos hacemos ciegos, apagados y replegados en nosotros mismos, vacíos de alegría y vacíos de libertad. ¡Es algo tan feo!

Y Jesús pasa; pero no pasa de largo: «se detuvo», dice el Evangelio (v. 49). Entonces, un temblor se apodera del corazón, porque se da cuenta de que es mirado por la Luz, por esa luz cálida que nos invita a no permanecer encerrados en nuestra oscura ceguera. La presencia cercana de Jesús permite sentir que, lejos de él, nos falta algo importante. Nos hace sentir necesitados de salvación, y esto es el inicio de la curación del corazón. Luego, cuando el deseo de ser curados se hace audaz, lleva a la oración, a gritar ayuda con fuerza e insistencia, como ha hecho Bartimeo: «Hijo de David, ten compasión de mí» (v. 47).

Desafortunadamente, como aquellos «muchos» del Evangelio, siempre hay alguien que no quiere detenerse, que no quiere ser molestado por el que grita su propio dolor, prefiriendo hacer callar y regañar al pobre que molesta (cf. v. 48). Es la tentación de seguir adelante como si nada, pero así se queda lejos del Señor y se mantienen distantes de Jesús y de los demás. Reconozcamos todos ser mendigos del amor de Dios, y no dejemos que el Señor pase de largo. «Tengo miedo del Señor que pasa», decía san Agustín. Miedo a que pase y a que yo lo deje pasar. Demos voz a nuestro deseo más

profundo: «[Jesús], que pueda ver» (v. 51). Este Jubileo de la Misericordia es un tiempo favorable para acoger la presencia de Dios, para experimentar su amor y regresar a él con todo el corazón. Como Bartimeo, dejemos el manto y pongámonos en pie (cf. v. 50): abandonemos lo que impide ser ágiles en el camino hacia él, sin miedo a dejar lo que nos da seguridad y a lo que estamos apegados; no permanezcamos sentados, levantémonos, reencontremos nuestra dimensión espiritual —en pie—, la dignidad de hijos amados que están ante el Señor para ser mirados por él a los ojos, perdonados y recreados. Y la palabra que quizás hoy llega a nuestro corazón, es la misma de la creación del hombre: «levántate». Dios nos ha creado en pie: «levántate».

Hoy más que nunca, sobre todo nosotros los Pastores, estamos llamados a escuchar el grito, quizás escondido, de cuantos desean encontrar al Señor. Estamos obligados a revisar esos comportamientos que a veces no ayudan a los demás a acercarse a Jesús; los horarios y los programas que no salen al encuentro de las necesidades reales de los que podrían acercarse al confesionario; las reglas humanas, si valen más que el deseo de perdón; nuestra rigidez, que puede alejar la ternura de Dios. No debemos ciertamente disminuir las exigencias del Evangelio, pero no podemos correr el riesgo de malograr el deseo del pecador de reconciliarse con el Padre, porque lo que el Padre espera antes que nada es el regreso del hijo a casa (cf. *Lc* 15,20-32).

Que nuestras palabras sean la de los discípulos que, repitiendo las mismas expresiones de Jesús, dicen a Bartimeo: «Ánimo, levántate, que te llama» (v. 49). Estamos llamados a infundir ánimo, a sostener y conducir a Jesús. Nuestro ministerio es el del acompañar, para que el encuentro con el Señor sea personal, íntimo, y el corazón se pueda abrir sinceramente y sin temor al Salvador. No lo olvidemos: sólo Dios es quien obra en cada persona. En el Evangelio es él quien se detiene y pregunta por el ciego; es él quien ordena que se lo traigan; es él quien lo escucha y lo sana. Nosotros hemos sido elegidos —nosotros, los pastores— para suscitar el deseo de la conversión, para ser instrumentos que facilitan el encuentro, para extender la mano y absolver, haciendo visible y operante su misericordia. Que cada hombre y mujer que se acerca a un confesionario encuentre un padre; encuentre un padre que le espera; encuentre el Padre que perdona.

La conclusión del relato evangélico está cargado de significado: Bartimeo «al momento recobró la vista y lo seguía por el camino» (v. 52). También nosotros, cuando nos acercamos a Jesús, vemos de nuevo la luz para mirar el futuro con confianza, reencontramos la fuerza y el valor para ponernos en camino. En efecto «quien cree ve» (Carta enc. *Lumen fidei*, 1) y va adelante con esperanza, porque sabe que el Señor está presente, sostiene y guía. Sigámoslo, como discípulos fieles, para hacer partícipes a cuantos encontramos en nuestro camino de la alegría de su amor. Y después el abrazo del Padre, el perdón del Padre, hagamos fiesta en nuestro corazón. Porque él hace fiesta.

Libro-entrevista “El nombre de Dios es Misericordia”

II. El regalo de la confesión

¿Por qué es importante confesarse? Usted fue el primer papa en hacerlo públicamente, durante las liturgias penitenciales de la Cuaresma, en San Pedro... Pero ¿no bastaría, en el fondo, con arrepentirse y pedir perdón solos, enfrentarse solos con Dios?

Fue Jesús quien les dijo a sus apóstoles: «Aquellos a quienes perdonéis los pecados, serán perdonados; aquellos a quienes no se los perdonéis, no serán perdonados» (Jn 20, 19-23). Así pues, los apóstoles y sus sucesores —los obispos y los sacerdotes que son sus colaboradores— se convierten en

instrumentos de la misericordia de Dios. Actúan in persona Christi. Esto es muy hermoso. Tiene un profundo significado, pues somos seres sociales. Si tú no eres capaz de hablar de tus errores con tu hermano, ten por seguro que no serás capaz de hablar tampoco con Dios y que acabarás confesándote con el espejo, frente a ti mismo. Somos seres sociales y el perdón tiene también un aspecto social, pues también la humanidad, mis hermanos y hermanas, la sociedad, son heridos por mi pecado. Confesarse con un sacerdote es un modo de poner mi vida en las manos y en el corazón de otro, que en ese momento actúa en nombre y por cuenta de Jesús. Es una manera de ser concretos y auténticos: estar frente a la realidad mirando a otra persona y no a uno mismo reflejado en un espejo. San Ignacio, antes de cambiar de vida y de entender que tenía que convertirse en soldado de Cristo, había combatido en la batalla de Pamplona. Formaba parte del ejército del rey de España, Carlos V de Habsburgo, y se enfrentaba al ejército francés. Fue herido gravemente y creyó que iba a morir. En aquel momento no había ningún cura en el campo de batalla. Y entonces llamó a un conmlitón suyo y se confesó con él, le dijo a él sus pecados. El compañero no podía absolverlo, era un laico, pero la exigencia de estar frente a otro en el momento de la confesión era tan sincera que decidió hacerlo así. Es una bonita lección. Es cierto que puedo hablar con el Señor, pedirle enseguida perdón a Él, implorárselo. Y el Señor perdona, enseguida. Pero es importante que vaya al confesionario, que me ponga a mí mismo frente a un sacerdote que representa a Jesús, que me arrodille frente a la Madre Iglesia llamada a distribuir la misericordia de Dios. Hay una objetividad en este gesto, en arrodillarme frente al sacerdote, que en ese momento es el trámite de la gracia que me llega y me cura. Siempre me ha conmovido ese gesto de la tradición de las Iglesias orientales, cuando el confesor acoge al penitente poniéndole la estola en la cabeza y un brazo sobre los hombros, como en un abrazo. Es una representación plástica de la bienvenida y de la misericordia. Recordemos que no estamos allí en primer lugar para ser juzgados. Es cierto que hay un juicio en la confesión, pero hay algo más grande que el juicio que entra en juego. Es estar frente a otro que actúa in persona Christi para acogerte y perdonarte. Es el encuentro con la misericordia.

¿Qué puede decir de su experiencia como confesor? Se lo pregunto porque parece una experiencia que ha marcado profundamente su vida. En la primera misa celebrada con los fieles tras su elección, en la parroquia de Santa Ana, el 17 de marzo de 2013, usted habló de aquel hombre que decía: «Oiga, padre, yo he hecho cosas gordas...», y al cual usted contestó: «Ve a ver a Jesús, que Él lo perdona y lo olvida todo». En esa misma homilía recordaba que Dios nunca se cansa de perdonar. Poco después, en el ángelus, recordó otro episodio, el de la viejecita que le había dicho confesándose: «Sin la misericordia de Dios, el mundo no existiría».

Recuerdo muy bien este episodio, que se me quedó grabado en la memoria. Me parece que aún la veo. Era una mujer mayor, pequeñita, menuda, vestida completamente de negro, como se ve en algunos pueblos del sur de Italia, en Galicia o en Portugal. Hacía poco que me había convertido en obispo auxiliar de Buenos Aires y se celebraba una gran misa para los enfermos en presencia de la estatua de la Virgen de Fátima. Estaba allí para confesar. Hacia el final de la misa me levanté porque debía marcharme, pues tenía una confirmación que administrar. En ese momento, llegó aquella mujer, anciana y humilde. Me dirigí a ella llamándola abuela, como acostumbremos a hacer en Argentina. «Abuela, ¿quiere confesarse?» «Sí», me respondió. Y yo, que estaba a punto de marcharme, le dije: «Pero si usted no ha pecado...». Su respuesta llegó rápida y puntual: «Todos hemos pecado». «Pero quizá el Señor no la perdone...», repliqué yo. Y ella: «El Señor lo perdona todo». «Pero ¿usted cómo lo sabe?» «Si el Señor no lo perdonase todo –fue su respuesta–, el mundo no existiría.»

Un ejemplo de la fe de los sencillos, que tienen ciencia infusa aunque jamás hayan estudiado teología. Durante ese primer ángelus dije, para que me entendieran, que mi respuesta había sido: «¡Pero usted ha estudiado en la Gregoriana!». En realidad, la auténtica respuesta fue: «¡Pero usted ha estudiado con Royo Marín!». Una referencia al padre dominicano Antonio Royo Marín, autor de un famoso volumen de teología moral. Me impresionaron las palabras de aquella mujer: sin la misericordia, sin el perdón de Dios, el mundo no existiría, no podría existir. Como confesor, incluso cuando me he encontrado ante una puerta cerrada, siempre he buscado una fisura, una grieta, para abrir esa puerta y poder dar el perdón, la misericordia.

Usted una vez afirmó que el confesionario no debe ser una «tintorería». ¿Qué significa eso? ¿Qué quería decir?

Era un ejemplo, una imagen para dar a entender la hipocresía de cuantos creen que el pecado es una mancha, tan sólo una mancha, que basta ir a la tintorería para que la laven en seco y todo vuelva a ser como antes. Como cuando se lleva una chaqueta o un traje para que le saquen las manchas: se mete en la lavadora y ya está. Pero el pecado es más que una mancha. El pecado es una herida, hay que curarla, medicarla. Por eso usé esa expresión: intentaba evidenciar que ir a confesarse no es como llevar el traje a la tintorería.

Cito otro ejemplo suyo. ¿Qué significa que el confesionario no debe ser tampoco una «sala de tortura»?

Ésas eran palabras dirigidas más bien a los sacerdotes, a los confesores. Y se referían al hecho de que quizá puede existir en uno un exceso de curiosidad, una curiosidad un poco enfermiza. Una vez oí decir a una mujer, casada desde hacía años, que no se confesaba porque cuando era una muchacha de trece o catorce años el confesor le había preguntado dónde ponía las manos cuando dormía. Puede haber un exceso de curiosidad, sobre todo en materia sexual. O bien una insistencia en que se expliciten detalles que no son necesarios. El que se confiesa está bien que se avergüence del pecado: la vergüenza es una gracia que hay que pedir, es un factor bueno, positivo, porque nos hace humildes. Pero en el diálogo con el confesor hay que ser escuchado, no ser interrogado. Además, el confesor dice lo que debe, aconsejando con delicadeza. Es esto lo que quería expresar hablando de que los confesionarios no deben ser jamás cámaras de tortura.

¿Jorge Mario Bergoglio ha sido un confesor severo o indulgente?

He intentado siempre dedicarle tiempo a las confesiones, incluso siendo obispo o cardenal. Ahora confieso menos, pero aún lo hago. A veces quisiera poder entrar en una iglesia y sentarme en el confesionario. Así pues, para contestar a la pregunta: cuando confesaba siempre pensaba en mí mismo, en mis pecados, en mi necesidad de misericordia y, en consecuencia, intentaba perdonar mucho.

El confesionario es lugar de evangelización y por tanto de formación

17 de marzo de 2017

Queridos hermanos:

Estoy feliz de encontrarme con vosotros, en esta primera audiencia después del Jubileo de la Misericordia, con ocasión del curso anual sobre el Foro Interno. Dirijo un cordial saludo al cardenal

Penitenciario mayor, y le doy las gracias por sus corteses palabras. Saludo al Regente, a los Prelados, a los oficiales y al personal de la Penitenciaría, a los colegas de los penitenciaros ordinarios y extraordinarios de las Basílicas Papales *in Urbe*, y a todos vosotros participantes en este curso.

En realidad, os lo confieso, este de la Penitenciaría es el tipo de tribunal ¡que me gusta de verdad! porque es un “tribunal de la misericordia”, al cual se dirige para obtener ¡esa indispensable medicina para nuestra alma que es la Misericordia divina!

Vuestro curso sobre el fuero interno, que contribuye a la formación de buenos confesores, es lo más útil e incluso diría necesario en nuestros días. Ciertamente, no se convierte en buenos confesores gracias a un curso, no: la de la confesión es una “larga escuela”, que dura toda la vida. Pero ¿Quién es el “buen confesor”? ¿Cómo se convierten en buenos confesores?

Querría indicar, al respecto, tres aspectos:

1. Un “buen confesor” es, ante todo, un verdadero amigo de Jesús Buen Pastor. Sin esta amistad, será muy difícil madurar esa paternidad, tan necesaria en el ministerio de la reconciliación. Ser amigos de Jesús significa ante todo cultivar la oración. Tanto una oración personal con el Señor, pidiendo incesantemente el don de la caridad pastoral; como una oración específica para el ejercicio de la tarea de confesores y por los fieles, hermanos y hermanas que se acercan a nosotros en busca de la misericordia de Dios.

Un ministerio de la reconciliación “envuelto de oración” será reflejo creíble de la misericordia de Dios y evitará esas asperezas e incomprensiones que, de vez en cuando, se podrían generar incluso en el encuentro sacramental. Un confesor que reza sabe bien que es él mismo el primer pecador y el primer perdonado. No se puede perdonar en el sacramento sin la conciencia de haber sido perdonado antes. Y entonces la oración es la primera garantía para evitar toda actitud de dureza, que inútilmente juzga al pecador y no el pecado.

En la oración es necesario implorar el don de un corazón herido, capaz de comprender las heridas de los demás y de sanarlas con el óleo de la misericordia, lo que el buen samaritano derramó sobre las llagas de ese desafortunado, por el cual nadie había tenido piedad (cf. *Lucas* 10, 34).

En la oración debemos pedir el precioso don de la humildad, para que aparezca siempre claramente que el perdón es don gratuito y sobrenatural de Dios, del cual nosotros somos simples, aunque necesarios, administradores, por voluntad misma de Jesús; y Él se complacerá ciertamente si hacemos largo uso de su misericordia.

En la oración, además, invocamos siempre al Espíritu Santo, que es el Espíritu de discernimiento y de compasión. El Espíritu permite empatizar con los sufrimientos de las hermanas y los hermanos que se acercan al confesionario y de acompañarlos con prudente y maduro discernimiento y con verdadera compasión por los sufrimientos, causados por la pobreza del pecado.

2. El buen confesor es, en segundo lugar, un hombre del Espíritu, un hombre del discernimiento. ¡Cuánto mal viene de la falta de discernimiento! ¡Cuánto mal viene a las almas por un actuar que no echa raíces en la escucha humilde del Espíritu Santo y de la voluntad de Dios! El confesor no hace su propia voluntad y no enseña una doctrina propia. Él es llamado a hacer siempre y solo la voluntad de Dios, en plena comunión con la Iglesia, de la cual es ministro, es decir, siervo.

El discernimiento permite distinguir siempre, para no confundir, y para no generalizar. El discernimiento educa la mirada y el corazón, permitiendo esa delicadeza de alma tan necesaria ante quien abre el sagrario de la propia conciencia para recibir luz, paz y misericordia.

El discernimiento es necesario también porque, quien se acerca al confesionario, puede provenir de las más disparatadas situaciones; podría tener también trastornos espirituales, cuya naturaleza debe ser sometida al atento discernimiento, teniendo en cuenta todas las circunstancias existenciales, eclesiales, naturales y sobrenaturales. Allí donde el confesor se diese cuenta de la presencia de auténticos y verdaderos trastornos espirituales —que pueden ser incluso en gran parte psíquicos, y eso debe ser verificado a través de una sana colaboración con las ciencias humanas—, no deberá dudar en referirlo a quienes, en la diócesis, están encargados de este delicado y necesario ministerio, es decir los exorcistas. Pero estos deben ser elegidos con mucho cuidado y prudencia.

3. Por último, el confesionario es también un auténtico y verdadero lugar de evangelización. No hay, efectivamente, evangelización más auténtica que el encuentro con el Dios de la misericordia, con el Dios que es Misericordia. Encontrar la misericordia significa encontrar el verdadero rostro de Dios, así como el Señor Jesús nos lo ha revelado.

El confesionario es entonces lugar de evangelización y por tanto de formación. Durante el breve diálogo que entabla con el penitente, el confesor está llamado a discernir qué cosa es más útil y qué cosa es, incluso, necesaria para el camino espiritual de ese hermano o de esa hermana; de vez en cuando será necesario volver a anunciar las más elementales verdades de fe, el núcleo incandescente, el *kerigma*, sin el cual la misma experiencia del amor de Dios y de su misericordia permanecería como muda; algunas veces se intentará indicar los fundamentos de la vida moral, siempre en relación con la verdad, el bien y la voluntad del Señor. Se trata de una obra de preparado e inteligente discernimiento, que puede hacer mucho bien a los fieles.

El confesor, efectivamente, está llamado cotidianamente a dirigirse a “las periferias del mal y del pecado” —¡esta es una fea periferia!— y su obra representa una auténtica prioridad pastoral. Confesar es prioridad pastoral. Por favor, que no haya esos carteles: “se confiesa solo el lunes, miércoles de tal hora a tal hora”. Se confiesa cada vez que te lo piden. Y si tú estás ahí [en el confesionario] rezando, estás con el confesionario abierto, que es el corazón de Dios abierto.

Queridos hermanos, os bendigo y os deseo que seáis buenos confesores: sumidos en la relación con Cristo, capaces de discernimiento en el Espíritu Santo y preparados para acoger la ocasión de evangelizar.

Rezad siempre por los hermanos y hermanas que se acercan al sacramento del perdón. Y, por favor, rezad también por mí.

Y no querría finalizar sin una cosa que me vino a la mente cuando el cardenal Prefecto ha hablado. Él ha hablado de las llaves y de la Virgen, y me ha gustado, y diré una cosa... dos cosas. A mí me ha hecho mucho bien cuando, de joven, leía el libro de san Alfonso María de Liguori sobre la Virgen: «Las glorias de María». Siempre, al final de cada capítulo, había un milagro de la Virgen, con el cual ella entraba en medio de la vida y arreglaba las cosas. Y la segunda cosa. Sobre la Virgen hay una leyenda, una tradición que me han contado que existe en el sur de Italia: la Virgen de las mandarinas. Es una tierra donde hay muchas mandarinas ¿No es verdad? Y dicen que sea la patrona de los ladrones [ríe, ríen]. Dicen que los ladrones van a rezar allí. Y la leyenda —así cuentan— es que los ladrones que rezan a la Virgen de las mandarinas, cuando mueren, está la fila delante de Pedro que

tiene las llaves, y abre y deja pasar uno, después abre y deja pasar otro; y la Virgen, cuando ve a uno de estos, les hace una señal para que se escondan; y luego, cuando han pasado todos, Pedro cierra y llega la noche y la Virgen desde la ventana le llama y le deja entrar por la ventana. Es una narración popular, pero es muy bonita: perdonar con la Mamá al lado; perdonar con la Madre. Porque esta mujer, este hombre que viene al confesionario, tiene una Madre en el Cielo que le abrirá la puerta y le ayudará en el momento de entrar en el Cielo. Siempre la Virgen, porque la Virgen nos ayuda también a nosotros en el ejercicio de la misericordia. Doy las gracias al cardenal por estas dos señales: las llaves y la Virgen. Muchas gracias.

Os invito —es la hora— a rezar el Ángelus juntos: “Angelus Domini...”

[Bendición]

No digáis que los ladrones van al ¡Cielo! No digáis esto [ríe, ríen].

www.parroquiasantamonica.com

Vida Cristiana